



**Universidad  
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y  
COMPETITIVIDAD**

**Tesis**

**Influencia de los precios de transferencia por préstamos en el  
impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa  
inmobiliaria, Lima – 2018**

**Para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad y  
Auditoría**

**AUTOR**

Br. Modragon Aguirre, Flor de Maria Azucena

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Economía, empresa y salud

**LIMA - PERÚ**

**2018**

**“Influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018”**

**Miembros del Jurado**

Presidente del Jurado

Dr. Freddy Roque Foncesa Chavez

Secretario

Dr. Leonidas Ricardo Zamalloa Vilchez

Vocal

Mg. Fernando Alexis Nolasco Labajos

**Asesora**

Dra. Irma Milagros Carhuancho Mendoza

### **Dedicatoria**

A mi padre Fausto y mi madre Maria,

Por ser mis ejemplos de superación y perseverancia, por todos sus consejos y su apoyo incondicional.

A mis familiares,

A mi hermana Clarita, mi abuelita Celsa y mis hermanos Adeir y Jaime por ser mis motivaciones y por haber contribuido de manera directa o indirecta en la realización de la presente tesis.

### **Agradecimiento**

A mis profesores y a mi ilustre universidad Norbert Wiener que formaron parte del proceso integral de mi aprendizaje académico. A mi asesora por haberme orientado con todo su profesionalismo y a mis compañeros por su apoyo y el disfrute de los momentos en el desarrollo de la presente investigación.

### **Declaración de autenticidad y responsabilidad**

Yo, Modragon Aguirre, Flor de Maria Azucena identificada con DNI Nro. 72251936, domiciliado en AA.HH. Flor de Amancaes, Rímac, Lima egresado de la carrera profesional de Contabilidad y Auditoría he realizado la Tesis titulada “Influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018” Para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad y Auditoría, para lo cual Declaro bajo juramento que:

1. El título de la Tesis ha sido creado por mi persona y no existe otro trabajo de investigación con igual denominación.
2. En la redacción del trabajo se ha considerado las citas y referencias con los respectivos autores.
3. Después de la revisión de la Tesis con el software Turnitin se declara 15% de coincidencias.
4. Para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real.
5. La propuesta presentada es original y propia del investigador no existiendo copia alguna.
6. En el caso de omisión, copia, plagio u otro hecho que perjudique a uno o varios autores es responsabilidad única de mi persona como investigador eximiendo de todo a la Universidad Privada Norbert Wiener y me someto a los procesos pertinentes originados por mi persona.

Firmado en Lima 09 de Julio de 2018.

---

Modragon Aguirre, Flor de Maria Azucena  
DNI 72251936

## **Presentación**

La presente investigación titulada Influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018 está compuesta de VIII capítulos establecidos de acuerdo a la universidad Norbert Wiener y expuestos de manera estructurada y secuencial. El capítulo I corresponde al problema de la investigación integrando su planteamiento, su formulación, sus objetivos, la justificación y por último punto las limitaciones. Asimismo, el capítulo II comprende el Marco teórico abarcando los conceptos como el marco fundamental, los antecedentes, el marco conceptual y el marco legal. El capítulo III está conformado por la metodología de estudio definiendo las variables de estudio, el enfoque del estudio, el método de la investigación, la población, las unidades informativas, la técnica e instrumento de recopilación datos y finalmente el método de análisis de datos. De igual modo, el capítulo IV desarrolla los datos de la empresa y los estados financieros. Por otro lado, el capítulo V se realizó concluyendo la información obtenida de los entrevistados sobre los indicadores, categorías y el análisis de los objetivos planteados en el estudio. Asimismo en el capítulo siendo el VI se trabajó la discusión mostrando los resultados con las similitudes y diferencias del marco teórico. El capítulo VII hace referencia a las conclusiones y sugerencias. Y finalmente el capítulo VIII corresponde a las referencias.

Es importante mencionar que en la parte final del presente trabajo se adjunta las matrices y los anexos respectivos de la investigación. Confío en que todo el trabajo realizado en la presente tesis sea apreciado como una manera de colaborar con brindar información para uniformizar el tema de estudio. De igual forma, entrego a disposición esta investigación para forme parte de cualquier otro estudio.

## Índice

|   | Pág. |
|---|------|
| Miembros del Jurado                           | iii  |
| Dedicatoria                                   | iv   |
| Agradecimiento                                | v    |
| Declaración de autenticidad y responsabilidad | vi   |
| Presentación                                  | vii  |
| Índice  | viii |
| Índice de tablas                              | xi   |
| Resumen                                       | xii  |
| O resumo                                      | xiii |
| CAPÍTULO I                                    | 14   |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN                     | 14   |
| 1.1 Problema de investigación                 | 15   |
| 1.1.1 Planteamiento del problema              | 15   |
| 1.1.2 Formulación del problema                | 18   |
| 1.2 Objetivos                                 | 18   |
| 1.2.1 Objetivo general                        | 18   |
| 1.2.2 Objetivos específicos                   | 18   |
| 1.3 Justificación                             | 19   |
| 1.4 Limitaciones                              | 19   |
| CAPÍTULO II                                   | 20   |
| MARCO TEÓRICO                                 | 20   |
| 2.1 Marco fundamental                         | 21   |
| 2.2 Antecedentes                              | 23   |
| 2.3 Marco conceptual                          | 28   |
| 2.4 Marco legal                               | 40   |
| CAPÍTULO III                                  | 43   |
| MÉTODO  | 43   |



|       |  |    |
|-------|--|----|
| 3.1   | Variables/Categorías   | 44 |
| 3.1.1 | Definición conceptual  | 44 |
| 3.1.2 | Definición operacional                                       | 44 |
| 3.2   | Enfoque de investigación                                     | 45 |
| 3.3   | Método de investigación                                      | 46 |
| 3.4   | Población  | 46 |
| 3.5   | Unidades informativas  | 47 |
| 3.6   | Técnica e instrumento de recopilación de datos               | 48 |
| 3.6.1 | Técnica  | 48 |
| 3.6.2 | Instrumento  | 49 |
| 3.7   | Método de análisis de datos                                  | 50 |
|       | CAPÍTULO IV  | 51 |
|       | CONTEXTO DE ESTUDIO  | 51 |
| 4.1   | Datos de la empresa  | 52 |
|       | Estados financieros  | 54 |
|       | CAPÍTULO V   | 56 |
|       | TRABAJO DE CAMPO   | 56 |
| 5.1   | Precios de transferencias por préstamos de dinero            | 57 |
| 5.1.1 | Tasa de interés  | 57 |
|       | Indicador 1: Tasa de interés aplicada por la empresa         | 57 |
|       | Indicador 2: Tasa promedio para microempresas                | 57 |
| 5.1.2 | Tipo de préstamo   | 57 |
|       | Indicador 1: Para capital de trabajo                         | 57 |
|       | Indicador 2: Para pago de haberes                            | 58 |
| 5.2   | Cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría         | 58 |
| 5.2.1 | Método de valoración   | 58 |
|       | Indicador 1: Método de Precio Comparable no Controlado (CUP) | 58 |
|       | Indicador 2: Método de Precio de Reventa (PR)                | 59 |
|       | Indicador 3: Margen Neto Transaccional (MNT)                 | 59 |
| 5.2.2 | Infracciones tributarias                                     | 59 |

|  |     |
|--|-----|
| 5.2.2 Infracciones tributarias   | 59  |
| Indicador 1: Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia   | 59  |
| Indicador 2: Declarar cifras o datos de datos falsos   | 59  |
| 5.3 Análisis de la influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018. | 60  |
| 5.3.1 Analizar los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad  | 62  |
| 5.3.2 Analizar las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia.   | 64  |
| <b>CAPÍTULO VI</b>   | 67  |
| <b>DISCUSIÓN</b>   | 67  |
| <b>CAPÍTULO VII</b>  | 75  |
| <b>CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS</b>  | 75  |
| 7.1 Conclusiones   | 76  |
| 7.2 Sugerencias  | 77  |
| <b>CAPÍTULO VIII</b>   | 78  |
| <b>REFERENCIAS</b>   | 78  |
| <b>ANEXOS</b>  | 83  |
| Anexo 1: Matriz de categorización  | 84  |
| Anexo 2: Instrumento cualitativo   | 85  |
| Anexo 3: Transcripción de las entrevistas  | 86  |
| Anexo 4: Triangulación de las entrevistas  | 91  |
| Anexo 5: Evidencia de la visita a la empresa   | 94  |
| Anexo 6: Matrices de trabajo   | 97  |
| 1. Matriz de causa efecto para definir el problema   | 97  |
| 2. Matriz de teorías   | 98  |
| 3. Matriz de antecedentes  | 101 |
| 4. Matriz de conceptos   | 107 |
| 5. Matriz de marco legal   | 117 |
| 6. Matriz constructo   | 119 |
| 7. Matriz del método   | 121 |
| Anexo 7: Artículo de investigación   | 124 |

**Índice de tablas**

|   | Pág. |
|---|------|
| Tabla 1.Categorización de los precios de transferencia              | 44   |
| Tabla 2.Categorización del impuesto a la renta de tercera categoría | 45   |

## Resumen

La presente investigación fue desarrollada con el objetivo de conocer considerablemente sobre los precios de transferencia por préstamos y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018, porque la información del tema que es una norma tributaria no es muy difundida y el ente de estudio lo necesita como una herramienta para poder realizar su aplicación posteriormente.

El enfoque del trabajo concernió a una investigación cualitativa, con método de estudio de caso. La población trato de las empresas inmobiliarias y su muestra abarcó a los trabajadores relacionados a la contabilidad de la compañía de estudio. La técnica que se aplicó es la entrevista y el instrumento que se desarrolló fue una guía de entrevista. Por otra parte, los datos se analizaron a través del método de la triangulación.

Es importante mencionar que los resultados indicaron que, si existe una influencia entre las dos variables de estudio el cual afectó a la entidad porque en base a que esta no contó con conocimientos profundos de la norma, no la aplicó dentro de su renta imponible y, por ende, debe realizar una evaluación oportuna de su aplicación para evitar infracciones tributarias ante una fiscalización de parte de la administradora.

*Palabras clave:* Precios de transferencias, Impuesto a la renta de tercera categoría, Tasa de interés, Tipo de préstamo, Método de valoración e Infracciones tributarias.

## O resumo

A presente investigação foi desenvolvida com o objetivo de conhecer consideravelmente os preços de transferência para empréstimos e sua influência no imposto de renda de terceira categoria de uma empresa imobiliária, Lima - 2018, porque uma informação sujeita é uma norma tributária não é muito difundida e o corpo de estudo precisa necessita como ferramenta para poder realizar suas aplicações posteriores.

O enfoque do trabalho envolveu uma investigação qualitativa, com método de estudo de caso. A população atendeu as empresas imobiliárias e sua amostra abrangeu os trabalhadores relacionados à contabilidade da companhia de estudo. A técnica que se aplicou é a entrevista e o instrumento que desenvolveu foi uma guía de entrevista. Por outro lado, os dados se analisaram a través do método de triangulação.

É importante mencionar que os resultados indicaram que, se existe uma influência entre as duas variáveis do estudo que afetaram a entidade, por não ter conhecimento profundo da norma, ela não se aplicava ao seu lucro tributável e, portanto, deve realizar uma avaliação oportuna de sua aplicação para evitar infrações fiscais antes de uma supervisão do administrador.

*Palavras-chave:* Preços de transferência, imposto de renda de terceira categoria, taxa de juros, tipo de empréstimo, método de avaliação e infrações fiscais.

## **CAPÍTULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Problema de investigación**

### **1.1.1 Planteamiento del problema**

A causa de la globalización del mundo que es el proceso del aumento de los cambios tecnológicos, la interacción de economías y otros cambios, se produjo el incremento del comercio transnacional (liberación de recursos, patrimonios y prestaciones) en varios países.

De esta manera empresas multinacionales relacionadas se potenciaron y crecieron. Muchas de estas compañías relacionadas llamadas también “hermanas” efectúan compraventa de bienes y servicios entre ellas con el fin de terminar de elaborar cada sección de un producto o contribuir al logro de un negocio, en base a estos motivos, las empresas pueden maniobrar sus ingresos y gastos (aumentándolos o reduciéndolos) para pagar menos impuestos. A nivel internacional estas compañías buscan o crean una hermana domiciliada en un estado de baja o nula imposición tributaria, para que por la venta que realice esta hermana, se pague un menor impuesto y se entregue un alto costo o gasto a otra empresa relacionada. Por ejemplo: La empresa A vende a la empresa B un producto a un precio unitario por S/ 90.00 con una tasa impositiva del 12% , la empresa B vende a su consumidor final a S/ 150.00 con tasa de renta de 32% y por ende tiene un costo de S/ 90.00, se paga de impuesto a la renta por A S/ 11.00 y B S/ 19.00 total S/ 30.00; cambiando si A vende a S/ 120.00 el impuesto a la renta sería A S/ 14.00 y B S/ 10.00 total S/ 24.00; se genera una ganancia de S/ 6.00 por impuesto a la renta de un producto.

Por esa razón, a nivel internacional se crearon normativas sobre precios de transferencias para contrarrestar la competencia desleal entre organizaciones. El primer

país en establecer el concepto de precio de transferencia fue Gran Bretaña en 1915, sucesivamente Estados Unidos de América en 1917, por último, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (entidad que abarca y se compromete con temas económicos y sociales, conformado por 35 países) en 1979 con lineamientos y por una iniciativa del G20 (foro de 20 países sobre temas de economía mundial) en el 2013 con directrices más completas.

En el Perú comenzaron a imponer normativas sobre este asunto desde el año 2001 con la Ley N°27356 Ley que modifica el TUO de la Ley del Impuesto a la Renta D.S. N° 054-99-EF, teniendo como base las directrices de la OCDE y dirigiéndose hacia ellas. Desde ahí la legislación peruana se ha ido modificando y adaptándose, con nuevos reglamentos y leyes para que la Sunat tenga mayor documentación sustentatoria, de los métodos de valoración empleados por los contribuyentes. Las compañías crean subsidiarias en paraísos tributarios para depositar sus utilidades y gastos con el objetivo de recibir el beneficio de opacidad y poca carga tributaria, por las transacciones nacionales e internacionales entre empresas con relación directa o indirecta. Actualmente el Perú aún no es miembro de la OCDE, sin embargo está trabajando en ello para lograrlo.

Se reconocieron que ocho sobresalientes corporaciones peruanas constituyeron agencias o dependencias de sus empresas, en reputados estados internacionales de menor obligación fiscal, siendo estos estos: Panamá, Bahamas, Belice, Chipre, Islas Caimán, Bermudas y Vírgenes Británicas. Las corporaciones a que hace referencia el



punto anterior son: Hochschild, Ferreyros, D&C, Credicorp, Breca, Intercorp, Belcorp y Gloria. (Salazar Vega, 2015)

El impuesto a la renta de tercera categoría es el tributo que se ve afectado por el uso de los precios de transferencias, por ese motivo, la determinación de los precios a valor de mercado debe efectuarse correctamente para evitar infracciones como declaraciones de cifras o datos falsos o rectificaciones a las declaraciones. Por consiguiente, el uso mencionado es causa del problema de la presente investigación porque se verificó en la contabilidad de la empresa de estudio, que la entidad no reconoce los intereses de los préstamos de dinero que efectúa la empresa hacia sus relacionadas.

La entidad de estudio presenta la siguientes causas por las cuales no aplicó la norma de los precios de transferencias: los trabajadores poseen poco conocimiento en cuanto al tema, la contadora no tiene la capacidad de tomar decisiones y aplicar los precios de transferencias porque quien si puede establecer su uso es el área legal tributaria, aun así dentro de esta última área se desconocen los riesgos tributarios y legales por el incumplimiento, no se destina tiempo, ni recursos para el estudio de la materia.

Por otra parte, una asesoría externa sería costosa; en cuanto a la gerencia existe un desinterés ocasionado por la falta de cultura tributaria ya que no poseen conocimientos del asunto y mucho menos profundos en tributación además no buscan asumir más responsabilidad con la administradora fiscal y no asume indicaciones del

área contable; como otro punto tenemos la fuente de información, en esta encontramos que la Sunat no difunde, de forma masiva el tema, igualmente que el colegio de contadores, los cursos son caros y la determinación del cálculo es muy complejo, finalmente, en la compañía la capacidad para responder sobre la obligación es baja porque no posee un planeamiento tributario, no se verifica constantemente las transacciones asociadas y no hay contratos por los mismos. Por estas razones se considera relevante estudiar, analizar o investigar las características que poseen la compañía sobre las operaciones sujetas y por otro lado el verificar cuáles serán las obligaciones y como influiría para el pago de supuesto de tercera categoría.

### **1.1.2 Formulación del problema**

#### **Problema general**

¿De qué manera los precios de transferencia por préstamos influyen en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018?

#### **Problemas específicos**

¿Cuáles son los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad?

¿Cuáles son las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia?

### **1.2 Objetivos**

#### **1.2.1 Objetivo general**

Analizar la influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018.

#### **1.2.2 Objetivos específicos**

Analizar los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad

Analizar las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia

### **1.3 Justificación**

La presente investigación se respalda en la empresa por la necesidad de contar con información sobre la norma tributaria, poder saber cuáles sus posibles contingencias tributarias relacionadas al tema y poder trabajar en ello evitando infracciones tributarias ante una fiscalización de parte de la administradora tributaria. Por otro lado, sirve como patrón para otros trabajos de investigación de semejante materia.

### **1.4 Limitaciones**

Para la realización de esta investigación se presentó la siguiente dificultad: El tiempo como recurso para encontrar material bibliográfico porque la información del tema de estudio es muy compleja y no hay investigaciones que abarquen solo el desarrollo del interés a valor de mercado de los préstamos entre vinculadas.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

Para el desarrollo del presente trabajo, fue necesaria la revisión de libros, tesis, teorías y normas legales relacionados al tema de investigación:

## **2.1 Marco fundamental**

### **Teoría General de Sistemas**

Es indispensable analizar todos los ámbitos y procedimientos que desarrollan las organizaciones dentro de cada labor específica, asimismo solucionar las dificultades fundamentales de la estructura que agrupa la labor causada por la interrelación con otras; es decir, el estudio de una tarea se divide desde dos perspectivas, una individualizada y otra sistematizada porque cada una de ellas produce contrarias conductas. (Von, 1989)

Empleando las palabras del autor la teoría se sirvió de aplicación en la empresa para que se alcance ver todo el panorama de una transacción u operación de trabajo, asumiendo y estudiando las responsabilidades (fiscales, legales, administrativas, etcétera.) con sus Stakeholders quienes le brindan soportes financieros, gerenciales y otros recursos (como bienes y mano de obra), ya que la entidad al obtener servicios de financiamiento de sus empresas relacionadas debe cumplir con las normas tributarias, que le afecten como son los de precios de transferencias.

### **Teoría de la contabilidad y el control**

Menciona que para interpretar su teoría es imperioso poseer tres conceptos esenciales. Inicialmente, alude que absolutamente las compañías son un grupo de compromisos en medio de entidades. Siguiendo, la distribución de conocimientos frecuentes dentro de los integrantes comprometidos apoya al plan y la realización de los acuerdos. Por último, en

las corporaciones existe una situación continua de armonía a través de sus componentes la cual es el control. (Sunder, 2005)

Esta teoría fue útil para la empresa, porque esta no solo se desarrolla en el ámbito de la transacción con sus clientes, sino que también se relaciona en gran medida con sus asociadas ejecutando transacciones para poder cumplir y contribuir conjuntamente con el negocio. Por otro lado, el incremento de las operaciones compraventa ocasiona que la documentación, reportes administrativos y estados contables financieros se han más aprovechables y útiles porque las áreas se relacionan y ejecutan una tarea en base a la orden de otra área. En conclusión, habrá ecuanimidad siempre y cuando los individuos trabajen en equipo cumpliendo sus contratos y manteniendo un orden. Está en las empresas fomentar el respeto entre sus clientes internos dando autoridad a cada uno de los jefes de los departamentos, para que logren las metas internas de cada área.

### **Teoría de las organizaciones**

Enfatiza que en oposición a un conjunto de compañeros, de públicos a un evento o de parentelas, los demás sujetos requieren ordenarse de acuerdo a disposiciones, estatutos de exigencia; para lograr finalidades determinadas, doblegándose ante las jerarquías que poseen el orden y control. Es así como nacen las organizaciones formales ya que esta se crea por la necesidad de adquirir propósitos. (Alonso, Ocegueda, & Castro, 2006)

Teniendo en cuenta al autor la teoría fue de provecho en la investigación porque la entidad como todas sus relacionadas son empresas formales, las cuales se encuentran

bajo los reglamentos y leyes legales, tributarias, laborales, económicas del país. Es por eso que los trabajadores y representantes del ente, como el contador y el gerente general están en la necesidad de capacitarse constantemente para mejorar sus conocimientos y de este modo evitar la evasión e infracciones ante la administradora tributaria, a causa de este motivo.

## **2.2 Antecedentes**

Mazariego, Navarrete & Orantes (2016) elaboraron el trabajo de investigación de nombre *Guía metodológica para el profesional en contaduría pública sobre determinación de precios de transferencia en transacciones de prestación de servicios intragrupos entre partes relacionadas de acuerdo a normativa Técnica y legal aplicable*, con la intención de proponer un manual de procedimiento de asesoría fácil de entender para instruirse en definir el cálculo correcto de los precios de transferencias para los profesionales de contabilidad expertos en tributos. Su diseño de estudio fue descriptivo y su método es deductivo. Por otro lado, su muestra de estudio concurren en 44 profesionales de la contaduría pública y su técnica para recolectar los datos fue la encuesta. Los investigadores expusieron los siguientes hallazgos: 98% de contadores requieren estudios constantes sobre el tema de investigación, el sesenta y seis por ciento estima que es apropiado el cálculo respetando el art. 199-B del código tributario. Para terminar, formularon las siguientes conclusiones: Es necesario aumentar los conocimientos acerca de las leyes y métodos sobre el tema, más de la mitad de encuestados considera equivocadamente la norma para el cálculo mostrando que se

carece de actualizaciones sobre las reformas tributarias, por último indica que existe una insuficiencia de del tema por parte de la administradora tributaria.

Arenas & Sepúlveda (2016) ejecutaron una investigación titulada Trascendencia de los Precios de Transferencia internacionales, la vinculación y la Inversión Extranjera Directa en Colombia con la intención de revisar las repercusiones de los Precios de Transferencia en el ámbito mundial frente a las relaciones de las compañías internacionales y la participación de una entidad residente en la economía del país. Su diseño de estudio fue descriptivo, documental porque se basó en el aspecto teórico del tema. Los autores expusieron gran recolección de información teórica sobre el tema desarrollado a nivel mundial y en su país. Además de mostrar obligaciones tributarias por las transacciones internacionales que realizan las compañías. Como conclusiones declararon que la normativa respecto al tema es apreciado como un mecanismo fundamental e intermediario para contrarrestar la evasión de impuestos en las distintas naciones y cada país cumpla con el pago de tributos según le pertenezca, también reconocen que es primordial el estudio y las investigaciones para enriquecer las pruebas sobre el cálculos de los importes de mercado de parte de los administrador de las empresas y los consultores fiscales.

Saldaña & Vera (2014) realizaron la tesis de nombre Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de cuenca con el objetivo de concluir si se presenta algún efecto en las empresas vinculadas del conjunto empresarial de estudio provocado por los precios de transferencias. Dentro de sus objetivos específicos estuvieron los siguientes puntos: analizar legislación vigente en el



Ecuador, estudiar los métodos de determinación, describir el estado actual de los Grupos Corporativos. El tipo de investigación fue de enfoque cualitativo y su diseño documental, exploratorio. Por otra parte, dentro de su población estuvieron cincuenta y seis grupos corporativos de la ciudad de Cuenca y en su muestra de 40 empresas de la ciudad de Cuenca. Los resultados que alcanzaron los autores fueron: el cuarenta por ciento de encuestados determinaron que habría algún impacto financieros en sus empresas si utilizaran la normativa de precios de transferencias, el 50% de su muestra si conocen como aplicar los precios de transferencias, un 47.50% considera que no recibe una correcta asesoría de parte del tema por el servicio de rentas. En cuanto a sus conclusiones formularon lo siguiente: el tema de estudio es de suma trascendencia porque evalúa si la entidad trabaja correctamente y evita que esta obtenga contingencias tributarias como una múltiple tributación, las compañías optan por infracciones fiscales a comparación de aplicar las normas porque que estiman que es más sencillo que emplear a una asesoría en el tema.

Avantto (2013) realizó la tesis titulada *precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del grupo telefónica del Perú* para exponer si los valores de mercado dentro de las compañías relacionadas incurren en su administración fiscal, la metodología aplicada por el autor fue de diseño no experimental, transaccional, descriptivo. La investigación utilizó como técnicas encuestas, entrevistas y análisis documental y su muestra de estudio estuvo conformada por veintiséis profesionales de seis subsidiarias del grupo empresarial. Por otra parte, obtuvo como resultado que si existe una relación directa entre las dos variables, la cual es reflejada en el estado de resultados, asimismo sus conclusiones fueron: la

corporación no utiliza un procedimiento apropiado para las valorar las transacciones de compraventa produciendo que los rendimientos en cuanto a manejo fiscal no produzca ganancias económicas, el inapropiado método de valoración de los importes influye inmediatamente en la planificación de los tributos por pagar, para terminar el erróneo empleo de la normativa fiscal y procesal de la tasación de las cantidad de las operaciones entre asociadas recae en seguida en la administración tributaria.

Chiclote & Salinas (2015) elaboraron el trabajo de investigación denominado El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015 con el fin de comprender, examinar y adaptar conveniente las contraprestaciones a valor de mercado para el cómputo del impuesto de tercera categoría del ente de estudio, determinar las leyes imputadas sobre el tema a la empresa. La investigación se desarrolló con un diseño descriptivo simple, no experimental. Sus técnicas para recolectar los datos fueron el análisis documental y entrevistas empleadas en su muestra de estudio siendo nueve trabajadores del departamento de contabilidad. Como resultados los autores obtuvieron: la empresa cumple con la declaración de PDT 3560 y cada año se realiza para ella el informe técnico por una entidad auditora, igualmente no ha obtenido observaciones en sus fiscalizaciones sobre el tema de estudio, adicionalmente respecto al tercer propósito que es definir y estudiar el cálculo del impuesto a la renta en los estados financieros no fue posible desarrollarse porque la empresa reserva la información. Finalmente precisaron las siguientes conclusiones: la normatividad acerca del tema se inició en nuestro país desde el año Dos mil uno, la cual se aplicó desde el año Dos mil seis indicando

obligaciones tributarias como la declaración jurada de precio de transferencia y el estudio técnico, el método de valoración para los precios es el comprable no controlado, además mostró casos prácticos con importes por multas y cálculo de impuesto a la renta modificado por aplicación de los precios de transferencias.

Catora (2016) desarrolló la tesis titulada Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015 que tuvo como objetivo principal estudiar el empleo de las normas sobre los precios de transferencias y su influencia en el cálculo del impuesto a la renta. Asimismo abordó una metodología explicativo, descriptivo, sus técnica fueron las entrevistas y encuestas. Por otra parte, su muestra fue treinta trabajadores del área de contabilidad de las empresas del Grupo. Como resultados exhibió lo siguiente: Determina que la mitad de encuestados desconoce la aplicación de la normas legales del tema, un ochenta por ciento si tiene conocimiento de método de valorización más no cuenta con práctica del cálculo para desarrollar en la contabilidad del ente, por otro lado, indica que el método del precio comparable no controlado es el que más se adapta a la empresa. Finalmente, concluyó su investigación con esta información: el ente no imputa eficazmente y sólidamente los importes a valor de mercado ocasionado por la ignorancia y falta de hábitos en la aplicación del tema por los trabajadores del área contable, por ese motivo se generó observaciones en el impuesto del ejercicio 2015, debiendo pagar y rectificar S/ 241,889 y S/ 12,095 de tributo y multa respectivamente por la aplicación del correcto cálculo sobre precio de transferencia que efectuaron los autores.

## **2.3 Marco conceptual**

### **Precios de transferencias**

Explica que son el límite del derecho tributario originado por las normas del país (disposiciones del gobierno) y otros que se encuentran en las políticas de la OECD (convenios universales), las cuales posee como propósito marcar métodos de valoración con respecto a las transacciones que realicen las compañías nacionales e internacionales, garantizando que suceda como si fueran negocios entre entidades independientes; con la finalidad de que se pague los tributos en todos los países participantes. (Latapí, 2003)

Este concepto se aplicó en la presente investigación porque a pesar de que la entidad no efectuó negocios fuera del país, esta si debe considerar adherir los precios de transferencia a las operaciones que ejecute con sus relacionadas dentro del país, para que fije los importes correctos de los ingresos y gastos que obtiene por los intereses de préstamos (respetando la ley de la oferta y la demanda) y así cumplir de manera eficiente la normatividad de la tributación peruana.

Expone que es la cantidad establecida de un bien o una prestación, proporcionada desde una organización correspondiente a un conjunto de organizaciones o un sector de este conjunto. También revela que presencia de los importes que cumplen con el principio de competencia del mercado contiene dos principios: un acuerdo monetario medible y el otro porque es producida en medio de dos coparticipes o miembros vinculados. (García Prats , 2005)

Esta definición fue de utilidad para la compañía ya que en esta si se cumple con los dos componentes que indica el autor, de esta forma al aplicar y analizar la obligación de los precio de transferencia definirá quienes son sus asociadas, que inciso de la norma cumplen para poder calificarse así, los importes a costear, el método de valoración utilizado, requisitos de documentación sustentaría, las declaraciones juradas informativas a que estará sujeta ante la Sunat, como debe efectuar el registro contable.

Califica los costes a valor de mercado mencionando que los estados que han establecido sus leyes sobre la subvaluación de los bienes y servicios, fundamentados en las directrices de la OCDE, como es en el proceso de nuestro país, a partir de un enfoque común, plantean impedir, esencialmente, la disposición de las ganancias o pérdidas para reducir la contribución del pago de los impuestos, por razón de las transacciones actuadas a través de entidades relacionadas o en negocios, en el cual, uno de los integrantes tiene como ubicación fiscal un estado que es apreciado como país de baja o nula imposición tributaria. (Valverde, 2008)

En este contexto la aclaración del autor se empleó en el presente estudio porque el objetivo de verificar la aplicación de la norma en la empresa, tiene como fin, muy aparte de asegurar que no se genere incumplimiento fiscales, es el cooperar con el principio de plena competencia del mercado, es decir, que se mantenga la lealtad entre competidores, porque la prestación de los servicios deben efectuarse en las mismas condiciones, exactamente para el caso de estudio, el servicio de financiamiento tiene un costo que es el interés, interés que crea una mejoría en la economía del ente, por el gasto no considerado, en comparación al financiamiento externo.

Son las cantidades que una sociedad impone a otra, con la que tiene vinculación económica por las operaciones de compraventa de productos o prestaciones. (Barbosa, 2006)

Este concepto fue útil para la presente investigación porque los intereses a calcularse en la entidad son originados por las prestaciones de servicio de financiamiento que efectúa con sus relacionadas.

Incurren en bastantes diferencias de modelos de acuerdos, esto es porque se expongan en los recursos tangibles o las prestaciones de servicios, por cada ocasión debe contemplarse, las variaciones de los cálculo de los precios por los procedimientos de valuación utilizados que provienen de cada operación. (Jones, 2011)

La definición enunciada valió para la empresa porque que de acuerdo a cada contrato entre los participantes debe variar la forma de medición de las cantidades para respetar el principio de plena competencia. En la empresa se debe establecer el modo según la norma para llegar a lo se busca, que es un precio promedio según la oferta y demanda que presente el mercado.

### **Impuesto a la renta de tercera categoría**

Es el tributo a las ganancias que proviene de los beneficios que producen los contribuyentes constituidos como personas naturales o jurídicas originados por el

trabajo frecuente o las labores que realizan dentro de su negocio. (Villegas & López, 2015)

El presente conocimiento fue de gran importancia para la empresa porque define la variable e estudio, en el caso de la empresa los intereses califican como ingresos para el impuesto a la renta aunque estos no hayan sido determinados la entidad.

Es el impuesto fijado en relación a la posibilidad de la suficiencia económica del sujeto y le corresponde pagarlo cuando este se encuentre en la obligación de hacerlo. (Uribe, 2016)

Esta definición se administró para entidad porque es una empresa con capacidad contributiva y según las normas de la ley del impuesto a la renta, le corresponde afectar sus ingresos al impuesto de tercera categoría.

Es la contribución que recae encima de las ganancias. Del mismo modo, es la legalidad de la norma la que decide sobre las utilidades que son gravadas, pudiendo, en efecto, separarse de la norma la definición que el legislativo considera de renta, siendo un calificación de carácter económico. (Flores, 2012)

El significado que dio a conocer el autor permitió identificar que las entidades públicas encargadas del recaudo de los impuestos son los órganos quienes deciden sobre los rendimientos que están afectos al impuesto. En la presente investigación la renta a

considerar para el cálculo correcto del impuesto a la renta serán los intereses a valor de mercado.

Es la contribución que se desempeña abiertamente hacia las ganancias como la expresión del enriquecimiento. Es originado por las causas de ingresos sobre el capital prestado hacia terceros, por el cobro de los derechos o por el conjunto de los mismos. (Bravo, 2002)

El concepto reconoció en la entidad que el tributo se genera por el provecho de la recompensa del trabajo efectuado o el dinero invertido en un negocio.

La ley peruana del impuesto a la renta, elige así pues implantar el principio de imposición con el principio contable de devengado para las rentas de categoría primera y tercera. (Tori, 2002)

Lo mencionado por el autor sirvió para identificar que los ingresos deben ser contabilizados bajo la regla del devengado, es decir, deben ser registrarlos por el hecho de tener el derecho a recibir los ingresos y por los gastos será en la obligación de pagarlos, sin considerar que estos se encuentran cobrados o pagados. Es útil para la entidad esta aclaración porque aun no habiéndose estipulado, cobrados los ingresos de los intereses, estos se consideran bajo la pauta del devengado y presuntamente por los precios de transferencias.



### **Precios de transferencias por préstamos de dinero**

Son los importes de los servicios que se efectúan las empresas para apoyar económicamente a otra empresa considerada vinculada considerando importe a amortizar por el préstamo, el tiempo del endeudamiento, los conceptos o valores que aseguran el pago, la capacidad financiera del deudor y el porcentaje del costo del servicio. (Bettinger, 2005)

Esta definición permitió establecer y dar a conocer al ente de estudio más criterios a observar para la determinación de sus operaciones en cuanto al tema hacia sus asociadas.

### **Tasa de interés**

El valor acordado por la prestación del dinero corresponde a un importe frecuente o promedio dentro del mercado, no estando sujeto a modificaciones para reducirlo o aumentarlo generando una ganancia mayor al que es por naturaleza y que en procesos ordinarios y habituales es celebrado por transacciones entre empresas sin relación. (Bettinger, 2005)

Las palabras otorgadas por el autor sirvió a la empresa como información de importancia para esta se asegure próximamente en verificar que se cumpla lo mencionado.

**Tipo de préstamo**

Es de carácter de compromiso y de obligación por responsabilidad considerar la suma que constituye el importe del préstamo en la transacción de los participantes, en proporción a la liquidez ácida, el término de vencimiento pactado, los tipos de garantías concedidas, la capacidad para responder y el valor del interés que se muestre en el territorio de la operación de las dos partes u otros similares. (Bettinger, 2005)

Este concepto permitió identificar que los tipos de préstamos que se otorgan se basan en criterios como los expuestos para analizarlos.

**Métodos de valoración**

Se encuentran estipulados por el reglamento de la ley del impuesto a la renta en su artículo 113, el cual indica que debe ser seleccionado por ser considerado oportuno para la entidad según busque expresar con mayor exactitud la transferencia de la prestación realizada. (Apaza, 2005)

Este concepto sirvió de sustento para la empresa en cuanto debe efectuar el estudio de los métodos de valoración para determinar uno según sus operaciones. Es relevante indicar que el método mide el precio para que sea justo en comparación con otras operaciones donde no existan vinculaciones entre participantes.

**Infracciones tributarias**

Las infracciones sobre precio de transferencias fueron actualizadas por el decreto legislativo 953 publicado en el mes de Febrero 2004 de aplicación a partir del 06 de Marzo del año 2004. (Apaza, 2004)

Lo mencionado valió para mostrar que las leyes sobre el tema como en muchos casos son modificados a través del tiempo, por esta razón la entidad deberá efectuar una revisión y/o comunicarse con el servicio de tercero a recibir de efectuarlo. Cabe resaltar, que como indica el autor si existen infracciones en relación al tema.

**Tasa de interés aplicada por la empresa**

El porcentaje por la ganancia o gasto que genera los préstamos pertenecen a las características de y a la fecha en que se realizó y acordó dicho préstamo. (Bettinger, 2005)

El significado mostró para la compañía unos datos a considerar dentro de la búsqueda del valor de su tasa, es importante mencionar que el autor tiene certeza porque estos datos cambian a través del tiempo.

Corresponde medir las transacciones que se efectuaron con los valores de los porcentajes que otorgan las empresas bancarias o financieras peruanas, porque estos servicios son semejantes y fáciles de encontrar por la información que brindan estas empresas o la SBS. (Apaza, 2018)

La expresión del autor fue muy valiosa para la empresa porque obtuvo fuentes de información para encontrar sus comparables en cuanto a sus operaciones.

Si el porcentaje del costo del préstamo no está en ninguno de los intercuartiles, se deberá realizar un ajuste respectivo para que esta sea la mediana cálculo de la operación. (Apaza, 2018)

El concepto mencionado fue valioso para la empresa porque esta considerará este criterio al momento de calcular sus importes a valor de mercado.

### **Tasa promedio para microempresas**

Indica que son los préstamos que tienen la finalidad de solventar un trabajo del ciclo normal de la empresa o por las operaciones de ventas y otros, concedidos a empresas o personas naturales con negocio y que tienen una deuda total máximo dentro del mercado financiero de S/ 20,000 en el último semestre a la fecha de solicitud. (SBS, 2008)

Esta definición fue de utilidad para la empresa porque sus vinculadas y esta misma cumplen y encajas con los requisitos mostrados en el párrafo anterior.

### **Para capital de trabajo**

El capital de trabajo que necesita, es definida como la fracción de liquidez que se requiere para consumir y desempeñar los trabajos corrientes del giro del negocio, así

mismo este concepto es necesario porque no es resuelto por los recursos que genera este mismo. (Rubio, 2007)

El enunciado del autor fue útil para la investigación porque en base la entidad consideró que califica para la definición de este concepto, determinando que esta es una de las razones de sus operaciones.

### **Para pago de haberes**

Es realizado por la gratificación de obtener un servicio profesional o de oficio, con el fin de generar las actividades de producción u organizacionales dentro de una compañía. (Uriquijo & Bonilla, 2008)

Lo explicado sustentó lo informado por la empresa porque esta indicó que si lo realiza en gran parte y que la mayor de préstamo que efectúa hacia una sola relacionada es por este motivo.

### **Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)**

Este método desarrolla los precios de los servicios y productos entre empresas asociadas en función de los valores de las operaciones de igual particularidades efectuadas por empresas independientes. (Apaza, 2005)

Este concepto expuesto fue de utilidad para que entidad considere medir sus operaciones contra otras efectuadas en forma independiente.

Es el método que más conviene aplicar a los servicios de financiamiento realizadas en nuestro país por empresas domiciliadas y vinculadas. (Apaza, 2018)

La presente afirmación del autor sirvió de utilidad porque asegurar que el método correcto para valorizar las operaciones es el método CUP.

### **Método de Precio de Reventa (PR)**

Es el procedimiento para las compras que efectúan entidades relacionadas por los productos o prestaciones recibidos y vendidos a otras sin relación o independientes, su cálculo se basa en la multiplicación del valor de reventa pactado con el comprador por el dato de la diferencia de una unidad contra el margen de utilidad. (Apaza, 2005)

La definición sirvió de aclaración para observar a que operaciones y porque es el uso de este método diferenciando si se encontraría de las operaciones de la empresa de estudio.

### **Margen Neto Transaccional (MNT)**

Es el medio por el cual se analiza las utilidades captadas entre dos empresas independientes con operacionales similares al del estudio, se basa en elementos de rentabilidad como son los recursos que posee una organización, las operaciones de ventas, los costos incurridos, los gastos, los flujos de efectivo y otros conceptos. (Apaza, 2005)

Esta expresión fue de utilidad porque para el caso específico de la compañía no se debería aplicar este método porque no abarca transacciones complejas de estudiar y que no admiten individualizar cada una. Por el contrario, si se encontraría base de datos de comparación en el mercado peruano.

### **Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia**

Se establece una sanción e infracción el no efectuar y presentar la declaración de precio de transferencia siendo como por ejemplo el reporte local, su sanción constituye el 0.6% de los ingresos netos con una rebaja total si se realiza antes de cualquier notificación y con el 80% si se efectúa dentro de una fiscalización sin pago y 90% con pago. Está regulada por el art. 176 numeral 2 del C.T. (Castillo, 2018)

Lo mencionando por el autor fue útil para la empresa porque esta deberá con mucha más razón calcular el importe de su multa y asumir la obligación de aplicar la norma.

### **Declarar cifras o datos de datos falsos en la declaración anual del impuesto**

Son infracciones las declaraciones que no contienen ingresos o rentas gravados, tributos retenidos o percibos, etc. Se encuentra estipulado por el numeral 1 del artículo 178 del código tributario. (Código tributario, 2013)

La definición mostrada sirvió para que la entidad considera esta sanción ante cualquier fiscalización, por ende, debería realizar acciones para no volver a caer en esta

sanción. El importe de multa en que recae es del 50% del tributo omitido con una rebaja del 95% subsanación voluntaria y pago.

## **2.4 Marco legal**

### **Precio de transferencias por intereses**

Es obligatorio imputar la normatividad de los precios de transferencias (reglamentado en el artículo 32-A del TUO de la ley del impuesto a la renta) a los casos donde no se estipulen las ganancias por el servicio de financiamiento que efectúan las empresas relacionadas del Perú, con el objetivo de precisar el importe de los intereses a precio de mercado. (Informe N° 119-2008-Sunat/2B0000, 2008)

Este concepto se aplicó en el presente trabajo porque la entidad objeto de estudio cumple con los requisitos para aplicar las leyes de precios de transferencias, porque no se ha establecido en acuerdos o contratos algún interés por los préstamos que realiza entre sus vinculadas, por ende, tampoco no los ha contabilizado.

### **Precios de transferencias**

Las disposiciones legales fiscales de los valores de los precios de transferencias son de utilidad para los individuos obligados por las normas, que desarrollen a partir de, con destino a o entre los estados o las regiones de menor o suprimida obligación tributaria y lo efectúen con sus vinculadas. (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004)



Este artículo sirvió para identificar cuando es de aplicación el tema de estudio para las empresas. En la entidad de estudio se identificó que todas sus relacionadas tienen domicilio fiscal en el Perú.

### **Partes relacionadas**

El presente artículo indica que califican como partes relacionadas los sujetos constituidos como empresas que disfruten desde uno o mayor a uno de trabajadores que se ocupen de la gestión, administración o dirección; y conserven bajo su autoridad las decisiones de las transacciones económicas, operacionales y/o mercantiles que se acojan. (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994)

Este inciso del artículo fue de utilidad para la presente investigación porque las empresas figuran en su ficha RUC con un gerente común desde que fueron constituidas.

Por otro lado, los contribuyentes integren como socios a personas naturales o jurídicas, sea de forma inmediata o transversal, con el treinta por ciento de su capital social a un par o más de compañías, estas calificaran como entidades relacionadas. (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994)

Esta acotación de la norma recayó en la empresa de estudio porque un socio figura con el noventa por ciento de acciones hacia las otras cumpliendo de esta manera la particularidad de relacionada.

**Impuesto a la renta de tercera categoría**

El importe máximo de financiamiento que efectúen las compañías o entidades relacionadas es el tope invariable que se debe considerar para cada año. (Informe N° 005-2002-Sunat/K00000, 2002)

Esta conclusión del informe de Sunat fue de provecho para que la empresa como conocimiento previo para el cálculo del límite de gasto deducible que debe efectuar por intereses que se haya generado por los préstamos recibidos durante el ejercicio 2017.

El importe total de los préstamos de dinero que desarrollen los negocios o compañías asociadas, que señala el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la (Apaza, Impacto del plan Beps en los precios de transferencias en el Perú, 2018) Ley, se definirá empleando un factor de tres al patrimonio neto del estado de situación financiera que declaró la empresa al término del año fiscal pasado al que se desea determinar. (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994)

Esta información obtenida de la ley fue de provecho para la compañía porque sirvió de aclaración para conocer la determinación el gasto financiero de los préstamos que recibió de sus vinculadas. Vale decir, que este resultado obtenido de la formula afectará en la renta neta imponible de impuesto empresarial anual.

## **CAPÍTULO III**

### **MÉTODO**

### 3.1 Variables/Categorías

#### 3.1.1 Definición conceptual

##### **Precio de transferencias**

Es el importe del valor de una transacción por la prestación de un servicio o la venta de un bien entre empresas relacionadas sean nacionales o transnacionales respetando el principio de libre competencia y con el objetivo de su aplicación de buscar que no se genere una pérdida por recaudación del impuesto a la renta.

##### **Impuesto a la renta de tercera categoría**

Es el tributo que se resuelve anualmente y por el cual los contribuyentes constituidos como personas naturales o jurídicas, están obligados a pagar sobre su utilidad neta generada por su actividad empresarial.

#### 3.1.2 Definición operacional

Tabla 1

##### *Categorización de los precios de transferencia*

| Categoría   | Sub categoría    | Indicador   |
|---|------------------|---|
| Precios de transferencias por préstamos de dinero | Tasa de interés  | Tasa de interés aplicada por la empresa<br>Tasa promedio para microempresas |
|   | Tipo de préstamo | Para capital de trabajo<br>Para pago de haberes                             |

Tabla 2

*Categorización del impuesto a la renta de tercera categoría*

| Categoría                                | Sub categoría            | Indicador   |
|--|--------------------------|---|
| Impuesto a la renta de tercera categoría | Método de valoración     | Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)<br>Método de Precio de Reventa (PR)<br>Margen Neto Transaccional (MNT)                  |
|  | Infracciones tributarias | Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia<br>Declarar cifras o datos de datos falsos en la declaración anual del impuesto |

**3.2 Enfoque de investigación****Cualitativo**

Destina la acumulación de datos sin emplear cálculos matemáticos, con el fin de encontrar o pulir consultas necesarias, para profundizar o descubrir más literatura en las fases de definición y apreciación del estudio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Se utilizó el enfoque cualitativo en la presente investigación porque las etapas son trabajadas de manera conjunta y pueden ser modificables, en base al aporte que nos conceda los datos de las acciones indagatorias que se realizó.

### **3.3 Método de investigación**

#### **Estudio de caso**

Consiste en medir a los objetos de estudio a través de la aplicación de las técnicas en los elementos que posee el asunto de investigación, solo se analiza los datos observados u obtenidos. No existe manejo para modificar la categoría independiente del estudio y afectar a su categoría dependiente. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Se aplicó este método de investigación porque permitió en la empresa de estudio, obtener y estudiar los conocimientos que poseen sus trabajadores, definiendo las observaciones que posee el ente sobre el asunto de investigación. De esta forma el método sirvió de soporte para detallar y analizar los objetivos con el método de recolección de datos.

#### **3.4 Población**

Indica que la población es el grupo que posee los mismos criterios, de la fecha de operación, de la localidad y del asunto de investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

La población comprendió a las empresas del sector inmobiliario que realizan operaciones con empresas relacionadas y que no han aplicado la norma correspondiente en su contabilidad. Específicamente para el desarrollo de la aplicación del caso, se ha considerado a una empresa determinada para observar y examinar el tema de estudio.

### **3.5 Unidades informativas**

Son los individuos o los componentes del grupo total al cual se pretende investigar, los cuales poseen las mismas particularidades. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

En base a nuestro enfoque de investigación se estudiaron en la compañía a tres personas relacionadas al tema de investigación para conocer y sustentar la razón de nuestros problemas de investigación. Las unidades informativas del presente trabajo fueron las siguientes:

#### **Contadora**

Se encuentra laborando un año en la empresa. Realizó los estados financieros de todo el ejercicio 2017. Asimismo, es el primer contador interno en la empresa porque anteriormente el servicio de contabilidad era realizado de forma externa. Aún se encuentra adaptando a las políticas y forma de trabajar de la empresa, aunque solicita correctamente que la empresa debe otorgarle autoridad para tomar decisiones y poder operar mejor su área. No participa en las reuniones sobre temas contables, financieros y tributarios que realiza la empresa.

#### **Asesor contable externo**

Conoce todo la historia contable de la empresa porque es el encargado desde que inició actividades la compañía. Tiene más experiencia y conocimientos en su carrera en comparación a la contadora. Actualmente ya no desde sobre el personal o la forma de trabajar la información contable y tributaria, porque este solo otorga asesorías contable quincenales para indicar el tratamiento de ingresos y gastos permitido por la

administradora tributaria, también recomienda como se puede trabajar los nuevos proyectos para generar un orden en cuanto a información contable.

### **Gerente de finanzas**

Posee la jefatura del área contable, tesorería, finanzas y otros. Es profesional administrador por el cual no posee muchos conocimientos tributarios. Es el autorizado a tomar decisiones en base a las recomendaciones e información de la asesoría contable y del área tributario de la empresa. Considera mucho más importante las asesorías que las comunicaciones de su propia área interna de contabilidad, sobre temas tributarios.

## **3.6 Técnica e instrumento de recopilación de datos**

### **3.6.1 Técnica**

#### **Entrevista**

Es un diálogo entre concurrentes, uno de ellos es un sujeto competente, quien asume el papel de interrogador hacia los otros, empleando un temario de preguntas y apuntando las contestaciones. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Las entrevistas se aplicaron en el presente trabajo para obtener información sobre los conocimientos que tienen los trabajadores del área contable del tema de investigación, porque ellos son los operantes del registro en la contabilidad de las transacciones que efectúen las vinculadas sobre los precios de transferencias.



### **3.6.2 Instrumento**

#### **Guía de entrevista**

Su elaboración contiene cinco etapas. Inicia con proponer y encuadrar el contenido a explorar en la investigación, después debe elaborarse una lista estructurada que contenga materias genéricas hacia puntos particulares, luego se debe enunciar y componer las interrogantes, por último comprobar la herramienta en la muestra del conjunto total. Por otro lado, corresponde consultar a los participantes que impedimentos tuvieron para responder, diferentes formas que han deducido de las interrogantes y demás cuestiones que pueden incorporarse (Hurtado, 2000)

Se usó como instrumento porque es económico, ligero y sencillo de aplicar en la evaluación realizada a cada entrevistado. Se formulará preguntas amplias, exactas y significativas entorno a la investigación. Además es notable mencionar que las entrevistas son de gran importancia porque se obtiene otros puntos de vista o explicaciones del problema, eliminando y coincidiendo en dudas o certezas propuestas en el planteamiento del presente trabajo porque cada profesional o trabajador tiene sus propios criterios de acuerdo a su experiencia y conocimientos actualizados en el tema.

## **Guía de entrevista**

1. ¿Cómo los intereses de los préstamos influyen en el impuesto a la renta?
2. ¿De qué manera los préstamos se reflejan en el cálculo del impuesto a la renta?
3. ¿Cuáles son los métodos de valuación sobre los precios de transferencias, que conoce?
4. ¿Cómo las infracciones tributarias influyen al cumplimiento de los precios de transferencias?
5. ¿Cómo los precios de transferencias influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque?

### **3.7 Método de análisis de datos**

#### **Triangulación**

La triangulación se desarrolla sirviéndose de distintas fuentes de recopilación de información y procedimientos para obtenerlos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Los datos fueron analizados con la triangulación porque se aplicaron a las tres entrevistas para recabar y comparar información, adicionalmente de la revisión bibliográfica en estudios anteriores relacionados al tema. A través de este método se logró unificar la información captada de las personas entrevistadas, agrupando sus aportes o ideas acerca de los indicadores de estudio, permitió conocer y sustentar más los problemas y conocimientos del tema. Por otro sirvió para analizar y relacionar las variables de estudio y responder a los objetivos planteados. Asimismo, sirvió de base para el desarrollo de la discusión.

**CAPÍTULO IV**  
**CONTEXTO DE ESTUDIO**

#### **4.1 Datos de la empresa**

La empresa pertenece a un grupo empresarial inmobiliario peruano creado en el año 2013 con domicilio fiscal en Lima e inversión de negocio en departamento de Ica. Se encuentra acogida al régimen general por el cual debe declarar y pagar el impuesto a la renta de tercera categoría. Es la administradora del conjunto de empresas porque se encarga de la gestión de la facturación, cobro y reconocimiento de ingresos de la venta de lotes con lugares comunes de esparcimientos en lugares campestres, también se encarga de financiar a sus demás empresas relacionadas quienes le brindan el servicio de personal de venta y la construcción de los inmuebles dentro del poblado campestre. Actualmente tiene en promedio treinta trabajadores en planilla y veinte por honorarios, anterior a estas cantidades la empresa tenía a su cargo todos los trabajadores del administrativos y del área comercial, que eran ciento treinta por cada modalidad en promedio. Se consideró a esta empresa dentro del grupo empresarial porque es la más amplia en cuanto a operaciones de préstamos hacia sus relacionadas y con montos significativos.

#### **Misión**

Brinda como producto una urbanización privada campestre con amplias áreas Sociales, deportivas y recreativas, con los servicios y beneficios de un Club. Manteniendo un equipo de trabajo alegre, integrado y entusiasmado con sus metas, para así crecer juntos en búsqueda de sus propósitos planteados.

**Visión**

Está enfocada en conquistar la confianza de sus clientes y colaboradores en toda América, desea lograr tener un proyecto inmobiliario en todos países de América para el año 2025.

**Valores**

Conceptos innovadores, satisfacer a nuestros clientes, comunicación efectiva, entusiasmo, alegría, equipo humano comprometido, enseñanza, administración de recursos con responsabilidad, trabajo en equipo, sentido de pertenencia, amor por lo que hacemos.

## Estados financieros



### REPORTE FORMULARIO 0706 RENTA ANUAL 2017 TERCERA CATEGORIA E ITF

## Estados Financieros

|                                       |                           |
|---------------------------------------|---------------------------|
| <b>Número de RUC:</b>                 | <b>Razón Social:</b>      |
| <b>Periodo Tributario:</b> 201713     | <b>Número de Orden:</b> ; |
| <b>Número de Formulario:</b> 0706     | <b>Rectificatoria:</b> NO |
| <b>Fecha Presentación:</b> 27/03/2018 |                           |

[Detalle en archivo excel](#)
[Detalle en archivo PDF](#)
**Balance General**

| <b>Balance General</b><br>(Valor Histórico al 31 de dic. 2017) |     |          |   |     |          |
|--|-----|----------|---|-----|----------|
| <b>ACTIVO</b>  |     |          | <b>PASIVO</b>                           |     |          |
| Caja y bancos  | 359 | 127843   | Sobregiros bancarios                    | 401 |          |
| Inv valor razonable y disp para la vta                         | 360 |          | Trib y aport sist pens y salud p pagar  | 402 | 165996   |
| Ctas por cobrar comerciales - terc                             | 361 | 154350   | Remuneraciones y particip por pagar     | 403 | 230528   |
| Ctas por cobrar comerciales - relac                            | 362 |          | Ctas por pagar comerciales - terceros   | 404 | 125518   |
| Ctas por cob per, acc, soc, dir y ger                          | 363 | 260922   | Ctas por pagar comerciales -relac       | 405 |          |
| Ctas por cobrar diversas - terceros                            | 364 | 1122298  | Ctas por pagar acción, directores y ger | 406 | 58262    |
| Ctas por cobrar diversas - relacionados                        | 365 | 9229174  | Ctas por pagar diversas - terceros      | 407 | 777068   |
| Serv y otros contratados por anticipado                        | 366 |          | Ctas por pagar diversas - relacionadas  | 408 | 3473009  |
| Estimación ctas de cobranza dudosa                             | 367 |          | Obligaciones financieras                | 409 | 4223     |
| Mercaderías  | 368 | 9891155  | Provisiones                             | 410 |          |
| Productos terminados   | 369 |          | Pasivo diferido                         | 411 | 32646898 |
| Subproductos, desechos y desperdicios                          | 370 |          | <b>TOTAL PASIVO</b>                     | 412 | 37481502 |
| Productos en proceso   | 371 |          | <b>PATRIMONIO</b>                       |     |          |
| Materias primas  | 372 |          | Capital                                 | 414 | 693441   |
| Materiales aux, suministros y repuestos                        | 373 |          | Acciones de inversión                   | 415 |          |
| Envases y embalajes  | 374 |          | Capital adicional positivo              | 416 |          |
| Existencias por recibir  | 375 |          | Capital adicional negativo              | 417 |          |
| Desvalorización de existencias                                 | 376 |          | Resultados no realizados                | 418 |          |
| Activos no ctes mantenidos para la vta                         | 377 |          | Excedente de revaluación                | 419 | 4181368  |
| Otros activos corrientes                                       | 378 |          | Reservas                                | 420 |          |
| Inversiones mobiliarias  | 379 |          | Resultados acumulados positivos         | 421 |          |
| Inversiones inmobiliarias (1)                                  | 380 |          | Resultados acumulados negativos         | 422 | 4767033  |
| Activ adq en arrendamiento finan. (2)                          | 381 |          | Utilidad del ejercicio                  | 423 | 1513918  |
| Inmuebles, maquinaria y equipo                                 | 382 | 878938   | Pérdida del ejercicio                   | 424 |          |
| Depreciación de 1,2 e IME acumulad                             | 383 | 230057   | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                 | 425 | 1621694  |
| Intangibles  | 384 |          | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>        | 426 | 39103196 |
| Activos biológicos   | 385 |          |   |     |          |
| Deprec act biol, amort y agota acum                            | 386 |          |   |     |          |
| Desvalorización de activo inmovilizado                         | 387 |          |   |     |          |
| Activo diferido  | 388 | 16440394 |   |     |          |
| Otros activos no corrientes                                    | 389 | 1228179  |   |     |          |
| <b>TOTAL ACTIVO NETO</b>                                       | 390 | 39103196 |   |     |          |



## Estado de Ganancias y Pérdidas

| Estado de Ganancias y Pérdidas<br>Del 01/01 al 31/12 de 2017 |     |         |
|--|-----|---------|
| Ventas netas o ing. por servicios                            | 461 | 7021889 |
| Desc., rebajas y bonif. concedidas                           | 462 |         |
| Ventas netas   | 463 | 7021889 |
| Costo de ventas  | 464 | 1634617 |
| Resultado bruto Utilidad                                     | 466 | 5387272 |
| Resultado bruto Pérdida                                      | 467 | 0       |
| Gastos de ventas   | 468 | 1452732 |
| Gastos de administración                                     | 469 | 2311713 |
| Resultado de operación utilidad                              | 470 | 1622827 |
| Resultado de operación pérdida                               | 471 | 0       |
| Gastos financieros   | 472 | 322660  |
| Ingresos financieros gravados                                | 473 | 189094  |
| Otros ingresos gravados                                      | 475 | 0       |
| Otros ingresos no gravados                                   | 476 | 24657   |
| Enajen. de val. y bienes del act. F                          | 477 |         |
| Costo enajen. de val. y bienes a.f.                          | 478 |         |
| Gastos diversos  | 480 |         |
| REI del ejercicio positivo                                   | 481 |         |
| REI del ejercicio negativo                                   | 483 |         |
| Resultado antes de part. - Utilidad                          | 484 | 1513918 |
| Resultado antes de part. - Pérdida                           | 485 | 0       |
| Distribución legal de la renta                               | 486 |         |
| Resultado antes del imp - Utilidad                           | 487 | 1513918 |
| Resultado antes del imp - Pérdida                            | 489 | 0       |
| Impuesto a la renta  | 490 |         |
| Resultado del ejercicio - Utilidad                           | 492 | 1513918 |
| Resultado del ejercicio - Pérdida                            | 493 | 0       |

**CAPÍTULO V**  
**TRABAJO DE CAMPO**



## 5.1 Precios de transferencias por préstamos de dinero

### 5.1.1 Tasa de interés

#### ***Indicador 1: Tasa de interés aplicada por la empresa***

La empresa no cuenta con acuerdos por escritos de sus transacciones vinculadas, adicionalmente no hay pacto de tasa de interés y por la misma razón no se realizó ningún pago o cobro de intereses. Se concluye este indicador de acuerdo a las afirmaciones de los entrevistados: las operaciones relacionadas de la entidad están afectas a la norma por más la entidad que no se encuentre obligada a presentar la declaración jurada de precio de transferencias.

#### ***Indicador 2: Tasa promedio para microempresas***

Se consideró a las demás empresas como microempresas por la definición que otorga la SBS, en base al nivel de endeudamiento. Los entrevistados indicaron que las tasas de préstamos que le otorgan sus bancos comerciales se encuentran entre un 11% y 20%. Informaron que las tasas deben ser ajustadas hasta llegar al promedio del mercado, según hacia donde se destina el dinero, el plazo de préstamo y nivel de solvencia que la empresa tiene, muy a parte de evaluar los criterios que establece la ley para este caso de operación según el artículo 110 numeral 1 inciso a del reglamento de la LIR.

### 5.1.2 Tipo de préstamo

#### ***Indicador 1: Para capital de trabajo***

La entidad por ser la administradora y vendedora de los terrenos o inmuebles, cobra las ventas y efectúa los préstamos como soportes de capital de trabajo hacia sus relacionadas. Efectúa préstamos para que las otras empresas sigan trabajando con

normalidad. Las empresas lo invierten en la compra de sus materiales por sus eventos, construcciones o gastos administrativos.

***Indicador 2: Para pago de haberes***

La empresa efectúa ese tipo de préstamos más que otros porque se dirige a cancelar la planilla de sus relacionadas que son: comercializadora y constructoras e inmobiliarias. Para el caso de la comercializadora se realiza cada quincena en soles y cada semana en dólares para el pago de comisiones. Indica que anteriormente la empresa poseía a todos los trabajadores, después con la creación de las demás empresas estos fueron transferidos para crear un orden.

5.2 Cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría

5.2.1 Método de valoración

***Indicador 1: Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)***

Es uno de los métodos más usados que se efectúa, porque es más fácil de aplicar y porque se basa con la información de los importes de los valores que se encuentran en el mercado comparando la operación, con una venta independiente en similares condiciones. Por otro lado, este método es para el caso específico de la empresa, que son los préstamos. Se encuentra definido en el artículo 113 del reglamento del impuesto a la renta.

***Indicador 2: Método de Precio de Reventa (PR)***

Es la fórmula de estudiar y comprar margen de utilidad bruta de la operación contra otra transferencia que realizó la vinculada sin vinculación alguna. Sirve para las operaciones de compra porque analiza el precio de venta antes de llegar al consumidor. Esta conceptualizado por el inciso 2 del artículo 113 de la LIR.

***Indicador 3: Margen Neto Transaccional (MNT)***

Es un método valido por OCDE y se encuentra en el artículo 113 del reglamento de la LIR. Se usa para transacciones de adquisiciones y ventas, estudiando cuatro indicadores margen operativo, costo adicionado, Rendimientos de los activos y ratio Charles Berry.

**5.2.2 Infracciones tributarias*****Indicador 1: Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia***

Anteriormente se declaraba el PDT 3560 actualmente se presenta reportes que son formularios virtuales. El reporte local, El reporte Maestro y el Reporte País por país que poseen límites de ingresos y operaciones. Este año 2018 debió presentarse las declaraciones del ejercicio 2016 y 2017 en los meses de Abril y Junio respectivamente. Por otra parte, Sunat solicitaba el estudio de precios de transferencias esto fue remplazado con los reportes y los anexos.

***Indicador 2: Declarar cifras o datos de datos falsos***

Los tres entrevistados indicaron que están de acuerdo con la infracción, porque asumen que ese es el objetivo de la norma tributaria. Por otro lado indican que le interés debe adicionarse en la declaración anual. También porque afirman que los cambios que

genera la norma influye en los ingresos y gastos por lo cual si afecta a la renta imponible anual. Adicionalmente expusieron dudas como no saber si el no superar los límites de la declaración de precios de transferencias le obliga a aplicar la norma, asimismo no sabrían si estos importes deben ser contabilizados o deben ser reconocidos en la declaración jurada anual.

### **5.3 Análisis de la influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018.**

Los precios de transferencias influyen en el impuesto a la renta de tercera categoría de forma directa porque este concepto se originó por esta razón y asimismo brinda el soporte para el cálculo de dicho tributo. Se puede argumentar que esta norma fiscal nació por esta razón porque los países empezaron a establecer leyes con el fin de tomar medidas para salvaguardar la recaudación de los tributos en sus estados y por otra parte para que de esta forma logren brindar un mercado justo hacia sus participantes o empresarios que efectúan las transacciones dentro de su nación.

Por otra parte, se afirma nuevamente que los precios de transferencia si influyen, porque el cumplimiento impecable del impuesto depende de la afectación de la citada norma, por esta razón, la empresa objeto de estudio debe determinar los importes de intereses a valor de mercado para considerarlo en su declaración anual como adiciones por los ingresos de los intereses por préstamos otorgados y deducciones por los gastos de los intereses de los préstamos recibidos.

La empresa por falta de conocimiento considera que el hecho de no llegar al límite de la declaración jurada informativa la exime de estar sujeta a norma, sin embargo las obligaciones tributarias son independientes porque cada una se encuentra regulada por una determinada norma, el artículo 32-A de la LIR determina el uso de la norma por las operaciones sujetas y por otra parte el decreto legislativo 1312 establece los límites para la presentación de la declaración informativa. Asimismo, la empresa tampoco aplicó la norma porque no conoce a fondo la aplicación de la metodología o desconoce el uso de los métodos de valoración.

El método de valoración debe elegirse en base y por cada negociación o transacción vinculada, por ejemplo: comercio de bienes, intangibles, servicios, valores (acciones, bonos, participaciones), préstamos en dinero, etc. asegurando el método sirva para la operación y de los valores promedios de los rangos de valores se asemejen en gran parte a la transacción por la fecha de transacción, el importe, las características específicas del contrato o servicio, de los insumos invertidos en cada producto o servicio buscando que estas cualidades se encuentren en otros bienes para poder compararlos y obtener los valores vendidos de forma independiente en el mercado.

Es importante mencionar que según un entrevistado afirmo que aún existe confusión en aplicar el artículo 26 por el 32-A de la LIR, para los casos de préstamos sin tasa acordada de interés, solo para el caso de empresas vinculadas se rige con el artículo 32 y por el contrario para empresas independientes se aplica el artículo 26 de la citada norma. Además, cabe resaltar que cada artículo tiene su propia forma de medición y afectación hacia el impuesto a la renta anual.

Adicionalmente la entidad tiene definido los costos promedios de los intereses que le generarían si pactarían las operaciones sujetas del estudio con sus bancos comerciales por este motivo prefiere realizarlo con sus relacionadas, vale decir, que se muestra explícitamente, que la compañía efectúa un ahorro en el gasto financiero y del impuesto a la renta del grupo económico, porque no realiza ningún pago hacia su otra relacionada por esta razón y no ha considerado la norma tributaria dentro de su declaración del impuesto anual de la renta.

### **5.3.1 Analizar los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad**

La empresa pertenece a un grupo económico donde desarrolla la administración y toda gestión en cuanto al logro de una inmobiliaria. Sus vinculadas fueron creadas según información obtenida de los entrevistados con el fin de brindar el soporte a las operaciones que esta requiere, como, por ejemplo: el contar con una constructora quien brinda el personal y realiza las compras de los materiales de su rubro, de la misma forma se instauró una comercializadora para que se tenga el personal de ventas y está gestione los eventos o reuniones con los potenciales clientes y asimismo desarrolle la capacitación de los trabajadores, asimismo se constituyeron otras inmobiliarias para separar los proyectos de los inmuebles creando un orden a las actividades.

Es así que los estos préstamos son y fueron otorgados para aportar a que se cumpla cada parte del negocio y así contribuir con la venta del inmueble. Actualmente la entidad efectúa los servicios de financiamiento a una empresa comercializadora creada a mediados del año 2017 por escisión de esta, cada quincena y fin de mes le

transfiere importes para el pago de las planillas o sueldos de los vendedores, así también cada semana le transfiere monto en dólares para el pago de las comisiones por las ventas de los inmuebles, así también fue de gran ayuda para los reportes internos contables en los cuales se estructura los gastos por cada equipo de venta. Del mismo modo, la constructora fue creada para ordenar los costos ordenando cada área y separar los proyectos, también para establecer el personal de construcción, de los ingenieros o las asesorías sobre los proyectos, la entidad espera analizar si es conveniente el tener empresas a su cargo para continuar teniendo el personal a su cargo o es mejor solicitar el servicio a un tercero.

De esta manera, es trascendental definir cuáles son los tipos de préstamos que otorga una entidad porque en base a esto se analiza el tipo de operación, y de esta forma se adquiere un punto de base en la búsqueda de una transacción comparable independiente, se debe tomar en cuenta los criterios de la norma para las transacciones financieras, además de lo requiera el método de valuación, porque de eso depende la tasa de interés final. Por otro lado, se definirá el destino del servicio financiero que aporta la compañía al conjunto de negocio y poder evaluar el monto en su cantidad de capital y ganancia o gasto invierte para generar la obligación del impuesto a la renta. Es imponente mencionar que no solo se trata de encontrar un comparable, porque adicionalmente hay fórmulas que analizan un ajuste para llegar un valor promedio en que no afecte a un reducción del impuesto notablemente o en comparación a otro valor.

Por lo tanto, es de significancia señalar que en base a los resultados obtenidos la tasa de interés si influye en el impuesto de tercera categoría porque este es el factor al

cual se desea llegar correctamente, para imponerlo ante el cálculo del tributo. Desde una leve perspectiva se podría considerar que su aplicación o uso es sencillo de realizar. Lo considerable y determinante es encontrar los valores independientes comparables que deben ser realizados por profesionales capacitados o especializados en el tema como contadores financieros o economistas para asegurar satisfacer el principio de libre competencia y evitar cualquier observación de parte de la administradora tributaria.

El entrevistado N° 1 argumentó que las tasas fluctúan entre el 15% al 17% para las microempresas, por otra parte, la tercera entrevista afirmó que depende de la institución financiera y que se encuentran entre el 22% y 14% del banco continental y banco Scotiabank respectivamente, estos últimos datos fueron evaluados con los datos que otorga la base de datos de la SBS según los porcentajes por año, bancos y fecha de realización del préstamo y si se encontró similitud, vale es decir que las tasas para préstamos tienen por importes 21% y 11%. Así como en base a esta información se podría evaluar cada criterio y buscar la similitud con cada operación.

### **5.3.2 Analizar las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia.**

Es importante mencionar que la aplicación de los precios de transferencias debe realizarse cuando los estados financieros se encuentren cerrados en base a han sido elaborados aplicando las normas y principios contables. Y en relación al impuesto mencionado hay dos las infracciones tributarias en la actualidad que solicitan los requerimientos y formalidades para sustentar una correcta declaración, así también se genera por el cumplimiento correcto de los precios de transferencias.



La primera infracción se genera por la declaración jurada anual informativa de los precios de transferencias que se hace en el mes Junio del año siguiente con el nuevo formato virtual N° 3560, anteriormente se declara el PDT 3560 y se elaboraba un informe denominado estudio técnico de precios de transferencias con el decreto legislativo 1312 publicado el 30.12.2016, su reglamento el decreto supremo N° 333-2017-EF y la resolución de superintendencia N° 014-2018 Sunat se eliminó la obligación del estudio y la declaración a través PDT cambio por los reportes a través del formulario virtual.

Con las normas mencionadas, se eliminó la obligación de contar con información sustentatoria que anteriormente solicitaba la Sunat en una fiscalización porque la administradora obtiene estos documentos a través del nuevo formulario, por ejemplo: son los anexos I, II, III que son los cálculos o documentos en formato PDF y Excel con fórmulas, también la presentación de los contratos de préstamos de la empresa y el test de beneficios para los servicios intragrupo, que asegura la necesidad de efectuar la transacción con su vinculada, por temas como el beneficio del asegurar el servicio, el tiempo en la entrega, la calidad de los productos o insumos del bien, etc.. Hay tres reportes, los cuales son el reporte Local, el reporte maestro y el reporte país por país, en la actualidad el reporte local fue presentado por el ejercicio 2016 y 2017, los dos siguientes aún están en la espera de su presentación Sunat está adecuando su plataforma para su presentación.

Al finalizar la presentación de la declaración por defecto la página de Sunat emite una ventana de información denominada totalizador de ajuste, el cual indica usted

tiene que hacer una corrección en su declaración jurada del impuesto a la renta y reconocer los ajustes a la base imponible por un determinado monto. Muestra una casilla del importe a adicionar y otra del impuesto a pagar, es decir los datos otorgados son validados. Estos datos son muy importantes de corregir porque de lo contrario el impuesto que figura en la respectiva casilla sería considerado como tributo omitido. Es responsabilidad de los contribuyentes realizar el cálculo de los precios con anticipación al vencimiento de la declaración jurada anual para considerar los importes de los ajustes en la declaración.

Por otra parte, aun así la empresa no tenga los importes para no está sujeta a la declaración debe realizar el estudio y determinar sus precios de transferencias para reconocerlo dentro de la base imponible anual y evitar la infracción por declarar cifras o datos falsos pagando una multa que es un gasto o pérdida para la empresa.

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN**

De acuerdo a los resultados los precios de transferencias si influyen en el impuesto a la renta de tercera categoría porque estos determinan las tasas a valor de mercado de los intereses que se contabilizan como ingresos o gastos por préstamos otorgados o recibidos respectivamente, estos resultados armonizan con las afirmaciones o expresiones de los entrevistados, el primero dio a conocer que anteriormente la administradora tributaria le realizó una fiscalización sobre la aplicación de la norma teniendo como resultado tuvo que realizar indicaciones para corregir su declaración anual, el segundo indica que si influye porque se impone en los importes de ventas y compras, el ultimo entrevistado informó que el objetivo de la norma es realizar ajustes para llegar al promedio de las transacciones de los negocios locales o internacionales.

Por otro lado, los resultados también armonizan con el concepto de renta imponible para impuesto a la renta de Villegas & López (2015) que afirma que todos los beneficios de las personas deben estar gravadas con el impuesto, asimismo cumple con el objetivo que sustenta la creación de esta norma de precio de transferencia según Latapí (2003), el cual es lograr que se tribute adecuadamente en los países. De igual forma, concuerda con el estudio de tesis de Avantto (2013) quien asegura que esta influencia se ve reflejada en el estado de resultados, así también concilia con la conclusión de la tesis de Catora (2016) que expone que el incumplimiento de la adecuada aplicación de la norma, abarcó observaciones en la fiscalización del impuesto a la renta empresarial del ejercicio 2015 de la empresa de su tema de estudio.

Por consiguiente satisface lo que menciona el Informe N° 119-2008-Sunat/2B0000 (2008) en la parte de que se debe imponer estas normas tributarias a las

ganancias de los servicios de financiamiento que efectúan las empresas relacionadas, así también se ajusta a la Teoría de las organizaciones de Alonso, Ocegueda, & Castro (2006) que establece y expone que los individuos formalizados deben cumplir con las políticas a las que se rigen, para que logren los propósitos establecidos dentro de su sociedad. De la misma forma, consigue concertar con la teoría de la contabilidad y el control de Sunder (2005) que informa que todas las entidades ejecutan sus compromisos informando a los demás participantes para mantener el control y orden del contrato, en este caso, la empresa debe realizar el estudio e informar el importe que resulte de acuerdo al precio justo de valor de mercado para contabilizarse tanto como ingreso para esta y gasto para su adquiriente, Por último, encaja con el artículo 32-A inciso c del TUO de la LIR del Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) que dispone que dispone aplicar la norma por existir vinculación y por transacciones a título oneroso o no.

El tipo de préstamo si afecta al cálculo del impuesto porque en base a este componente, se determina uno de los factores para definir la tasa de interés como es la razón por la cual se generó el préstamo y de esa forma medir la posible tasa de acuerdo a lo ofrecen las instituciones financieras en el mercado. La primera persona entrevistada sustentó esta afirmación indicando que la influencia se realiza a través de los diversos préstamos que se otorga o recibe, por otro lado la segunda persona informó los motivos por los cuales se efectúan los préstamos siendo para generar más capital de trabajo y realizar el pago de los sueldos, de esta manera, los intereses por los préstamos se reflejarían como gastos financieros en el estado de resultados, asimismo el último entrevistado dio a conocer que se realiza préstamos en dólares para el pago de

comisiones de vendedores y asegura que va influir en el impuesto por los diversos tipos que se efectúa en la organización.

Cabe mencionar que hay seis métodos de valoración según el reglamento de la ley del impuesto a la renta en su artículo 113 los cuales son los autorizados fijamente hasta el año 2015, porque a partir del ejercicio 2016 con el decreto legislativo 1312 se habilita las opciones de usar otros métodos se adapten más estrechamente a la operación a investigar, para esto el contribuyente debe sustentar su aplicación e indicar porque otro método no es factible. Según la definición de Apaza (2018) el método para el caso de estudio sería el método del precio no controlado porque este método es para transacciones de menor complejidad y se basa en información sobre precios que están en el mercado.

La SBS definen grupo de empresas dividido por el nivel de endeudamiento e ingresos según su Resolución SBS N° 11356-2008 (2008), este punto podría ayudar al requisito que solicita y concuerda con el numeral cuatro del inciso a del artículo 110 del reglamento del impuesto a la renta Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) que es el nivel de solvencia, este inciso da a conocer los elementos que deben considerarse para realizar el análisis comparable de las operaciones financieras entre vinculadas, siendo once características o elementos, adicionalmente debe tenerse en cuenta el cálculo de las fórmulas cuartil inferior, superior y la mediana que indica el artículo 115 del reglamento de LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) porque solo debe considerar el ajuste respecto de uno de ellos para eliminar la opción de incidir negativamente en la

obligación tributaria ya que no debe generarse un menor impuesto en comparación con los otros cuartiles.

Por otra parte, concuerda con la definición de tipo de préstamo de Bettinger (2005) el cual afirma que afirma para establecer un ejemplo de un préstamo hay que considerar varios aspectos como el tiempo otorgado o las garantías pactadas y otros. Consecutivamente este punto de la investigación está relacionado con la Teoría General de Sistemas de Von (1989) que informa que se debe estudiar todo el aspecto y mundo donde se desarrolla una tarea sea en este caso el definir a la empresa cuanto le costaría el prestarse en base a sus condiciones y por otro lado cuanto es la tasa que ofrecen los demás participantes del mercado, también se une al concepto que otorga Latapí (2003) que expone que las normas aseguran que las transacciones deben analizarse y valorarse , como si estas fuesen organizaciones independientes.

Se puede informar también que al igual que los resultados de la tesis de Chiclote & Salina (2015) la información sobre los estados financieros y el cálculo del impuesto a la renta es aún muy reservada para las empresas por ser considerada muy confidencial y con riesgos de ser observada por otras entidades, para el caso de la entidad de estudio es apreciada de la misma manera por lo cual no autorizó el uso de su nombre.

Los entrevistados informaron que actualmente existen dos obligaciones tributarias siendo las que se encuentran en el artículo 178 numeral 1 de la norma que establece una sanción por los datos falsos declarados en la declaración anual de renta empresarial y el artículo 176 numeral 2 del código tributario que hace referencia al

omitir la declaración sobre precio de transferencias. El primer entrevistado mencionó que al influir en las ganancias y los gastos si afectaría al impuesto anual de tercera categoría, por otro lado el segundo entrevistado que la declaración de los precios de transferencias debe estar respaldada con documentación de los cálculos e información anexada a cada reporte presentado, finalmente la última entrevista informó que este año ha debido efectuarse las declaraciones por los ejercicios 2016 y 2017.

Es importante mencionar que la empresa califica para el uso de la norma por el artículo 32-A del TUO de la LIR del Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) que informa que son sujetos de la norma las organizaciones que realizan operaciones con sus entidades vinculadas. Es decir, aunque la compañía objeto de estudio no conserve los contratos de los préstamos o por ende no pactó los intereses, esta debe basarse en el artículo 24 inciso 5 del reglamento de LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) que sostiene que si califica como entidad vinculada cuando se tiene a su cargo un gerente que figura entre las empresas y también en el inciso 2 del artículo el cual menciona que si se posee más del 30% del capital de otra se estaría definiendo a una relacionada.

En base a los resultados es necesario indicar que no debe confundirse e indicar que no se realizó la aplicación de los precios de transferencias por no haber llegado al límite de 2300 UIT en ganancias devengadas y 100 UIT por operaciones para realizar la declaración del reporte según el Decreto Legislativo N.º 1312, son dos temas diferentes a que están obligados los contribuyentes, el primero es el uso de la norma y lo segundo es la formalidad de esta.



Sin embargo, adicionalmente a estos puntos de información, se debe considerar el artículo 21, inciso a, numeral 6 del Reglamento de la ley del impuesto a la renta del Decreto Supremo N° 122-94-EF que muestra el cálculo a realizar para que los interés entre empresas relacionadas sean deducibles ante dicho impuesto como gasto, el cual es multiplicar el factor de 3 al patrimonio neto del ejercicio, para obtener el importe máximo de endeudamiento que se refiere el Informe N° 005-2002-Sunat/K00000 (2002) que informa el importe de endeudamiento máximo se realiza cada año.

Sin embargo, el artículo 3 del decreto legislativo 1312 cambió los límites para estar obligado a la declaración informativa de precios de transferencias, por otro lado, la resolución de superintendencia N.º 014 -2018/Sunat cambió los formatos para declaración jurada informativa, siendo el formulario virtual 3560 para ingresos gravados y no gravados y operaciones sujetas de los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Los resultados obtenidos sirven de guía e información consistente para la entidad objeto de estudio, porque se analizó la situación de la empresa en base a sus estados financieros declarados, que mostraron que si efectúa operaciones entre empresas vinculadas sean tanto por cuentas por cobrar, como por cuentas por pagar, cabe resaltar que la empresa deberá tomar acciones para contrarrestar las multas futuras de una fiscalización tributaria. Como se puede observar en los análisis la norma tributaria para la aplicación de los precios de transferencias, establece cumplirla en todas las transacciones entre empresas relacionadas, aunque esta no se encuentre obligada a la compañía a presentar la declaración jurada informativa y no exista pacto de los intereses por los financiamientos, es importante mencionar que la ley del impuesto a la renta

considera transacciones a cualquier título, es decir, sea que se efectuó con el pago de intereses o sin estos.

**CAPÍTULO VII**  
**CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

## 7.1 Conclusiones

- Primera: Existe una influencia directa entre las variables de estudio siendo que los precios de transferencias si indican en el impuesto de tercera categoría, razón por la cual afecta el importe a pagar del tributo y a su vez a la liquidez anual de la empresa por este pago porque esta norma genera que se reconozca los importes de ingresos y gastos de los intereses a valor de mercado aunque estos no hayan sido estipulados, cobrados deben ser devengados en el ejercicio fiscal en que se realizaron.
- Segunda: La empresa efectuó préstamos en soles y dólares de forma quincenal y mensual, por concepto de capital de trabajo y para pago de haberes. Sus demás relacionadas son definidas como microempresa según la SBS Asimismo, recibió el pago de algunos préstamos, también recibió préstamos para capital de trabajo de otra inmobiliaria. No ha suscrito contratos por los préstamos recibidos y otorgados, por ende, todos los préstamos fueron a tasa cero de interés. Su método de valoración es Precio comparable no controlado y debe ajustar los intereses a la mediana con efecto hacia las dos partes de la transacción.
- Tercera: Actualmente con la modificación de las modificaciones del decreto legislativo 1312 el tema de investigación solo cuenta con dos infracciones relacionadas. La omisión a la presentación jurada sobre precios de transferencias y el declarar cifras o datos falsos en el impuesto empresarial anual. La empresa de estudio solo está sujeta al cumplimiento correcto de su declaración anual del impuesto de tercera, porque por la otra formalidad sus ingresos y operaciones son menores para estar obligada.

## 7.2 Sugerencias

- Primera: Se recomienda a las instituciones que efectúan operaciones intragrupo revisar estas transacciones para aplicar la norma tributaria de precio de transferencia eficientemente e informarse acerca de las actualizaciones o nuevos requerimientos de la ley. Si poseen dudas para aplicar la norma como el considerar no estar sujeta por no cumplir con los límites de los reportes o el no haber estipulado o recibidos ingresos deben eliminarlas y asumir la responsabilidad tributaria.
- Segunda: Se exhorta a las compañías a estudiar, llevar un control y contratar a un servicio de un tercero para aplicar la norma eficientemente y ejecutarlo antes de cualquier fiscalización para conocer el importe del tributo a cancelar, aun así, si bien es cierto la entidad cuente con pérdidas de años anteriores y no pague impuesto por esta razón, debería apreciarlo. Asimismo la empresa debe verificar que los datos que otorgó y cálculo respectivo sea lo más correcto porque esta es la única responsable de la información no el servicio de tercero.
- Tercera: Las empresas domiciliadas o transnacionales deben como contribuyentes buscar evitar las infracciones tributarias, para que este no se afecte su economía financiera y también para aumentar la cultura tributaria del país que busca formalizar y hacer una sociedad con más orden, transparencia en sus transacciones y llegar a calificar como una país desarrollado y formar parte de instituciones que buscan una mejora en los aspectos sociales y económicos como es el caso de OCDE.

## **CAPÍTULO VIII**

### **REFERENCIAS**

- Alonso, E., Ocegueda, V., & Castro, E. (2006). *Teoría de las organizaciones*. Jalisco, México: Umbral editorial S.A. de C.V.
- Alonso, E., Ocegueda, V., & Castro, E. (2006). *Teoría de las organizaciones*. Jalisco, México: Umbral editorial S.A. de C.V.
- Apaza, M. (2004). La Introducción de los Precios de Transferencia en el Perú. *Actualidad empresarial*, p,5 -9.
- Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. *Actualidad empresarial*, p. 14-78.
- Apaza, M. (2018). *Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú*. Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC.
- Arenas, D., & Sepúlveda, Y. (2016) *Trascendencia de los Precios de Transferencia internacionales, la vinculación y la Inversión Extranjera Directa en Colombia*. (Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria). Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia.
- Avantto, L. (2013) *Precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del Grupo Telefónica del Perú*. (Tesis para obtener el título profesional Contador Público). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Barbosa, J. (2006). El régimen de precios de transferencia en Colombia un análisis de su desarrollo, del principio de plena competencia y de la vinculación económica. *Vniversitas*, p. 36.
- Bettinger, H. (2005). *Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales* (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Bravo, J. (2002). Implicancia de las NICs en la aplicación del impuesto a la renta. *Asociación fiscal Internacional*, p. 63.
- Castillo, P. (2018). Consecuencias de no presentar la declaración jurada informativa Reporte Local. *Contadores & Empresas*, p. 35 -36.
- Catacora, L. (2016) *Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015*. (Tesis para optar por el título profesional de contadora publica). Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú.
- Chiclote, J., & Salinas, Y. (2015) *El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa*

*Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015.* (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

Código Tributario Decreto Supremo 133-2013-EF. (28 de Junio de 2013). *Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú.* Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>

Flores, J. (2012). *Manual de tributación.* Lima: Centro de especialización en contabilidad y finanzas.

García, F. (2005) *Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.* Crónica tributaria. Universidad de Valencia, Valencia, España.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística.* Caracas, Venezuela: Fundacion Sypal.

Jones Rodríguez, L. (2011). Precios de transferencia y reestructuración de grupos multinacionales. *Crónica tributaria*, p. 132.

Latapí, M. (2003). *Casos prácticos sobre los precios de transferencia.* D.F., México: Ediciones Fiscales ISEF.

Mazariego, R., & Navarrete, I. (2016) *Guía metodológica para el profesional en contaduría pública sobre determinación de precios de transferencia en transacciones de prestación de servicios intragrupos entre partes relacionadas de acuerdo a normativa técnica y legal aplicable.* (Tesis para optar el grado de Licenciado en contaduría pública). Universidad del Salvador, San Salvador, El Salvador.

Mazariego, R., & Navarrete, I. *Guía metodológica para el profesional en contaduría pública sobre determinación de precios de transferencia en transacciones de prestación de servicios intragrupos entre partes relacionadas de acuerdo a normativa técnica y legal aplicable.* (Tesis para optar el grado de Licenciado en contaduría pública). Universidad del Salvador, San Salvador, El Salvador.

Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. (19 de Setiembre de 1994). *Diario Oficial El Peruano.* Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/>

República, C. d. (2014). *Ley Universitaria.* Lima: El Peruano.



- Rubio, P. (2007). *Manual de análisis financiero*. Obtenido de:  
<https://books.google.com.pe/books?id=7afddnya1z4c&pg=pa22&dq=capital+de+trabajo&hl=es-419&sa=x&ved=0ahukewioprr1yjcahwpxvkkhtwzc7a4chc7bqhjmay#v=onepage&q=capital%20de%20trabajo&f=false>.
- Salazar Vega, E. (octubre de 2015). *Negocios en el Caribe: las 'offshore' de los grupos de poder del Perú*. 06, Perú, Lima.
- Saldaña, A., & Vera, M. (2014) *Impacto de la aplicación de precios de transferencias en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca*. (Tesis previa a la obtención del título de contadora pública auditora). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- SBS. (2008). *Resolución SBS N° 11356-2008*. Obtenido de [www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf\\_csf/RES\\_11356-2008.doc](http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf_csf/RES_11356-2008.doc)
- Sierra, R. (2001). *Técnicas de investigación social: Teoría y Ejercicios*. Guatemala: Paraninfo.
- Sunat. (2002). *Informe N° 005-2002-Sunat/K00000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2002/oficios/i0052002.htm>
- Sunat. (2008). *INFORME N° 119-2008-Sunat/2B000*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm>
- Sunder, S. (2005). *Teoría de la contabilidad y el control*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Tori, F. (2002). El criterio de lo devengado en el impuesto a la renta. *Asociación fiscal Internacional*, p. 48.
- TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. (8 de Diciembre de 2004). *Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>
- Uribe, M. (2016). Ley 1607 de 2012, otra reforma tributaria que no generó el impacto esperado. *Revista de economía & administración*, p. 20.
- Urquijo, J., & Bonilla, J. (2008). *La remuneración del trabajo: Manual para la gestión de sueldos y salarios*. Caracas, Venezuela: Editorial Texto C.A.
- Valverde, D. (2008). Régimen de precios de transferencia. *Revista peruana de derecho tributario*, 2.
- Vicente, M., & Alonso, E. (2006). *Teoría de las organizaciones*. Jalisco: Umbral editorial S.A. de C.V.

Villegas, C., & López, B. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. *SAPERE*, 9, p. 5.

Von, L. (1989). *La teoría general de sistemas*. Distrito Federal, México: Encuadernación Progreso.

## **ANEXOS**

## Anexo 1: Matriz de categorización

| Problemas   | Objetivos   | Categoría   | Sub categoría        | Indicador  | Método  |                                  |
|---|---|---|----------------------|--|---|----------------------------------|
| <b>Problema general</b>   | <b>Objetivo general</b>   | C1 Precios de transferencias: Es el importe del valor de una transacción por la prestación de un servicio o la venta de un bien entre empresas relacionadas sean nacionales o transnacionales respetando el principio de competencia y con el objetivo de su aplicación de buscar que no se genere una pérdida por recaudación del impuesto a la renta. | Tasa de interés      | Tasa de interés aplicada por la empresa                                      | <b>Enfoque</b>  | Cualitativo                      |
|   |   |   |                      | Tasa promedio para microempresas   | <b>Método</b>   | Estudio de caso                  |
| ¿De qué manera los precios de transferencia por préstamos influyen en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018? | Analizar la influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima – 2018. |   | Tipo de préstamo     | Para capital de trabajo  | <b>Población:</b>                                       | Empresas inmobiliarias           |
|   |   |   |                      | Para pago de haberes   | <b>Unidades informativas:</b>                           | 3 trabajadores del área contable |
| <b>Problemas específicos</b>  | <b>Objetivos específicos</b>  | C2 Impuesto a la renta de tercera categoría: Es el tributo que se resuelve anualmente y por el cual los contribuyentes constituidos como personas naturales o jurídicas, están obligados a pagar sobre su utilidad neta generada por su actividad empresarial.  | Método de valoración | Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)                              | <b>Técnicas:</b>  | Entrevista                       |
|   |   |   |                      | Método de Precio de Reventa (PR)   | <b>Instrumento</b>                                      | Guía de entrevista               |
|   |   |   |                      | Margen Neto Transaccional (MNT)  | <b>Método de análisis de datos</b>                      | Triangulación                    |
| ¿Cuáles son los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad?   | Analizar los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad   |   |                      | Infracciones tributarias   | Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia |                                  |
| ¿Cuáles son las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia?   | Analizar las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia   |   |                      | Declarar cifras o datos de datos falsos en la declaración anual del impuesto |   |                                  |

**Anexo 2: Instrumento cualitativo****GUIA DE ENTREVISTA**

1. ¿Cómo los intereses de los préstamos influyen en el impuesto a la renta?
2. ¿De qué manera los préstamos se reflejan en el cálculo del impuesto a la renta?
3. ¿Cuáles son los métodos de valoración sobre los precios de transferencias, que conoce?
4. ¿Cómo las infracciones tributarias influyen al cumplimiento de los precios de transferencias?
5. ¿Cómo los precios de transferencias influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque?

### **Anexo 3: Transcripción de las entrevistas**

#### **CONTADORA**

##### **¿Cómo los intereses de los préstamos influyen en el impuesto a la renta?**

La mayoría de préstamos están sin contrato, por ende no cuentan con interés estipulado. En la contabilidad no se ha contabilizado interés como gasto o costo entre vinculadas. Considero que la tasa de préstamos debe fluctuar entre 15 a 17%.

##### **¿De qué manera los préstamos se reflejan en el cálculo del impuesto a la renta?**

A través de los diversos préstamos que otorgamos y recibimos la empresa efectúa préstamos para que sus relacionadas cuenten con capital para que sigan cumpliendo con sus labores con normalidad, por otro lado por un tema de orden y necesidad se crearon empresas para que cada una tenga un determinado personal. Por ejemplo efectuó una escisión para separar todo el personal comercial de esta. La constructora se creó para empezar a construir los inmuebles y reducir los servicios tercerizados sobre los estudios de los proyectos.

##### **¿Cuáles son los métodos de valoración sobre los precios de transferencias, que conoce?**

Recuerdo algunos como son el precio comparable no controlado que sirve para las transacciones de compras y ventas, el precio de reventa que se usa solo en el caso de transacciones de adquisición o compra, el Margen Neto Transaccional que se aplica para el caso de compra y venta. No podría indicar como se determina los intereses, solo conozco levemente los métodos.

**¿Cómo las infracciones tributarias se influyen al cumplimiento de los precios de transferencias?**

Bueno, puedo decir que Sunat solicita el estudio, los reportes y PDT anual. Por el estudio hay empresas especializadas en el tema, así como también profesionales que brinda el servicio de forma independiente. Su costo varía entre los \$ 500 a \$ 9500, dependiendo de la cantidad de operaciones a evaluar, el tiempo y los trabajadores. Es importante mencionar que anteriormente se declara el PDT 3560, ahora se modificó con tres reportes Reporte Local, Reporte Maestro y Reporte país por país.

**¿Cómo los precios de transferencias influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque?**

Me entere que en una de las empresas de mi anterior trabajo observaron esta operación y les hicieron rectificar la declaración jurada. No podría asegurar si los intereses deben ser considerados en la contabilidad o solo en declaración anual. Es decir, que al influir en la renta imponible, se estarían afectando la declaración jurada anual.

**ASESOR CONTABLE EXTERNO**

**¿Cómo los intereses de los préstamos influyen en el impuesto a la renta?**

De acuerdo al art. 32 de la LIR estas operaciones si se encuentran dentro la norma. De acuerdo a la norma hay fórmulas determinadas en el cual se establecen tres parámetros cuartil inferior mediana y cuartil superior. La empresa debería ajustar todo a la mediana, que es el promedio de todos los valores dentro de un rango.

**¿De qué manera los préstamos se reflejan en el cálculo del impuesto a la renta?**

Se reflejan en los gastos financieros deducibles y los ingresos, la empresa otorga préstamos a inmobiliarias porque estas necesitan para cumplir con trabajos administrativos y adquirir nuevos terrenos para sus proyectos, también efectúa hacia la comercializadora, la constructora otras inmobiliarias para que estas paguen sus planillas. Considero que esto último es para lo que más se otorga el dinero. La comercializadora recibe el dinero para el pago de los sueldos y las comisiones de las ventas, esto último es en dólares.

**¿Cuáles son los métodos de valoración sobre los precios de transferencias, que conoce?**

Hay seis métodos estipulados en la ley del impuesto a la renta. Bueno, puedo hablarte de tres de ellos: la metodología según el precio no controlado que es él sirve para transacciones financieras, del margen neto se trabaja aplicando cuatro ratios financieros y como tercer punto el método de reventa que analiza el margen de reventa de la operación, es decir el porcentaje de la utilidad bruta sobre las ventas neta. Por otra parte, yo no eh elaborado un estudio técnico de precio de transferencia porque considero que el tema es demasiado complejo.

**¿Cómo las infracciones tributarias se influyen al cumplimiento de los precios de transferencias?**

Otro punto es el reporte local pues la norma establece una cantidad de límite de ingresos y operaciones para presentar estar obligado a presentar cada Reporte. Por último, la DJ debe concordar con el estudio. Hay documentación que la administradora solicita



porque se debe respaldar con toda la información de acuerdo a lo que solicita en la presentación de los reportes.

**¿Cómo los precios de transferencias influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque?**

Influye en la forma que establece los valores para las transacciones de compraventa. Para el caso de préstamos el interés es el ingreso que debe adicionarse en declaración jurada anual. Aun así no podría asegurar que la empresa debe aplicar los precios de transferencia solo por el hecho de realizar transacciones con empresas vinculadas.

**GERENTE FINANZAS**

**¿Cómo los intereses de los préstamos influyen en el impuesto a la renta?**

Nuestros bancos nos ofrecen un 22% para un plazo de año y medio Continental y con el Scotiabank en el mismo plazo un 14% No se pagado ningún interés, a lo mucho se canceló unos capitales de préstamos. Sin embargo, por lo eh escuchado si debió considerarse un intereses para estar en las mismas condiciones que otras empresas

**¿De qué manera los préstamos se reflejan en el cálculo del impuesto a la renta?**

Se muestra por medio de los diversos tipo de préstamos que otorga, por ejemplo: la mayor cantidad de préstamos en dólares se realiza hacia la comercializadora porque ella paga comisiones hacia los vendedores en ese tipo de moneda, de la misma forma para la constructora que se encarga de la compra de todos sus materiales, al igual que la comercializadora de pagar todos sus eventos y la capacitación de su persona. El área de tesorería transfiere el dinero en base a la necesidad de las empresas, no hay una política o contratos de préstamos.

**¿Cuáles son los métodos de valoración sobre los precios de transferencias, que conoce?**

No conozco a profundidad los métodos, pero si he escuchado que hay varios y que estos se establecen en Perú porque ya se determinó que son válidos en el extranjero. El método de reventa que estudia el precio de la transferencia, la metodología Neto Transaccional que analiza la utilidad de la operación contra las ventas, por último método el de precio comparable no controlado que es el más conocido porque es el más fáciles de usar, ya que toma información pública de operaciones no complejas.

**¿Cómo las infracciones tributarias se influyen al cumplimiento de los precios de transferencias?**

Este año debió presentarse las declaraciones de los ejercicios 2016 y 2017 en Abril y Junio respectivamente de los precios de transferencias. Anteriormente se estaba obligado a hacer un informe llamado estudio de precio de transferencia, este fue reemplazo por los reportes y sus anexos.

**¿Cómo los precios de transferencias influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque?**

Considero que en base a los ajustes que efectúan para llegar al valor promedio modifican las ventas y las compras entre las empresas. La norma se creó por eso propósito, para que se tribute de manera justa en todos los países. No estoy seguro si la empresa debería superar el importe de ingresos para estar sujeta a aplicar la norma.

## Anexo 4: Triangulación de las entrevistas

Matriz de entrevistas

| N° | Pregunta  | Entrevistado N° 1<br>ENT1  | Entrevistado N° 2<br>ENT2  | Entrevistado N° 3<br>ENT3   |
|----|---|--|--|---|
| 1  | ¿Cómo los intereses de los préstamos influyen en el impuesto a la renta?  | La mayoría de préstamos están sin contrato, por ende no cuentan con interés estipulado. En la contabilidad no se ha contabilizado interés como gasto o costo entre vinculadas. Considero que la tasa de préstamos debe fluctuar entre 15 a 17%. En base a mi experiencia puedo asegurar que existe una confusión con usar el art. 26 y 32 de la LIR, los dos artículos hablan sobre servicios o préstamos sin intereses solo que el primero es hacia empresas independientes y el segundo si es para el caso de compañías relacionadas.          | De acuerdo al art. 32 de la LIR estas operaciones si se encuentran dentro la norma. De acuerdo a la norma hay fórmulas determinadas en el cual se establecen tres parámetros cuartil inferior mediana y cuartil superior. La empresa debería ajustar todo a la mediana, que es el promedio de todos los valores dentro de un rango.  | Nuestros bancos nos ofrecen un 22% para un plazo de año y medio Continental y con el Scotiabank en el mismo plazo un 14% No se pagado ningún interés, a lo mucho se canceló unos capitales de préstamos. Sin embargo, por lo eh escuchado si debió considerarse un intereses para estar en las mismas condiciones que otras empresas.   |
| 2  | ¿De qué manera los préstamos se reflejan en el cálculo del impuesto a la renta?                                   | A través de los diversos préstamos que otorgamos y recibimos la empresa efectúa préstamos para que sus relacionadas cuenten con capital para que sigan cumpliendo con sus labores con normalidad, por otro lado por un tema de orden y necesidad se crearon empresas para que cada una tenga un determinado personal. Por ejemplo efectuó una escisión para separar todo el personal comercial de esta. La constructora se creó para empezar a construir los inmuebles y reducir los servicios tercerizados sobre los estudios de los proyectos. | Se reflejan en los gastos financieros deducibles y los ingresos, la empresa otorga préstamos a inmobiliarias porque estas necesitan para cumplir con trabajos administrativos y adquirir nuevos terrenos para sus proyectos, también efectúa hacia la comercializadora, la constructora otras inmobiliarias para que estas paguen sus planillas. Considero que esto último es para lo que más se otorga el dinero. La comercializadora recibe el dinero para el pago de los sueldos y las comisiones de las ventas, esto último es en dólares.                         | Se muestra por medio de los diversos tipo de préstamos que otorga, por ejemplo: la mayor cantidad de préstamos en dólares se realiza hacia la comercializadora porque ella paga comisiones hacia los vendedores en ese tipo de moneda, de la misma forma para la constructora que se encarga de la compra de todos sus materiales, al igual que la comercializadora de pagar todos sus eventos y la capacitación de su persona. El área de tesorería transfiere el dinero en base a la necesidad de las empresas, no hay una política o contratos de préstamos. |
| 3  | ¿Cuáles son los métodos de valuación sobre los precios de transferencias, que conoce?                             | Recuerdo algunos como son el precio comparable no controlado que sirve para las transacciones de compras y ventas, el precio de reventa que se usa solo en el caso de transacciones de adquisición o compra, el Margen Neto Transaccional que se aplica para el caso de compra y venta. No podría indicar como se determina los intereses, solo conozco levemente los métodos.   | Hay seis métodos estipulados en la ley del impuesto a la renta. Bueno, puedo hablarte de tres de ellos: la metodología según el precio no controlado que es el sirve para transacciones financieras, del margen neto se trabaja aplicando cuatro ratios financieros y como tercer punto el método de reventa que analiza el margen de reventa de la operación, es decir el porcentaje de la utilidad bruta sobre las ventas neta. Por otra parte, yo no eh elaborado un estudio técnico de precio de transferencia porque considero que el tema es demasiado complejo. | No conozco a profundidad los métodos, pero si eh escuchado que hay varios y que estos se establecen en Perú porque ya se determinó que son válidos en el extranjero. El método de reventa que estudia el precio de la transferencia, la metodología Neto Transaccional que analiza la utilidad de la operación contra las ventas, por ultimo método el de precio comparable no controlado que es el más conocido porque es el más fáciles de usar, ya que toma información pública de operaciones no complejas.   |
| 4  | ¿Cómo las infracciones tributarias influyen al cumplimiento de los precios de transferencias?                     | Bueno, puedo decir que SUNAT solicita el estudio, los reportes y PDT anual. Por el estudio hay empresas especializadas en el tema, así como también profesionales que brinda el servicio de forma independiente. Su costo varía entre los \$ 500 a \$ 9500, dependiendo de la cantidad de operaciones a evaluar, el tiempo y los trabajadores. Es importante mencionar que anteriormente se declara el PDT 3560, ahora se modificó con tres reportes Reporte Local, Reporte Maestro y Reporte país por país.                                     | Otro punto es el reporte local pues la norma establece una cantidad de límite de ingresos y operaciones para presentar estar obligado a presentar cada Reporte. Por último, la DJ debe concordar con el estudio. Hay documentación que la administradora solicita porque se debe respaldar con todas la información de acuerdo a lo que solicita en la presentación de los reportes.   | Este año debió presentarse las declaraciones de los ejercicios 2016 y 2017 en Abril y Junio respectivamente de los precios de transferencias. Anteriormente se estaba obligado a hacer un informe llamado estudio de precio de transferencia, este fue reemplazo por los reportes y sus anexos.   |
| 5  | ¿Cómo los precios de transferencias influyen en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría? ¿Porque? | Me entere que en una de las empresas de mi anterior trabajo observaron esta operación y les hicieron rectificar la declaración jurada. No podría asegurar si los intereses deben ser considerados en la contabilidad o solo en declaración anual. Es decir, que al influir en la renta imponible, se estarían afectando la declaración jurada anual.   | Influye en la forma que establece los valores para las transacciones de compraventa. Para el caso de préstamos el interés es el ingreso que debe adicionarse en declaración jurada anual. Aun así no podría asegurar que la empresa debe aplicar los precios de transferencia solo por el hecho de realizar transacciones con empresas vinculadas.   | Considero que en base a los ajustes que efectúan para llegar al valor promedio modifican las ventas y las compras entre las empresas. La norma se creó por eso propósito, para que se tribute de manera justa en todos los países. No estoy seguro si la empresa debería superar el importe de ingresos para estar sujeta a aplicar la norma.   |

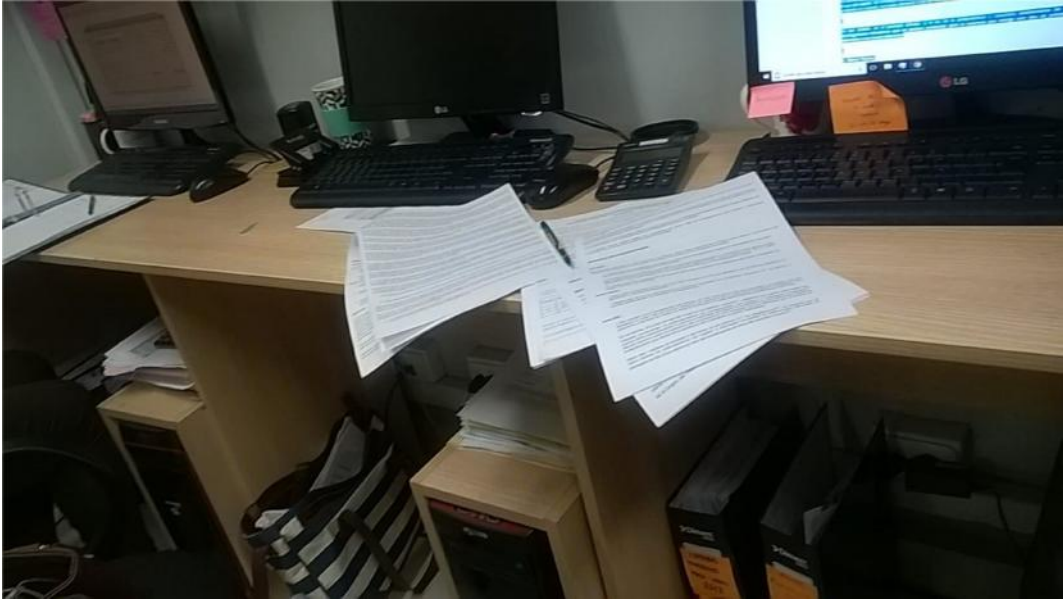
Matriz de saturación

| Categoría |   | Sub categoría |   | Indicadores   |   | Contenido Textual  |   |   | Conclusión aproximativa   |
|-----------|---|---------------|---|---|---|--|---|---|---|
| Cód.      | Nombre  | Código        | Nombre  | Código  | Nombre  | ENT 1  | ENT 2   | ENT 3   |   |
| C1        | Precios de transferencias por préstamos de dinero | C1.1          | Tasa de interés   | C2.1.1  | Tasa de interés aplicada por la empresa   | La mayoría de préstamos están sin contrato, por ende no cuentan con interés estipulado. En la contabilidad no se ha contabilizado interés como gasto o costo entre vinculadas. | De acuerdo al art. 32 de la LIR estas operaciones si se encuentran dentro la norma  | No se pagado ningún interés, a lo mucho se cancelo unos capitales de préstamos  | La empresa no cuenta con acuerdos por escritos de sus transacciones vinculadas, adicionalmente no hay pacto de tasa de interés y por la misma razón no se realizó ningún pago o cobro de intereses. Se concluye este indicador de acuerdo a las afirmaciones de los entrevistados: las operaciones relacionadas de la entidad están afectas a la norma por más la entidad que no se encuentre obligada a presentar la declaración jurada de precio de transferencias.   |
|           |   |               |   | C2.1.2  | Tasa promedio para microempresas  | Considero que la tasa de préstamos deben fluctuar entre el 15% al 17%  | De acuerdo a la norma hay formulas determinadas en el cual se establecen tres parámetros cuartil inferior mediana y cuartil superior.   | Nuestros bancos nos ofrecen un 22% para un plazo de año y medio Continental y con el Scotiabank en el mismo plazo un 14%                                      | Se consideró a las demás empresas como microempresas por la definición que otorga la SBS, en base al nivel de endeudamiento. Los entrevistados indicaron que las tasas de préstamos que le otorgan sus bancos comerciales se encuentran entre un 11% y 20%. Informaron que las tasas deben ser ajustadas hasta llegar al promedio del mercado, según hacia donde se destina el dinero, el plazo de préstamo y nivel de solvencia que la empresa tiene, muy a parte de evaluar los criterios que establece la ley para este caso de operación según el artículo 110 numeral 1 inciso a del reglamento de la LIR. |
|           |   | C1.2          | Tipo del préstamo                                       | C2.2.1  | Para capital de trabajo   | La empresa efectúa préstamos para que sus relacionadas cuenten con capital para que sigan cumpliendo con sus labores con normalidad  | inmobiliarias porque estas necesitan para cumplir con trabajos administrativos y adquirir nuevos terrenos para sus proyectos  | constructora que se encarga de la compra de todos sus materiales, al igual que la comercializadora de pagar todos sus eventos y la capacitación de su persona | La entidad por ser la administradora y vendedora de los terrenos o inmuebles, cobra las ventas y efectúa los préstamos como soportes de capital de trabajo hacia sus relacionadas.  |
|           |   |               |   | C2.2.2  | Para pago de haberes  | Se crearon empresas para que cada una tenga un determinado personal  | efectúa hacia la comercializadora, la constructora otras inmobiliarias  | La mayor cantidad de préstamos en dólares se realiza hacia la comercializadora porque ella paga comisiones hacia los vendedores en es tipo de moneda          | La empresa efectúa ese tipo de préstamos más que otros porque se dirige a cancelar la planilla de sus relacionadas que son: comercializadora y constructoras e inmobiliarias.   |
| C2        | Impuesto a la renta de tercera categoría          | C2.1          | Método de valoración                                    | C2.1.1  | Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)   | Sirve para las transacciones de compras y ventas   | Es el sirve para transacciones financieras  | Es el más conocido porque es el más fáciles de usar, ya que toma información publica de operaciones no complejas.   | Es uno de los métodos más usados que se efectúa, porque es más fácil de aplicar y porque se basa con la información de los importes de los valores que se encuentran en el mercado comparando la operación, con una venta independiente en similares condiciones. Por otro lado, este método es para el caso específico de la empresa, que son los préstamos. Se encuentra definido en el artículo 113 del reglamento del impuesto a la renta.  |
|           |   |               |   | C2.1.2  | Método de Precio de Reventa (PR)  | Se usa solo en el caso de transacciones de adquisición o compra  | Analiza el margen de reventa de la operación, es decir el porcentaje de la utilidad bruta sobre las ventas netas  | Estudia el precio de la transferencia   | Es la fórmula de estudiar y comprar margen de utilidad bruta de la operación contra otra transferencia que realizó la vinculada sin vinculación alguna. Sirve para las operaciones de compra porque analiza el precio de venta antes de llegar al consumidor. Esta conceptualizado por el inciso 2 del artículo 113 de la LIR.  |
|           |   |               |   | C2.1.3  | Margen Neto Transaccional (MNT)   | Se aplica para el caso de compra y ventas  | Se trabaja aplicando cuatro ratios financieros  | Analiza la utilidad de la operación contra las ventas   | Es un método valido por OCDE y se encuentra en el artículo 113 del reglamento de la LIR. Se usa para transacciones de adquisiciones y ventas, estudiando cuatro indicadores margen operativo, costo adicionado, Rendimientos de los activos y ratio Charles Berry.  |
|           |   | C2.2.2        | Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia | Anteriormente se declara el PDT 3560, ahora se modifico con tres reportes Reporte Local, Reporte Maestro y Reporte país por país. | La norma establece una cantidad de limite de ingresos y operaciones para presentar estar obligado a presentar cada Reporte. | Este año debe presentarse las declaraciones de los ejercicios 2016 y 2017 en Abril y Junio respectivamente.  | Se efectúa al año siguiente del ejercicio que corresponde, con periodo mayo. La infracción se encuentra regulada con el artículo 176 numeral 2 del código tributario. La sanción que determina es una multa del 0.6% de los ingresos netos, no pudiendo ser superar las 25 UIT, tiene una rebaja del 100% si se subsana antes de cualquier notificación de lo contrario sería un 90% con pago y 80% sin pago. Para el ejercicio 2016 el cronograma fue dentro de Abril 2018 y pago el ejercicio 2017 su cronograma es dentro del mes junio 2018. Anteriormente se había establecido el PDT 3560 a partir del decreto legislativo 1312 se presenta reportes que son formularios virtuales. El reporte local es uno de ellos el cual obliga a declararlo siempre y cuando en el año fiscal sujeto se haya superado el importe de 2.300 UIT como ingresos totales devengados y haber tenido operaciones de 100 UIT a 400 UIT con empresas vinculadas. El reporte Maestro y el Reporte País por país se declararan en el mes de Octubre 2018 y poseen otro límites de ingresos y operaciones. |   |   |
|           |   | C2.2.3        | Declarar cifras o datos de datos falsos                 | Al influir en la renta imponible, se estarían afectando la declaración jurada anual   | Para el caso de préstamos el interés es el ingreso que debe adicionarse en declaración jurada anual                         | la norma se creo por eso propósito, para que se tribute de manera justa en todos los países  | Los tres entrevistados indicaron que están de acuerdo con la infracción, porque asumen que ese es el objetivo de la norma tributaria. Esta infracción se encuentra regulado por el artículo 178 numeral 1, infracción del 50% del tributo omitido no menor al 5% de la UIT vigente, con una rebaja del 95% subsanación y pago.  |   |   |

## Matriz de saturación

| Categoría |   | Conclusión aproximativa  |  |
|-----------|---|--|--|
| Cód.      | Nombre  | Conclusión aproximativa  | Conclusión aproximativa  |
| C1        | Precios de transferencias por préstamos de dinero | <p>Las factores como el plazo del préstamo y la tasa préstamo si tienen relación con la categoría porque son requisitos para que se puede evaluar y definir el valor de mercado de la transacción porque el tipo de tasa varía en base ellos, adicionalmente se debe considerar que se debe buscar una tasa promedio con el ajuste respectivo del artículo 113 del reglamento de la LIR para evitar un menor pago del impuesto.</p>  | <p>Las dos categorías se relacionan directamente porque una depende de la otra, es decir, el cumplimiento impecable del impuesto depende de la afectación de la citada norma. Indudablemente la empresa debe determinar los importes de intereses valor de mercado para considerarlo en su declaración anual. Según se pudo constatar la entidad no aplicó la norma porque no conoce a fondo la aplicación de la metodología o del método de valuación. Por otro lado tiene definido los costos que le generarían si pactarían las operaciones con sus bancos comerciales, de esa forma se muestra explícitamente que se efectúa un ahorro en el gasto financiero del grupo económico, no cumpliendo con el principio de plena competencia. La empresa por falta de conocimiento considera que el hecho de que no llegar al límite de la declaración la exime de estar sujeta a norma.</p> |
| C2        | Impuesto a la renta de tercera categoría          | <p>En relación al impuesto de tercera categoría hay dos criterios que deben considerarse para cumplir de forma óptima su objetivo, las infracciones tributarias que solicitan y marcan los requerimientos y formalidades para sustentar una correcta declaración, por otro lado el método de valoración que debe elegirse en base y por cada negociación o transacción vinculada por ejemplo comercio de bienes, intangibles, servicios, valores (acciones, bonos, participaciones), préstamos en dinero, etc.</p> |  |

## Anexo 5: Evidencia de la visita a la empresa



Escritos de los asistentes trabajadores del área contable.



Escritorio de la contadora.



Piscinas del proyecto inmobiliario.



La contadora en medio de dos piscinas recién construidas de la empresa.





Asesor contable externo de la empresa.

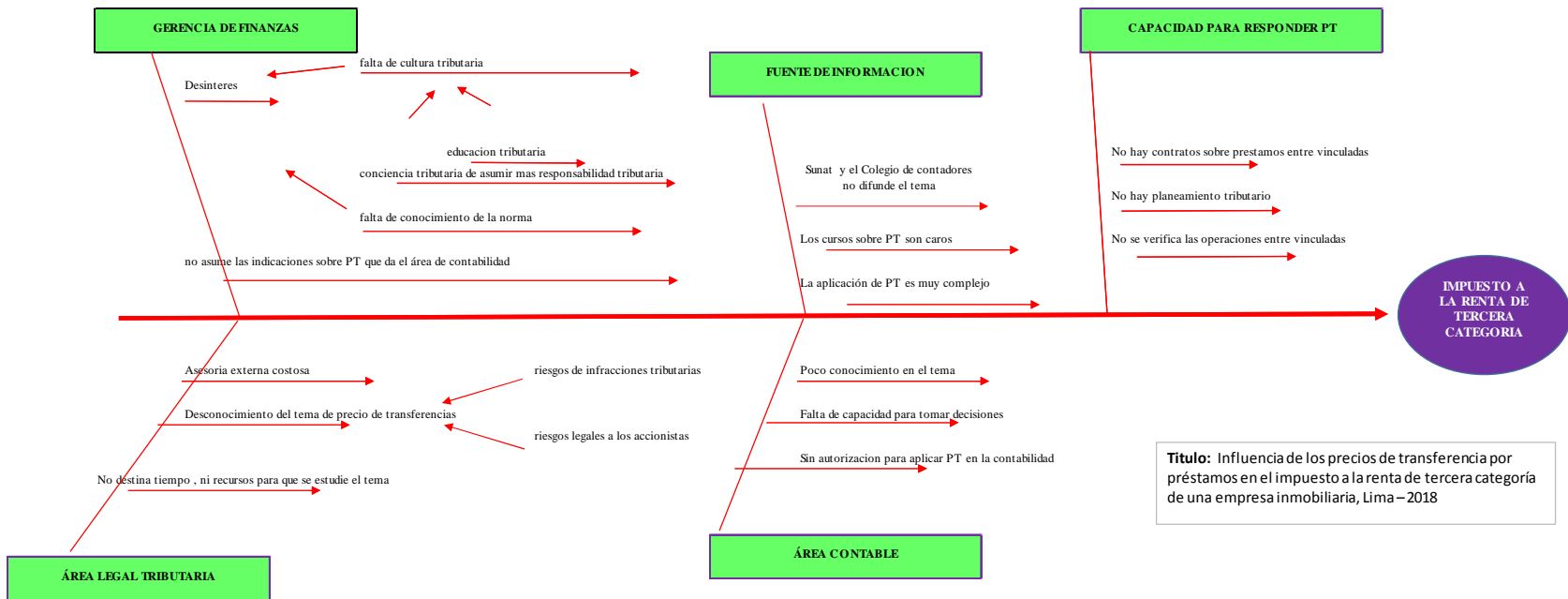


Contadora y los asistentes contables.



Anexo 6: Matrices de trabajo

1. Matriz de causa efecto para definir el problema



## 2. Matriz de teorías

| Nr o. | Teoría                     | Autor de la teoría          | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo  | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link  |
|-------|----------------------------|-----------------------------|---|--|---|---|---|
| 1     | Teoría General de Sistemas | Karl Ludwig von Bertalanffy | Von (1989) Es necesario estudiar no sólo partes y procesos aislados, sino también resolver los problemas decisivos hallados en la organización y el orden que los unifican resultantes de la interacción dinámica de partes y que hacen el diferente comportamiento de éstas cuando se estudian aisladas o dentro del todo. (p. 31) | Es indispensable analizar todos los ámbitos y procedimientos que desarrollan las organizaciones dentro de cada labor específica, asimismo solucionar las dificultades fundamentales de la estructura que agrupa la labor causada por la interrelación con otras; es decir, el estudio de una tarea se divisa desde dos perspectivas, una individualizada y otra sistematizada porque cada una de ellas produce contrarias conductas. (Von, 1989) | Empleando las palabras del autor la teoría se sirvió de aplicación en la empresa para que se alcance ver todo el panorama de una transacción u operación de trabajo, asumiendo y estudiando las responsabilidades (fiscales, legales, administrativas, etcétera.) con sus Stakeholders quienes le brindan soportes financieros, gerenciales y otros recursos (como bienes y mano de obra), ya que la entidad al obtener servicios de financiamiento de sus empresas relacionadas debe cumplir con las normas tributarias, que le afecten como son los de precios de transferencias. | Von, L. (1989). La teoría general de sistemas. Distrito Federal, México: Encuadernación Progreso. | <a href="https://cienciasyparamigmas.files.wordpress.com/2012/06/teoria-general-de-los-sistemas--fundamentos-desarrollo-aplicacionesludwig-von-bertalanffy.pdf">https://cienciasyparamigmas.files.wordpress.com/2012/06/teoria-general-de-los-sistemas--fundamentos-desarrollo-aplicacionesludwig-von-bertalanffy.pdf</a> |

| Nro. | Teoría                                 | Autor de la teoría | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo  | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis?   | Referencia   | Link  |
|------|--|--------------------|---|--|--|--|---|
| 2    | Teoría de la contabilidad y el control | Shyam Sunder       | (Sunder, 2005) Para entender la contabilidad y el control en las organizaciones es necesario tener en cuenta tres ideas primordiales. Primera, todas las organizaciones son conjuntos de contratos entre individuos. Segunda, el suministro de información común entre las partes contratantes ayuda al diseño y ejecución de estos contratos. Finalmente, el control en las organizaciones es un balance sostenido o un equilibrio entre los de sus participantes. (p. 23) | Menciona que para interpretar su teoría es imperioso poseer tres conceptos esenciales. Inicialmente, alude que absolutamente las compañías son un grupo de compromisos en medio de entidades. Siguiendo, la distribución de conocimientos frecuentes dentro de los integrantes comprometidos apoya al plan y la realización de los acuerdos. Por último, en las corporaciones existe una situación continua de armonía a través de sus componentes la cual es el control. (Sunder, 2005) | Esta teoría fue útil para la empresa, porque esta no solo se desarrolla en el ámbito de la transacción con sus clientes, sino que también se relaciona en gran medida con sus asociadas ejecutando transacciones para poder cumplir y contribuir conjuntamente con el negocio. Por otro lado, el incremento de las operaciones compraventa ocasiona que la documentación, reportes administrativos y estados contables financieros se han más aprovechables y útiles porque las áreas se relacionan y ejecutan una tarea en base a la orden de otra área. En conclusión, habrá ecuanimidad siempre y cuando los individuos trabajen en equipo cumpliendo sus contratos y manteniendo un orden. Está en las empresas fomentar el respeto entre sus clientes internos dando autoridad a cada uno de los jefes de los departamentos, para que logren las metas internas de cada área. | Sunder, S. (2005). Teoría de la contabilidad y el control. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia. | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=r-v304U6B9cC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=TEORIA+CONTABLE+LIBRO+GRATIS&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKewjNo7W8v6bbAhXRuFkKHbIIA_4Q6AEIMzAC#v=onepage&amp;q=TEORIA%20CONTABLE%20LIBRO%20GRATIS&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=r-v304U6B9cC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=TEORIA+CONTABLE+LIBRO+GRATIS&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKewjNo7W8v6bbAhXRuFkKHbIIA_4Q6AEIMzAC#v=onepage&amp;q=TEORIA%20CONTABLE%20LIBRO%20GRATIS&amp;f=false</a> |

| Nr o. | Teoría                       | Autor de la teoría  | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parafraseo  | ¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis?  | Referencia   | Link  |
|-------|------------------------------|---|---|---|---|--|---|
| 3     | Teoría de las organizaciones | Enrique G. Alonso Munguía, Vicente Ocegueda Melgoza y Esperanza Castro Medina | ( Alonso, Ocegueda & Castro, 2006 ) A diferencia de una familia, de un grupo de amigos, de los asistentes a un concierto musical, otros grupos se ven en la necesidad de organizarse bajo ciertas normas de estricto cumplimiento, con objetivos específicos y sometidos a una autoridad. (p. 21) | Enfatiza que en oposición a un conjunto de compañeros, de públicos a un evento o de parentelas, los demás sujetos requieren ordenarse de acuerdo a disposiciones, estatutos de exigencia; para lograr finalidades determinadas, doblegándose ante las jerarquías que poseen el orden y control. Es así como nacen las organizaciones formales ya que esta se crea por la necesidad de adquirir propósitos. (Alonso, Ocegueda, & Castro, 2006) | Teniendo en cuenta al autor la teoría fue de provecho en la investigación porque la entidad como todas sus relacionadas son empresas formales, las cuales se encuentran bajo los reglamentos y leyes legales, tributarias, laborales, económicas del país. Es por eso que los trabajadores y representantes del ente, como el contador y el gerente general están en la necesidad de capacitarse constantemente para mejorar sus conocimientos y de este modo evitar la evasión e infracciones ante la administradora tributaria, a causa de este motivo. | Alonso, E., Ocegueda, V., & Castro, E. (2006). <i>Teoría de las organizaciones</i> . Jalisco, México: Umbral editorial S.A. de C.V | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=2xu0n04hOSQC&amp;printsec=frontcover&amp;q=TEORIA+ORGANIZACIONAL+LIBRO+GRATIS&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwik_tWJv6bbAhUvq1kKHSPKCYoQ6AEINzAD#v=onepage&amp;q=TEORIA%20ORGANIZACIONAL%20LIBRO%20GRATIS&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=2xu0n04hOSQC&amp;printsec=frontcover&amp;q=TEORIA+ORGANIZACIONAL+LIBRO+GRATIS&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwik_tWJv6bbAhUvq1kKHSPKCYoQ6AEINzAD#v=onepage&amp;q=TEORIA%20ORGANIZACIONAL%20LIBRO%20GRATIS&amp;f=false</a> |

### 3. Matriz de antecedentes

| Nro. | Apellido del autor/es  | Año  | Título de la investigación   | Link  | Método   | Resultados  | Conclusiones   | Redacción final   | Referencia   |
|------|--|------|--|---|--|---|--|---|--|
| 1    | Mazariego Mejía Rubén Eduardo, Navarrete Flores Isamar Carolina & Orantes Durán Carlos Alberto | 2016 | Guía Metodológica Para El Profesional En Contaduría Pública Sobre Determinación De Precios De Transferencia En Transacciones De Prestación De Servicios Intragrupos Entre Partes Relacionadas De Acuerdo A Normativa Técnica Y Legal Aplicable | <a href="http://ri.ues.edu.sv/12035/1/TESIS_GUIA%20METODOL%20SOBRE%20DETERMINACION%20DE%20PRECIOS%20DE%20TRANSFERENCIA%20EN%20TRANSACCIONES%20DE%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%20INTRAGRUPO_2016.pdf">http://ri.ues.edu.sv/12035/1/TESIS_GUIA%20METODOL%20SOBRE%20DETERMINACION%20DE%20PRECIOS%20DE%20TRANSFERENCIA%20EN%20TRANSACCIONES%20DE%20PRESTACION%20DE%20SERVICIOS%20INTRAGRUPO_2016.pdf</a> | Diseño: analítico descriptivo<br>Método: Deductivo<br>Población: 4,092 profesionales de la contaduría pública<br>Muestra: 44 profesionales de la contaduría pública<br>Técnica/s: La encuesta<br>Instrumento/s: Cuestionario | El 98% de profesionales consideran no ser especialistas dentro de esta temática. 66% de contadores públicos consideran que en la actualidad es válido determinar los precios de transferencia según lo dispuesto en el art. 199-B del Código Tributario | Existe una necesidad de potencializar los conocimientos respecto a las normativas legales y técnicas aplicables en la de precios de transferencia. Demuestra la necesidad de potencializar esta área por parte de los profesionales acerca de las últimas reformas. D e dificultan la actualización de los contadores públicos | Mazariego, Navarrete & Orantes (2016) elaboraron el trabajo de investigación de nombre Guía metodológica para el profesional en contaduría pública sobre determinación de precios de transferencia en transacciones de prestación de servicios intragrupos entre partes relacionadas de acuerdo a normativa Técnica y legal aplicable, con la intención de proponer un manual de procedimiento de asesoría fácil de entender para instruirse en definir el cálculo correcto de los precios de transferencias para los profesionales de contabilidad expertos en tributos. Su diseño de estudio fue descriptivo y su método es deductivo. Por otro lado, su muestra de estudio concurren en 44 profesionales de la contaduría pública y su técnica para recolectar los datos fue la encuesta. Los investigadores expusieron los siguientes hallazgos: 98% de contadores requieren estudios constantes sobre el tema de investigación, el sesenta y seis por ciento estima que es apropiado el cálculo respetando el art. 199-B del código tributario. Para terminar, formularon las siguientes conclusiones: Es necesario aumentar los conocimientos acerca de las leyes y métodos sobre el tema, más de la mitad de encuestados considera equivocadamente la norma para el cálculo mostrando que se carece de actualizaciones sobre las reformas tributarias, por último indica que existe una insuficiencia de del tema por parte de la administradora tributaria. | Mazariego, R., & Navarrete, I. (2016) <i>Guía metodológica para el profesional en contaduría pública sobre determinación de precios de transferencia en transacciones de prestación de servicios intragrupos entre partes relacionadas de acuerdo a normativa técnica y legal aplicable.</i> (Tesis para optar el grado de Licenciado en contaduría pública). Universidad del Salvador, San Salvador, El Salvador. |

| Nro. | Apellido del autor/es                              | Año  | Título de la investigación  | Link  | Método   | Resultados  | Conclusiones  | Redacción final  | Referencia  |
|------|--|------|---|---|--|---|---|--|---|
| 2    | Damaris Arenas Galvis, Yeimy Sirley Sepúlveda Paul | 2016 | Trascendencia de los Precios de Transferencia internacionales, la vinculación y la Inversión Extranjera Directa en Colombia | <a href="http://repository.usia.edu.co/bitstream/handle/11634/1607/2016-Damaris%20Arenas%20Galvis%2c%20Yeimy%20Sirley%20Sepulveda%2c%20Paul-trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">http://repository.usia.edu.co/bitstream/handle/11634/1607/2016-Damaris%20Arenas%20Galvis%2c%20Yeimy%20Sirley%20Sepulveda%2c%20Paul-trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a> | Diseño: Descriptivo, documental<br>Método: Inductivo<br>Técnica/s: Observación documental<br>Instrumento/s: Ficha de observación | Presentó obligaciones tributarias empresas multinacionales o transnacionales y efectuó análisis documental sobre las normas y muchos conceptos que abarcan el tema. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igualo superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT deberán presentar anualmente una declaración informativa de las operaciones realizadas con dichos vinculados. (Jiménez, 2015, p.220,221) Los Precios de se debe buscar en el mercado un independiente que realice operaciones similares para efectos de que el grupo Multinacional, pueda demostrar que sí está realizando sus operaciones intragrupo a precio de mercado. | Los precios de Transferencia en el contexto internacional han sido considerados una herramienta primordial y agente impulsor en los diferentes Estados [...] ayuda a controlar la evasión y que en cada Estado se tribute lo que efectivamente le corresponda. Considera el grupo investigador, la importancia de que los empresarios y asesores tributarios aplican y busquen las mejores prácticas de precios de transferencia. | Arenas & Sepúlveda (2016) ejecutaron una investigación titulada Trascendencia de los Precios de Transferencia internacionales, la vinculación y la Inversión Extranjera Directa en Colombia con la intención de revisar las repercusiones de los Precios de Transferencia en el ámbito mundial frente a las relaciones de las compañías internacionales y la participación de una entidad residente en la economía del país. Su diseño de estudio fue descriptivo, documental porque se basó en el aspecto teórico del tema. Los autores expusieron gran recolección de información teórica sobre el tema desarrollado a nivel mundial y en su país. Además de mostrar obligaciones tributarias por las transacciones internacionales que realizan las compañías. Como conclusiones declararon que la normativa respecto al tema es apreciado como un mecanismo fundamental e intermediario para contrarrestar la evasión de impuestos en las distintas naciones y cada país cumpla con el pago de tributos según le pertenezca, también reconocen que es primordial el estudio y las investigaciones para enriquecer las pruebas sobre el cálculos de los importes de mercado de parte de los administrador de las empresas y los consultores fiscales. | Arenas, D., & Sepúlveda, Y. (2016) <i>Trascendencia de los Precios de Transferencia internacionales, la vinculación y la Inversión Extranjera Directa en Colombia</i> . (Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria). Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia. |

| Nro. | Apellido del autor/es                                    | Año  | Título de la investigación   | Link  | Método  |  | Redacción final   | Referencia   |   |
|------|--|------|--|---|---|--|---|--|---|
| 3    | Saldaña Barros Ana Cecilia y Vera Durán, Mayra Alexandra | 2014 | Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de cuenca | <a href="http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/5340/1/7ESIS.pdf">http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/5340/1/7ESIS.pdf</a> | Enfoque: Cualitativo<br>Diseño: Pura, documental, exploratorio<br>Método: Deductivo<br>Población: 56 Grupos Corporativos de la ciudad de Cuenca<br>Técnica de muestreo: Aleatorio simple<br>Muestra: 40 empresas de la ciudad de Cuenca<br>Técnica/s: Entrevistas, encuestas<br>Instrumento/s: Guía de entrevista, Cuestionario | El 40% de las empresas indicaron que no existe un impacto en la Información Financiera por la aplicación de los Precios de Transferencia, ya que cumplen con lo establecido en la ley de esta manera evitan multas y sanciones que les ocasionarían gastos innecesarios. De las empresas encuestadas el 71,43% proporcionaron la información requerida mientras que el 28,57% se negó a ayudarnos. De las empresas encuestadas 28 aplican precios de transferencias que representa el 70% y 12 que son el 30% no lo aplican. 14 empresas si saben cómo determinar los precios de transferencias siendo el 35%, el otro 35% no saben, el 30% restante no lo aplica. 19 empresas servicio de rentas no ofrece asesoramiento adecuado 47.50% y el 22.50% si lo ofrece, 30% no aplica los precios de transferencias. | Los Precios de Transferencia es un tema de gran importancia ya que si se aplica correctamente puede ayudar a determinar si la empresa está funcionando adecuadamente y evitar problemas tributarios como la doble imposición. Es importante considerar que hay empresas que prefieren recibir sanciones por el Servicio de Rentas Internas que cumplir con la normativa ya que consideran que es más fácil que contratar a una empresa externa. | Saldaña & Vera (2014) realizaron la tesis de nombre Impacto de la aplicación de precios de transferencia en los grupos corporativos de la ciudad de cuenca con el objetivo de concluir si se presenta algún efecto en las empresas vinculadas del conjunto empresarial de estudio provocado por los precios de transferencias. Dentro de sus objetivos específicos estuvieron los siguientes puntos: analizar legislación vigente en el Ecuador, estudiar los métodos de determinación, describir el estado actual de los Grupos Corporativos .El tipo de investigación fue de enfoque cualitativo y su diseño documental, exploratorio. Por otra parte, dentro de su población estuvieron cincuenta y seis grupos corporativos de la ciudad de cuenca y en su muestra de 40 empresas de la ciudad de Cuenca. Los resultados que alcanzaron los autores fueron: el cuarenta por ciento de encuestados determinaron que habría algún impacto financieros en sus empresas si utilizaran la normativa de precios de transferencias, el 50% de su muestra si conocen como aplicar los precios de transferencias, un 47.50% considera que no recibe una correcta asesoría de parte del tema por el servicio de rentas. En cuanto a sus conclusiones formularon lo siguiente: el tema de estudio es de suma transcendencia porque evalúa si la entidad trabaja correctamente y evita que esta obtenga contingencias tributarias como una múltiple tributación, las compañías optan por infracciones fiscales a comparación de aplicar las normas porque que estiman que es más sencillo que emplear a una asesoría en el tema. | Saldaña, A., & Vera, M. (2014) <i>Impacto de la aplicación de precios de transferencias en los grupos corporativos de la ciudad de Cuenca</i> . (Tesis previa a la obtención del título de contadora pública auditora). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador. |

| Nro. | Apellido del autor/es               | Año  | Título de la investigación  | Link  | Método  | Resultados   | Conclusiones   | Redacción final  | Referencia  |
|------|-------------------------------------|------|---|---|---|--|--|--|---|
| 4    | Lather Deneb<br>Avantto<br>Laverian | 2013 | Precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del grupo telefónica del Perú | <a href="http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/656/3/avantto_Id.pdf">http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/656/3/avantto_Id.pdf</a> | Diseño: No experimental, transaccional, correlacional, Descriptivo<br>Método: aplicada<br>Población: 30 profesionales 12 empresas vinculadas del Grupo Telefónica del Perú.<br>Técnica de muestreo: aleatorio simple<br>Muestra: 26 profesionales de 6 subsidiarias del Grupo Telefónica del Perú.<br>Técnica/s: Encuestas, Entrevista, Encuestas<br>Análisis documental, Conciliación de datos<br>Instrumento/s: Ficha bibliográfica, Guía de entrevista, Ficha de encuesta. | La investigación tuvo los siguientes resultados: la metodología incide en la correcta aplicación y homogeneidad de las operaciones, reflejándose en los resultados financieros, el cumplimiento de las normas tributarias y brindando información necesaria para la toma de decisiones entre más de una entidad; por otro lado, evidencia que las técnicas de valoración no se pueden elegir aleatoriamente, mediante cualquier metodología de valoración, puesto que no miden de forma equivalente el hecho de la operación o no están acordes con su naturaleza; finalmente sostiene que las normas legales y tributarias inciden en el resultado del ejercicio desde el punto de vista fiscal, puesto que si no se está informando eficientemente de acuerdo a la norma esto sería erróneo. | En cuanto a sus conclusiones de la tesis se puede mencionar que el grupo telefónica del Perú no aplica una metodología adecuada para operaciones por precios de transferencia ocasionando que los resultados de la gestión tributaria no generen beneficios económicos; además la inadecuada técnica de valoración de los precios de transferencia en las empresas vinculadas inciden directamente en la planeación tributaria; para terminar, la incorrecta aplicación de las normas legales y tributarias de los precios de transferencia en las empresas vinculadas incide directamente en la gestión tributaria. | Avantto (2013) realizó la tesis titulada precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del grupo telefónica del Perú para exponer si los valores de mercado dentro de las compañías relacionadas incurren en su administración fiscal, la metodología aplicada por el autor fue de diseño no experimental, transaccional, descriptivo. La investigación utilizó como técnicas encuestas, entrevistas y análisis documental y su muestra de estudio estuvo conformada por veintiséis profesionales de seis subsidiarias del grupo empresarial. Por otra parte, obtuvo como resultado que si existe una relación directa entre las dos variables, la cual es reflejada en el estado de resultados, asimismo sus conclusiones fueron: la corporación no utiliza un procedimiento apropiado para las valorar las transacciones de compraventa produciendo que los rendimientos en cuanto a manejo fiscal no produzca ganancias económicas, el inapropiado método de valoración de los importes influye inmediatamente en la planificación de los tributos por pagar, para terminar el erróneo empleo de la normativa fiscal y procesal de la tasación de las cantidad de las operaciones entre asociadas recae en seguida en la administración tributaria. | Avantto, L. (2013) <i>Precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del Grupo Telefónica del Perú.</i> (Tesis para obtener el título profesional Contador Público). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú |



| Nro. | Apellido del autor/es                                | Año  | Título de la investigación  | Link  | Método  | Resultados   | Conclusiones  | Redacción final   | Referencia  |
|------|--|------|---|---|---|--|---|---|---|
| 5    | Chiclote Díaz Juan Ramón, Salinas Herrera Yuri Kevin | 2015 | El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015 | <a href="http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1464/1/Chiclote_Diaz_Efecto_Transferencia_Impuesto.pdf">http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1464/1/Chiclote_Diaz_Efecto_Transferencia_Impuesto.pdf</a> | Diseño: transaccional, descriptiva simple no experimental<br>Población: Grupo Kala<br>Técnica de muestreo: Técnica de Muestra: 9 trabajadores de la oficina del Departamento de Contabilidad de la empresa Agroindustrial<br>Técnica/s: Entrevista y Encuesta<br>Instrumento/s: Guía de Observación y Guía de Entrevistas | Sus resultados fueron: la empresa cuenta con la presentación del PDT 3560 y elabora anualmente su estudio técnico especializado bajo la firma auditora BDO, no existe ninguna observación en la que haya incurrido la agroindustrial Laredo S.A.A. respecto a una fiscalización, no fue posible profundizar el tercer objetivo por ser la información es confidencial, tercerizada y desarrollada por firmas internacionales por eso tomo un caso para desarrollar el objetivo. En casos prácticos para ejemplificar la aplicación la empresa tendría que pagar S/78,750.00 de impuesto. | Las conclusiones que presento la investigación son: la norma más antigua sobre precios de transferencia en el Perú data del año 2001 la cual entro vigencia en el año 2006 originada por la OCDE; también informa que la empresa de su estudio está obligada a contar con un estudio técnico de precios de transferencia, el cual es de uso confidencial, sustenta las actividades afectas siendo la prestación de servicios (cultivo, riego, cosecha, etc.) de alta especialización por parte de la matriz del grupo empresarial, el tipo de actividad, el valor en moneda nacional o extranjera de la actividad, el método de valoración utilizado, el cual para la empresa es el comparable no controlado. | Chiclote & Salinas (2015) elaboraron el trabajo de investigación denominado El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015 con el fin de comprender, examinar y adaptar conveniente las contraprestaciones a valor de mercado para el cómputo del impuesto de tercera categoría del ente de estudio, determinar las leyes imputadas sobre el tema a la empresa. La investigación se desarrolló con un diseño descriptivo simple, no experimental. Sus técnicas para recolectar los datos fueron el análisis documental y entrevistas empleadas en su muestra de estudio siendo nueve trabajadores del departamento de contabilidad. Como resultados los autores obtuvieron: la empresa cumple con la declaración de PDT 3560 y cada año se realiza para ella el informe técnico por una entidad auditora, igualmente no ha obtenido observaciones en sus fiscalizaciones sobre el tema de estudio, adicionalmente respecto al tercer propósito que es definir y estudiar el cálculo del impuesto a la renta en los estados financieros no fue posible desarrollarse porque la empresa reserva la información. Finalmente precisaron las siguientes conclusiones: la normatividad acerca del tema se inició en nuestro país desde el año Dos mil uno, la cual se aplicó desde el año Dos mil seis indicando obligaciones tributarias como la declaración jurada de precio de transferencia y el estudio técnico, el método de valoración para los precios es el comprable no controlado, además mostró casos prácticos con importes por multas y cálculo de impuesto a la renta modificado por aplicación de los precios de transferencias. | Chiclote, J., & Salinas, Y. (2015) <i>El efecto de la adecuada aplicación de los precios de transferencia en el cálculo del impuesto a la renta empresarial de la empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. de la ciudad de Trujillo al año 2015</i> . (Tesis para obtener el título profesional de contador público). Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. |

| Nro. | Apellido del autor/es      | Año  | Título de la investigación   | Link  | Método   | Resultados  | Conclusiones   | Redacción final  | Referencia   |
|------|----------------------------|------|--|---|--|---|--|--|--|
| 6    | Lorena, Catacora Chahuares | 2016 | Aplicación De Los Precios De Transferencia Entre Empresas Vinculadas Y Su Incidencia En La Determinación Del Impuesto A La Renta Caso: Transportes Kala S.A.C. | <a href="http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2459/Cocachl.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2459/Cocachl.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a> | Diseño: No experimental<br>Tipo: Descriptivo<br>Población: 05 empresas vinculadas del grupo empresarial KALA<br>Muestra: 30 analistas de las empresas del Grupo KALA<br>Técnica/s: Entrevista y Encuesta<br>Instrumento/s: Guía de entrevista y cuestionario | Da a conocer como resultados que: el 50% de una muestra de 30 encuestados del área de contabilidad, desconoce la aplicación de las normas de precios de transferencias, establecidas en la Resolución de Superintendencia 175-2013/Sunat norma vigente en el año de la investigación, por otra parte un promedio del 80% conoce el efecto de las técnicas de valorización como la sobrevaluación y subvaluación , más no tienen la experiencia necesaria para aplicar las normas establecidas en el artículo 32-A, además es necesario aplicar el método del precio comparable no controlado método que se ajusta a la actividad de la empresa, para realizar las transacciones a valor de mercado por eso la empresa tendrá que aplicar un ajuste con el propósito de tributar de manera objetiva. | De acuerdo a los resultado obtenidos sus conclusiones fueron: la empresa no aplica de manera correcta, y consistentemente los precios de transferencias debido al desconocimiento y/o inexperiencia del área contable, conllevando a cometer errores en la fijación de los precios, dando como resultado en el periodo 2015 inconsistencias a favor del fisco del Impuesto a la Renta; también observó que no se cumplió con el principio de libre competencia porque la empresa aún tiene que ajustar los precios, la aplicación adecuada de los precios de transferencias en la organización y sus asociadas, incide directamente en el impuesto a renta a favor del fisco por un importe de (S/. 241,889.00), por lo que se tendrá que rectificar la Declaración Jurada de renta anual para reflejar la realidad contable y tributaria. | Catora (2016) desarrolló la tesis titulada Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015 que tuvo como objetivo principal estudiar el empleo de las normas sobre los precios de transferencias y su influencia en el cálculo del impuesto a la renta. Asimismo abordó una metodología explicativo, descriptivo, sus técnica fueron las entrevistas y encuestas. Por otra parte, su muestra fue treinta trabajadores del área de contabilidad de las empresas del Grupo. Como resultados exhibió lo siguiente: Determina que la mitad de encuestados desconoce la aplicación de las normas legales del tema, un ochenta por ciento si tiene conocimiento de método de valorización más no cuenta con práctica del cálculo para desarrollar en la contabilidad del ente, por otro lado, indica que el método del precio comparable no controlado es el que más se adapta a la empresa. Finalmente, concluyó su investigación con esta información: el ente no imputa eficazmente y sólidamente los importes a valor de mercado ocasionado por la ignorancia y falta de hábitos en la aplicación del tema por los trabajadores del área contable, por ese motivo se generó observaciones en el impuesto del ejercicio 2015, debiendo pagar y rectificar S/ 241,889 y S/ 12,095 de tributo y multa respectivamente por la aplicación del correcto cálculo sobre precio de transferencia que efectuaron los autores. | Catacora, L. (2016) <i>Aplicación de los precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta caso: Transportes Kala S.A.C. Arequipa-2015.</i> (Tesis para optar por el título profesional de contadora publica). Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú. |

#### 4. Matriz de conceptos

| Nro. | Categoría                 | Autor                          | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia   | Link  |
|------|---------------------------|--------------------------------|---|---|---|--|---|
| 1    | Precios de transferencias | Mariano Latapi Ramírez         | Latapí (2003) Un marco fiscal regulatorio tanto nacional (ley domestica) como internacional (tratados internacionales, las directrices de la OECD), que tienen por objeto fijar mecanismos para que las empresas multinacionales realicen sus transacciones (entre ellas mismas) a precios de libre mercado, con el propósito fundamental de que se tribute en cada país involucrado. (p. 48) | Explica que son el límite del derecho tributario originado por las normas del país (disposiciones del gobierno) y otros que se encuentran en las políticas de la OECD (convenios universales), las cuales poseen como propósito marcar métodos de valoración con respecto a las transacciones que realicen las compañías nacionales e internacionales, garantizando que suceda como si fueran negocios entre entidades independientes; con la finalidad de que se pague los tributos en todos los países participantes (Latapí, 2003) | Este concepto se aplicó en la presente investigación porque a pesar de que la entidad no efectuó negocios fuera del país, esta si debe considerar adherir los precios de transferencia a las operaciones que ejecute con sus relacionadas, para que fije los importes correctos de los ingresos y gastos que obtiene por los intereses de préstamos (respetando la ley de la oferta y la demanda) y así cumplir de manera eficiente la normatividad de la tributación peruana.  | Latapí, M. (2003). <i>Casos prácticos sobre los precios de transferencia</i> . D.F., México: Ediciones Fiscales ISEF.                              | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=hGg8UaOBqwAC&amp;pg=PA47&amp;lpq=PA47&amp;dq=Standard+26+Poor%E2%80%99s+2001+precio+de+transferencias+source=bl&amp;ots=G9Y6jK_x-&amp;sig=AvacX1DUVuUHJeNJPc0XJXTwWcU&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwjM9uWQ74vbAhXwp1kKHTtSBglQ6AEIJzAA#v=onepage&amp;q=Standard%20%26%20Poor%E2%80%99s%202001%20precio%20de%20transferencias&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=hGg8UaOBqwAC&amp;pg=PA47&amp;lpq=PA47&amp;dq=Standard+26+Poor%E2%80%99s+2001+precio+de+transferencias+source=bl&amp;ots=G9Y6jK_x-&amp;sig=AvacX1DUVuUHJeNJPc0XJXTwWcU&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwjM9uWQ74vbAhXwp1kKHTtSBglQ6AEIJzAA#v=onepage&amp;q=Standard%20%26%20Poor%E2%80%99s%202001%20precio%20de%20transferencias&amp;f=false</a> |
| 2    | Precios de transferencias | Francisco Alfredo García Prats | García (2005) Precio fijado para un producto o servicio suministrado por parte de una entidad perteneciente a un grupo a una entidad o parte de dicho grupo. La existencia de un precio de transferencia implica dos elementos: una transacción económica valuable, que es realizada entre dos partes relacionadas o asociadas. (p. 36)   | Expone que es la cantidad establecida de un bien o una prestación, proporcionada desde una organización correspondiente a un conjunto de organizaciones o un sector de este conjunto. También revela que presencia de los importes que cumplen con el principio de competencia del mercado contiene dos principios: un acuerdo monetario medible y el otro porque es producida en medio de dos coparticipes o miembros vinculados. (García, 2005)   | Esta definición fue de utilidad para la compañía ya que en esta si se cumple con los dos componentes que indica el autor, de esta forma al aplicar y analizar la obligación de los precios de transferencia definirá quienes son sus asociadas, que inciso de la norma cumplen para poder calificarse así, los importes a costear, el método de valoración utilizado, requisitos de documentación sustentaría, las declaraciones juradas informativas a que estará sujeta ante la SUNAT, como debe efectuar el registro contable. | García Prats, F. (2005). Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea. <i>Crónica tributaria</i> , p. 36. | <a href="http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/fiscalidad_internacional/PreciosTransferencia_Prats.pdf">http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/fiscalidad_internacional/PreciosTransferencia_Prats.pdf</a>   |

| Nro. | Categoría                 | Autor                     | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo  | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?   | Referencia   | Link  |
|------|---------------------------|---------------------------|---|--|--|--|---|
| 3    | Precios de transferencias | David Valverde Bustamante | Valverde (2008) Los países que han implementado sus normas de "Precios de Transferencia" basándose en los principios establecidos por la OCDE, como es el caso del Perú desde un punto de vista genérico, buscan evitar, principalmente, las deslocalización de beneficios mediante los contratos celebrados entre partes vinculadas o en operaciones donde uno de los intervinientes esta domiciliado en un país considerado como "Paraíso Fiscal". (p. 2) | Califica los costes a valor de mercado mencionando que los estados que han establecido sus leyes sobre la subvaluación de los bienes y servicios, fundamentados en las directrices de la OCDE, como es en el proceso de nuestro país, a partir de un enfoque común, plantean impedir, esencialmente, la disposición de las ganancias o pérdidas para reducir la contribución del pago de los impuestos, por razón de las transacciones actuadas a través de entidades relacionadas o en negocios, en el cual, uno de los integrantes tiene como ubicación fiscal un estado que es apreciado como país de baja o nula imposición tributaria. (Valverde, 2008) | En este contexto la aclaración del autor se empleó en el presente estudio porque el objetivo de verificar la aplicación de la norma en la empresa, tiene como fin, muy aparte de asegurar que no se genere incumplimiento fiscales, es el cooperar con el principio de plena competencia del mercado, es decir, que se mantenga la lealtad entre competidores, porque la prestación de los servicios deben efectuarse en las mismas condiciones, exactamente para el caso de estudio, el servicio de financiamiento tiene un costo que es el interés, interés que crea una mejoría en la economía del ente, por el gasto no considerado, en comparación al financiamiento externo. | Valverde, D. (2008). Régimen de precios de transferencia. <i>Revista peruana de derecho tributario</i> , 2.  | <a href="http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/7/regimen_de_precios_de_transferencia.pdf">http://www.derecho.usmp.edu.pe/cet/doctrina/7/regimen_de_precios_de_transferencia.pdf</a> |
| 4    | Precios de transferencias | Juan David Barbosa Mariño | Barbosa (2006) "Son el precio que una compañía carga a otra relacionada por la transferencia de bienes y servicios."(p.36)  | Son las cantidades que una sociedad impone a otra, con la que tiene vinculación económica por las operaciones de compraventa de productos o prestaciones. (Barbosa, 2006)  | Este concepto fue útil para la presente investigación porque los intereses a calcularse en la entidad son originados por las prestaciones de servicio de financiamiento que efectúa con sus relacionadas.  | Barbosa, J. (2006). El régimen de precios de transferencia en Colombia un análisis de su desarrollo, del principio de plena competencia y de la vinculación económica. <i>Vniversitas</i> , p. 36. | <a href="http://www.redalyc.org/pdf/825/82511102.pdf">http://www.redalyc.org/pdf/825/82511102.pdf</a>   |

| Nro. | Categoría                                | Autor  | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)   | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?   | Referencia  | Link  |
|------|--|--|--|---|--|---|---|
| 5    | Precios de transferencias                | Luis Jones Rodríguez                           | Jones (2011) Inciden en muy distintos tipos de transacciones, ya se refieran a activos tangibles, intangibles o servicios, en cada caso, deberán reconocerse, los cambios en esa política de precios vienen de la mano de un cambio en el método de valoración de las transacciones afectadas. (p.132) | Incurren en bastantes diferencias de modelos de acuerdos, esto es porque se expongan en los recursos tangibles o las prestaciones de servicios, por cada ocasión debe contemplarse, las variaciones de los cálculo de los precios por los procedimientos de valuación utilizados que provienen de cada operación. (Jones, 2011) | La definición enunciada valió para la empresa porque que de acuerdo a cada contrato entre los participantes debe variar la forma de medición de las cantidades para respetar el principio de plena competencia. En la empresa se debe establecer el modo según la norma para llegar a lo se busca, que es un precio promedio según la oferta y demanda que presente el mercado.. | Jones Rodríguez, L. (2011). Precios de transferencia y reestructuración de grupos multinacionales. <i>Crónica tributaria</i> , p. 132.                  | <a href="http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/141_Jones.pdf">http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cron_trib/141_Jones.pdf</a>   |
| 6    | Impuesto a la renta de tercera categoría | César Villegas Lévano & Bella López Valladares | Villegas & López (2015) El impuesto a la renta grava todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades habituales o actividades empresariales.(p. 5)   | Es el tributo a las ganancias que proviene de los beneficios que producen los contribuyentes constituidos como personas naturales o jurídicas originados por el trabajo frecuente o las labores que realizan dentro de su negocio. (Villegas & López, 2015)   | El presente conocimiento fue de gran importancia para la empresa porque define la variable e estudio, en el caso de la empresa los intereses califican como ingresos para el impuesto a la renta aunque estos no hayan sido determinados la entidad.   | Villegas, C., & López, B. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. <i>SAPERE</i> , 9, p. 5.  | <a href="http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf">http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf</a> |
| 7    | Impuesto a la renta de tercera categoría | Margarita María Uribe Álvarez                  | Uribe (2012) Establecido a los individuos en proporción a su capacidad económica y siempre que estén obligados a pagarlo. (p. 20)  | Es el impuesto fijado en relación a la posibilidad de la suficiencia económica del sujeto y le corresponde pagarlo cuando este se encuentre en la obligación de hacerlo. (Uribe, 2016)  | Esta definición se administró para entidad porque es una empresa con capacidad contributiva y según las normas de la ley del impuesto a la renta, le corresponde afectar sus ingresos al impuesto de tercera categoría.  | Uribe, M. (2016). Ley 1607 de 2012, otra reforma tributaria que no generó el impacto esperado. <i>Revista de economía &amp; administración</i> , p. 20. | <a href="http://www.uao.edu.co/sites/default/files/Revista%2013-1%20Julio%2013%20Arti%CC%81culo%201.pdf">http://www.uao.edu.co/sites/default/files/Revista%2013-1%20Julio%2013%20Arti%CC%81culo%201.pdf</a>   |

| Nro. | Categoría                                | Autor                | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link  |
|------|--|----------------------|---|---|---|---|---|
| 8    | Impuesto a la renta de tercera categoría | Jaime Flores Soria   | Flores (2012) Es el impuesto que recae sobre la renta. Ahora bien, será la política fiscal la que determine que rentas están afectas, pudiendo, en consecuencia, desprender de la ley el concepto que el legislador ha tomado de renta, la que será un concepto económico. (p.92) | Es la contribución que recae encima de las ganancias. Del mismo modo, es la legalidad de la norma la que decide sobre las utilidades que son gravadas, pudiendo, en efecto, separarse de la norma la definición que el legislativo considera de renta, siendo un calificación de carácter económico. (Flores, 2012) | El significado que dio a conocer el autor permitió identificar que las entidades públicas encargadas del recaudo de los impuestos son los órganos quienes deciden sobre los rendimientos que están afectos al impuesto. En la presente investigación la renta a considerar para el cálculo correcto del impuesto a la renta serán los intereses a valor de mercado.   | Flores, J. (2012). Manual de tributación. Lima: Centro de especialización en contabilidad y finanzas.                               |   |
| 9    | Impuesto a la renta de tercera categoría | Jorge Bravo Cucci    | Bravo (2002) Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza, la cual puede generarse de fuentes pasivas, de fuentes activas o de fuentes mixtas. (p. 63)  | Es la contribución que se desempeña abiertamente hacia las ganancias como la expresión del enriquecimiento. Es originado por las causas de ingresos sobre el capital prestado hacia terceros, por el cobro de los derechos o por el conjunto de los mismos. (Bravo, 2002)   | El concepto reconoció en la entidad que el tributo se genera por el provecho de la recompensa del trabajo efectuado o el dinero invertido en un negocio.  | Bravo, J. (2002). Implicancia de las NICs en la aplicación del impuesto a la renta. <i>Asociación fiscal Internacional</i> , p. 63. | <a href="http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf">http://www.ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf</a> |
| 10   | Impuesto a la renta de tercera categoría | Fernando Tori Vargas | Tori (2002) Nuestra ley del impuesto a la renta, opta por imponer el criterio de imputación [...] las rentas de primera y tercera categoría se rigen en nuestro país por el criterio de lo devengado. (p.48)  | La ley peruana del impuesto a la renta, elige así pues implantar el principio de imposición con el principio contable de devengado para las rentas de categoría primera y tercera. (Tori, 2002)   | Lo mencionado por el autor sirvió para identificar que los ingresos deben ser contabilizados bajo la regla del devengado, es decir, deben ser registrarlos por el hecho de tener el derecho a recibir los ingresos y por los gastos será en la obligación de pagarlos, sin considerar que estos se encuentran cobrados o pagados. Es útil para la entidad esta aclaración porque aun no habiéndose estipulado, cobrados los ingresos de los intereses, estos se consideran bajo la pauta del devengado y presuntamente por los precios de transferencias. | Tori, F. (2002). El criterio de lo devengado en el impuesto a la renta. <i>Asociación fiscal Internacional</i> , p. 48.             | <a href="http://www.ifaperu.org/uploads/articles/20_03_CT27_FTV.pdf">http://www.ifaperu.org/uploads/articles/20_03_CT27_FTV.pdf</a> |

| Nro. | Categoría   | Autor                     | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)   | Parafraseo  | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link  |
|------|---|---------------------------|--|---|---|---|---|
| 11   | Precios de transferencias por préstamos de dinero | Herbert Bettinger Barrios | Bettinger (2005) En cuanto a las operaciones de financiamiento y para los efectos de los precios de transferencias, se deben tomar en cuenta: el monto del crédito principal, el plazo, las garantías, la solvencia del deudor y la tasa de interés. Estas operaciones deben a su vez llevarse a cabo entre partes relacionadas. (p.53)                        | Son los importes de los servicios que se efectúan las empresas para apoyar económicamente a otra empresa considerada vinculada considerando importe a amortizar por el préstamo, el tiempo del endeudamiento, los conceptos o valores que aseguran el pago, la capacidad financiera del deudor y el porcentaje del costo del servicio.(Bettinger,2005)  | Esta definición permitió establecer y dar a conocer al ente de estudio más criterios a observar para la determinación de sus operaciones en cuanto al tema hacia sus asociadas. | Bettinger, H. (2005). <i>Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales</i> (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF. | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro&amp;source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXlZFMKHWMqDSAQ6AEIVT AH#v=onepage&amp;q&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro&amp;source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXlZFMKHWMqDSAQ6AEIVT AH#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a> |
| 12   | Tasa de interés                                   | Herbert Bettinger Barrios | Bettinger (2005) El interés pactado en el préstamo debe considerarse dentro de lo común y no alterarse ni disminuirse provocando un menoscabo o en su caso, un beneficio más allá de aquél que en términos generales se ofrece en operaciones independientes entre partes contratantes. (p. 54)  | El valor acordado por la prestación del dinero corresponde a un importe frecuente o promedio dentro del mercado, no estando sujeto a modificaciones para reducirlo o aumentarlo generando una ganancia mayor al que es por naturaleza y que en procesos ordinarios y habituales es celebrado por transacciones entre empresas sin relación. (Bettinger, 2005)   | Las palabras otorgadas por el autor sirvió a la empresa como información de importancia para esta se asegure próximamente en verificar que se cumpla lo mencionado.             | Bettinger, H. (2005). <i>Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales</i> (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF. | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro&amp;source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXlZFMKHWMqDSAQ6AEIVT AH#v=onepage&amp;q&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro&amp;source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXlZFMKHWMqDSAQ6AEIVT AH#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a> |
| 13   | Tipo de préstamo                                  | Herbert Bettinger Barrios | Bettinger (2005) Se debe tomar en cuenta en forma especial, el monto que representa la cantidad principal en la operación del contribuyente, en relación a su flujo de efectivo, el plazo concedido, las garantías otorgadas, la solvencia del deudor y la tasa de interés que impere en el lugar de residencia del acreedor o del deudor, entre otros. (p.53) | Es de carácter de compromiso y de obligación por responsabilidad considerar la suma que constituye el importe del préstamo en la transacción de los participantes, en proporción a la liquidez ácida, el término de vencimiento pactado, los tipos de garantías concedidas, la capacidad para responder y el valor del interés que se muestre en el territorio de la operación de las dos partes u otros similares. (Bettinger, 2005) | Este concepto permitió identificar que los tipos de préstamos que se otorgan se basan en criterios como los expuestos para analizarlos.   | Bettinger, H. (2005). <i>Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales</i> (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF. | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro&amp;source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXlZFMKHWMqDSAQ6AEIVT AH#v=onepage&amp;q&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxzsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro&amp;source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXlZFMKHWMqDSAQ6AEIVT AH#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a> |

| Nro. | Categoría                               | Autor                     | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo  | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?   | Referencia  | Link  |
|------|---|---------------------------|---|--|--|---|---|
| 14   | Método de valoración                    | Mario Apaza Meza          | Apaza (2005) Son regulados por el artículo 32-A de la LIR y para efecto deberá considerarse el que resulte más apropiado para reflejar la realidad económica de la operación. (p. 15)     | Se encuentran estipulados por la ley del impuesto a la renta en su artículo 32-A, el cual indica que debe ser seleccionado por ser considerado oportuno para la entidad según busque expresar con mayor exactitud la transferencia de la prestación realizada. (Apaza, 2005) | Este concepto sirvió de sustento para la empresa en cuanto debe efectuar el estudio de los métodos de valoración para determinar uno según sus operaciones. Es relevante indicar que el método mide el precio para que sea justo en comparación con otras operaciones donde no existan   | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78.                              | <a href="http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe">http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe</a>   |
| 15   | Infracciones tributarias                | Mario Apaza Meza          | Apaza (2004) D. Leg. N° 953 (p. 05-02-2004) que modificó del Código Tributario, vigente a partir del 06-03-2004, establece sanciones relacionadas con los Precios de Transferencia (p. 9) | Las infracciones sobre precio de transferencias fueron actualizadas por el decreto legislativo 953 publicado en el mes de Febrero 2004 de aplicación a partir del 06 de Marzo del año 2004. (Apaza, 2004)  | Lo mencionado valió para mostrar que las leyes sobre el tema como en muchos casos son modificados a través del tiempo, por esta razón la entidad deberá efectuar una revisión y/o comunicarse con el servicio de tercero a recibir de efectuarlo. Cabe resaltar, que como indica el autor si existen infracciones en relación al tema. | Apaza, M. (2004). La Introducción de los Precios de Transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p.5 -9              | <a href="http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:n4SogLbPH8cJ:aempresarial.com/servicios/revista/62_1_NMIVSSNRNYCSGNPZQIZYPZQMOADQWVDJEZCWNTJLVCRJRRZAQ.pdf+&amp;cd=1&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe">http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:n4SogLbPH8cJ:aempresarial.com/servicios/revista/62_1_NMIVSSNRNYCSGNPZQIZYPZQMOADQWVDJEZCWNTJLVCRJRRZAQ.pdf+&amp;cd=1&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe</a>   |
| 16   | Tasa de interés aplicada por la empresa | Herbert Bettinger Barrios | Bettinger (2005) La tasa de interés, esta debe ubicarse en los límites de la que impera en el momento en el que pactó el crédito y surgió la deuda. (p. 54)                               | El porcentaje por la ganancia o gasto que genera los préstamos pertenecen a las características de y a la fecha en que se realizó y acordó dicho préstamo. (Bettinger, 2005)   | El significado mostró para la compañía unos datos a considerar dentro de la búsqueda del valor de su tasa, es importante mencionar que el autor tiene certeza porque estos datos cambian a través del tiempo.  | Bettinger, H. (2005). <i>Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales</i> (Décima ed.). México: Ediciones Fiscales ISEF. | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro+source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXizFMKHWmQDSAQ6AEIVTAH#v=onepage&amp;q">https://books.google.com.pe/books?id=xZ_vNnzyxsC&amp;pg=PP43&amp;lpg=PP43&amp;dq=precio+de+transferencia+libro+source=bl&amp;ots=DJN-OqCggh&amp;sig=_0j0mA0dpMBsN33mtBtiif8heMI&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwj44DztYjcAhXizFMKHWmQDSAQ6AEIVTAH#v=onepage&amp;q</a> |



| Nro. | Categoría                        | Autor                                    | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)   | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link  |
|------|----------------------------------|--|--|---|---|---|---|
| 17   | Tasa promedio para microempresas | Superintendencia de Banca, Seguros y AFP | SBS (2008) Son aquellos créditos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es no mayor a S/. 20,000 en los últimos seis (6) meses. (Numeral 4.5 del capítulo I del Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones de la resolución SBS n° 11356-2008 | Indica que son los préstamos que tienen la finalidad de solventar un trabajo del ciclo normal de la empresa o por las operaciones de ventas y otros, concedidos a empresas o personas naturales con negocio y que tienen una deuda total máximo dentro del mercado financiero de S/ 20,000 en el último semestre a la fecha de solicitud. (SBS, 2008) | Esta definición fue de utilidad para la empresa porque sus vinculadas y esta misma cumplen y encajas con los requisitos mostrados en el párrafo anterior.   | SBS. (2008). Resolución SBS N° 11356-2008 . Obtenido de <a href="http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf_csf/RES_11356-2008.doc">www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf_csf/RES_11356-2008.doc</a>  | <a href="http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf_csf/RES_11356-2008.doc">www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/sf_csf/RES_11356-2008.doc</a>  |
| 18   | Para capital de trabajo          | Pedro Rubio Domínguez                    | Rubio (2007) El capital necesario es la parte de las necesidades de tipo cíclico cuya financiación no está cubierta por la financiación de los recursos cíclicos. (p. 22)  | El capital de trabajo que necesita, es definida como la fracción de liquidez que se requiere para consumir y desempeñar los trabajos corrientes del giro del negocio, así mismo este concepto es necesario porque no es resuelto por los recursos que genera este mismo. (Rubio, 2007)  | El enunciado del autor fue útil para la investigación porque en base la entidad consideró que califica para la definición de este concepto, determinando que esta es una de las razones de sus operaciones. | Rubio, P. (2007). Manual de análisis financiero. Obtenido de: <a href="https://books.google.com.pe/books?id=7afddnya1z4c&amp;pg=pa22&amp;dq=capital+de+trabajo&amp;hl=es-419&amp;sa=x&amp;ved=0ahukewiopr1yjcahwpvxvkkhtwzc7a4chc7bqhjmav#v=onepage&amp;q=capital%20de%20trabajo&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=7afddnya1z4c&amp;pg=pa22&amp;dq=capital+de+trabajo&amp;hl=es-419&amp;sa=x&amp;ved=0ahukewiopr1yjcahwpvxvkkhtwzc7a4chc7bqhjmav#v=onepage&amp;q=capital%20de%20trabajo&amp;f=false</a> . | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=7afddnya1z4c&amp;pg=pa22&amp;dq=capital+de+trabajo&amp;hl=es-419&amp;sa=x&amp;ved=0ahukewiopr1yjcahwpvxvkkhtwzc7a4chc7bqhjmav#v=onepage&amp;q=capital%20de%20trabajo&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=7afddnya1z4c&amp;pg=pa22&amp;dq=capital+de+trabajo&amp;hl=es-419&amp;sa=x&amp;ved=0ahukewiopr1yjcahwpvxvkkhtwzc7a4chc7bqhjmav#v=onepage&amp;q=capital%20de%20trabajo&amp;f=false</a> .   |
| 19   | Para pago de haberes             | José Urquijo y Josué Bonilla             | Uriquijo & Bonilla (2008) Toda retribución que percibe una persona a cambio de un servicio prestado con su trabajo, a otra, para alguna actividad productiva o la realización de un servicio. (p. 30)  | Es realizado por la gratificación de obtener un servicio profesional o de oficio, con el fin de generar las actividades de producción u organizacionales dentro de una compañía. (Uriquijo & Bonilla, 2008)   | Lo explicado sustentó lo informado por la empresa porque esta indicó que si lo realiza en gran parte y que la mayor de préstamo que efectúa hacia una sola relacionada es por este motivo.                  | Urquijo, J., & Bonilla, J. (2008). <i>La remuneración del trabajo: Manual para la gestión de sueldos y salarios</i> . Caracas, Venezuela: Editorial Texto C.A.  | <a href="https://books.google.com.pe/books?id=m7ZKTMtYZ8C&amp;pg=PA30&amp;dq=sueldo+salarios+definici%C3%B3n&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwizJ6P3IjcAhWuuFkKHYyhDigQ6AEINDAC#v=onepage&amp;q=sueldo%20salarios%20definici%C3%B3n&amp;f=false">https://books.google.com.pe/books?id=m7ZKTMtYZ8C&amp;pg=PA30&amp;dq=sueldo+salarios+definici%C3%B3n&amp;hl=es-419&amp;sa=X&amp;ved=0ahUKEwizJ6P3IjcAhWuuFkKHYyhDigQ6AEINDAC#v=onepage&amp;q=sueldo%20salarios%20definici%C3%B3n&amp;f=false</a> |

| Nro. | Categoría                                       | Autor            | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)   | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?   | Referencia   | Link  |
|------|---|------------------|--|---|--|--|---|
| 20   | Método de Precio Comparable no Controlado (CUP) | Mario Meza Apaza | Apaza (2005) Determina el valor de mercado de bienes y servicios entre partes vinculadas considerando el precio o el monto de las contraprestaciones que se hubieran pactado con o entre partes independientes en operacionales comparables. (p. 15)   | Este método desarrolla los precios de los servicios y productos entre empresas asociadas en función de los valores de las operaciones de igual particularidades efectuadas por empresas independientes. (Apaza, 2005)   | Este concepto expuesto fue de utilidad para que entidad considere medir sus operaciones contra otras efectuadas en forma independiente.  | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78. | <a href="http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe">http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe</a> |
| 21   | Método de Precio de Reventa (PR)                | Mario Meza Apaza | Apaza (2005) Determina el valor de mercado de adquisición de bienes y servicios en que incurre un comprador respecto a una parte vinculada, los que luego son objeto de reventa a una parte independiente, multiplicando el precio de reventa establecido por el comprador por el resultado de disminuir de la unidad el margen de utilidad. (p. 15) | Es el procedimiento para las compras que efectúan entidades relacionadas por los productos o prestaciones recibidos y vendidos a otras sin relación o independientes, su cálculo se basa en la multiplicación del valor de reventa pactado con el comprador por el dato de la diferencia de una unidad contra el margen de utilidad. (Apaza, 2005)    | La definición sirvió de aclaración para observar a que operaciones y porque es el uso de este método diferenciando si se encontraría de las operaciones de la empresa de estudio.  | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78. | <a href="http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe">http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe</a> |
| 22   | Margen Neto Transaccional (MNT)                 | Mario Meza Apaza | Apaza (2005) Determina la utilidad que hubieran obtenido partes independientes en operaciones comparables, teniendo en cuenta factores de rentabilidad basados en variables, tales como activos, ventas, gastos, costos, flujos de efectivo, entre otros. (p. 15)  | Es el medio por el cual se analiza las utilidades captadas entre dos empresas independientes con operacionales similares al del estudio, se basa en elementos de rentabilidad como son los recursos que posee una organización, las operaciones de ventas, los costos incurridos, los gastos, los flujos de efectivo y otros conceptos. (Apaza, 2005) | Esta expresión fue de utilidad porque para el caso específico de la compañía no se debería aplicar este método porque no abarca transacciones complejas de estudiar y que no admiten individualizar cada una. Por el contrario si se encontraría base de datos de comparación en el mercado peruano. | Apaza, M. (2005). Los precios de transferencia en el Perú. Actualidad empresarial, p. 14-78. | <a href="http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe">http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:cPi5XkqbB5QJ:aempresarial.com/web/revitem/1_7_03417.pdf+&amp;cd=4&amp;hl=es-419&amp;ct=clnk&amp;gl=pe</a> |

| Nro. | Categoría   | Autor                                   | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?   | Referencia   | Link  |
|------|---|---|---|---|--|--|---|
| 23   | Omitir declaración jurada sobre precio de transferencia             | Pedro Castillo Calderón                 | Castillo (2018) Si la declaración jurada informativa Reporte Local se presenta fuera de plazo establecido, se configura la infracción contemplada en el numeral 2 del artículo 176 del código tributario. Sanción 0.6% de los IN rebaja del 100% si subsana antes de cualquier notificación, subsanación inducida 80% con pago, 90% sin pago. (p. 36) | Se establece una sanción e infracción el no efectuar y presentar la declaración de precio de transferencia siendo como por ejemplo el reporte local, su sanción constituye el 0.6% de los ingresos netos con una rebaja total si se realiza antes de cualquier notificación y con el 80% si se efectúa dentro de una fiscalización sin pago y 90% con pago. Está regulada | Lo mencionando por el autor fue útil para la empresa porque esta deberá con mucha más razón calcular el importe de su multa y asumir la obligación de aplicar la norma.          | Castillo, P. (2018). Consecuencias de no presentar la declaración jurada informativa Reporte Local. Contadores & Empresas, p. 35-36.   | <a href="http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Modod_NormasLegales_CyE/Mod_RevisElectronica/RevistaView.aspx?xd=EIZ4RgLvLCqa6e9EJM415sJWfvsHXbpJB08%2brI211pbMVjXjZwneQLo3gr%2fk%2boROfiN%2bWoNKmoO041VV9v4RJY%2f60bc9qLMvgTGcLEiE2g%2bhKOb5ODvbF45">http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Modod_NormasLegales_CyE/Mod_RevisElectronica/RevistaView.aspx?xd=EIZ4RgLvLCqa6e9EJM415sJWfvsHXbpJB08%2brI211pbMVjXjZwneQLo3gr%2fk%2boROfiN%2bWoNKmoO041VV9v4RJY%2f60bc9qLMvgTGcLEiE2g%2bhKOb5ODvbF45</a> |
| 24   | Declarar cifras o datos falsos en la declaración anual del impuesto | Codigo tributario D.Supremo 133-2013-EF | Codigo tributario (2013) No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos. (Art. 178, numeral 1 del Código tributario D.Supremo 133-2013-EF)  | Son infracciones las declaraciones que contienen ingresos o rentas gravados, tributos retenidos o percibos, etc. Se encuentra estipulado por el numeral 1 del artículo 178 del código tributario. (Código tributario, 2013)   | La definición mostrada sirvió para que la entidad considere esta sanción ante cualquier fiscalización, por ende debería realizar acciones para no volver a caer en esta sanción. | Codigo Tributario Decreto Supremo 133-2013-EF. (28 de Junio de 2013). Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm</a> | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm</a>   |
| 25   | Método de Precio Comparable no Controlado (CUP)                     | Mario Meza Apaza                        | Apaza (2018) Es el método más adecuado para analizar los préstamos otorgados y recibidos de partes relacionadas domiciliadas en el país. (p. 159)   | Es el método que más conviene aplicar a los servicios de financiamiento realizadas en nuestro país por empresas domiciliadas y vinculadas. (Apaza, 2018)  | La presente afirmación del autor sirvió de utilidad porque asegurar que el método correcto para valorizar las operaciones es el método CUP.                                      | Apaza, M. (2018). Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú. Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC.  |   |

| Nro. | Categoría                               | Autor            | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parafraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link |
|------|---|------------------|---|--|---|---|------|
| 26   | Tasa de interés aplicada por la empresa | Mario Apaza Meza | Apaza (2018) Se debe comparar la operación que se esté realizando con las tasas que cobran las entidades del sistema financiero peruano, dado que las operaciones análogas son factibles en el mercado financiero. (p. 159) | Corresponde medir las transacciones que se efectuaron con los valores de los porcentajes que otorgan las empresas bancarias o financieras peruanas, porque estos servicios son semejantes y fáciles de encontrar por la información que brindan estas empresas o la SBS. (Apaza, 2018) | La expresión del autor fue muy valiosa para la empresa porque obtuvo fuentes de información para encontrar sus comparables en cuanto a sus operaciones. | Apaza, M. (2018). Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú. Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC. |      |
| 27   | Tasa de interés aplicada por la empresa | Mario Apaza Meza | Apaza (2018) Si la tasa no se encuentra dentro del rango intercuartil, por ende, se debe ajustar a la mediana correspondiente. (p. 161)   | Si el porcentaje del costo del préstamo no está en ninguno de los intercuartiles, se deberá realizar un ajuste respectivo para que esta sea la mediana cálculo de la operación. (Apaza, 2018)  | El concepto mencionado fue valioso para la empresa porque esta considerará este criterio al momento de calcular sus importes a valor de mercado.        | Apaza, M. (2018). Impacto del plan BEPS en los precios de transferencias en el Perú. Lima, Perú: Consorcio Acrópolis SAC. |      |

## 5. Matriz de marco legal

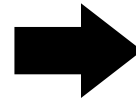
| Nro. | Categoría                               | Ley/DS/R  | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)   | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link  |
|------|---|---|--|---|---|---|---|
| 1    | Precios de transferencias por préstamos | INFORME N 119-2008-Sunat/2B0000   | INFORME N 119-2008-Sunat/2B0000(2008) Tratándose de préstamos de dinero entre partes vinculadas domiciliadas, en los que no se pactan intereses, deben aplicarse las normas de precios de transferencia reguladas por el artículo 32°-A del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de determinar el valor de mercado de dichas transacciones. (Conclusión N° 1) | Es obligatorio imputar la normatividad de los precios de transferencias (reglamentado en el artículo 32-A del TUO de la ley del impuesto a la renta) a los casos donde no se estipulen las ganancias por el servicio de financiamiento que efectúan las empresas relacionadas del Perú, con el objetivo de precisar el importe de los intereses a precio de mercado. (Informe N° 119-2008-Sunat/2B0000, 2008) | Este concepto se aplicó en el presente trabajo porque la entidad objeto de estudio cumple con los requisitos para aplicar las leyes de precios de transferencias, porque no se ha establecido en acuerdos o contratos algún interés por los préstamos que realiza entre sus vinculadas, por ende tampoco no los ha contabilizado. | Sunat. (2008). INFORME N° 119-2008-Sunat/2B000. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm</a>   | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2008/oficios/i1192008.htm</a> |
| 2    | Precios de transferencias               | LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF               | DECRETO SUPREMO N.º 179-2004-EF (2004) Las normas de precios de transferencia serán de aplicación a las transacciones realizadas por los contribuyentes del impuesto con sus partes vinculadas o a las que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición. (Art. 32-A)  | Las disposiciones legales fiscales de los valores de los precios de transferencias son de utilidad para los individuos obligados por las normas, que desarrollen a partir de, con destino a o entre los estados o las regiones de menor o suprimida obligación tributaria y lo efectúen con sus vinculadas. (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004)  | Este artículo sirvió para identificar cuando es de aplicación el tema de estudio para las empresas. En la entidad de estudio se identificó que todas sus relacionadas tienen domicilio fiscal en el Perú.   | TUO de la LIR Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. (8 de Diciembre de 2004). Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm</a> | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capv.pdf</a>                               |
| 3    | Partes relacionadas                     | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) Las personas jurídicas o entidades cuenten con uno o más directores, gerentes, administradores u otros directivos comunes, que tengan poder de decisión en los acuerdos financieros, operativos y/o comerciales que se adopten. (Art. 24, inciso 5)  | El presente artículo indica que califican como partes relacionadas los sujetos constituidos como empresas que disfruten desde uno o mayor a uno de trabajadores que se ocupen de la gestión, administración o dirección; y conserven bajo su autoridad las decisiones de las transacciones económicas, operacionales y/o mercantiles que se acojan. (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994)                      | Este inciso del artículo fue de utilidad para la presente investigación porque las empresas figuran en su ficha ruc con un gerente común desde que fueron constituidas.   | Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. (19 de Setiembre de 1994). Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/</a>                            | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm</a>                           |

| Nro. | Categoría                                | Ley/DS/R  | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)  | Parfraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia   | Link  |
|------|--|---|---|---|---|--|---|
| 4    | Precios de transferencias                | Reglamento De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Supremo N° 122-94-EF | Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) Más de treinta por ciento (30%) del capital de dos (2) o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero. (Art. 24, inciso 2)   | Por otro lado los contribuyentes integren como socios a personas naturales o jurídicas, sea de forma inmediata o transversal, con el treinta por ciento de su capital social a un par o más de compañías, estas calificaran como entidades relacionadas. (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994)   | Esta acotación de la norma recayó en la empresa de estudio porque un socio figura con el noventa por ciento de acciones hacia las otras cumpliendo de esta manera la particularidad de relacionada.   | Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. (19 de Setiembre de 1994). Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/</a> | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.htm</a>                           |
| 5    | Impuesto a la renta de tercera categoría | INFORME N° 005-2002-Sunat/K00000  | INFORME N° 005-2002-Sunat/K00000 (2002) El monto máximo de endeudamiento con sujetos o empresas vinculados es un límite fijo durante el transcurso del ejercicio gravable. (conclusión N° 1)  | El importe máximo de financiamiento que efectúen las compañías o entidades relacionadas es el tope invariable que se debe considerar para cada año. (Informe N° 005-2002-Sunat/K00000, 2002)  | Esta conclusión del informe de Sunat fue de provecho para que la empresa como conocimiento previo para el cálculo del límite de gasto deducible que debe efectuar por intereses que se haya generado por los préstamos recibidos durante el ejercicio 2017.   | Sunat. (2002). Informe N° 005-2002-Sunat/K00000. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2002/oficios/i0052002.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2002/oficios/i0052002.htm</a>               | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2002/oficios/i0052002.htm">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2002/oficios/i0052002.htm</a> |
| 6    | Impuesto a la renta de tercera categoría | REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 122-94-EF | Reglamento de la ley del impuesto a la renta Decreto Supremo N° 122-94-EF (1994) El monto máximo de endeudamiento con sujetos o empresas vinculadas, a que se refiere el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la Ley, se determinará aplicando un coeficiente de 3 (tres) al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior. (Capítulo VI art. 21, inciso a, numeral 6) | El importe total de los préstamos de dinero que desarrollen los negocios o compañías asociadas, que señala el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la Ley, se definirá empleando un factor de tres al patrimonio neto del estado de situación financiera que declaró la empresa al termino del año fiscal pasado al que se desea determinar. (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994) | Esta información obtenida de la ley fue de provecho para la compañía porque sirvió de aclaración para conocer la determinación el gasto financiero de los préstamos que recibió de sus vinculadas. Vale decir, que este resultado obtenido de la formula afectará en la renta neta imponible de impuesto empresarial anual. | Reglamento de la LIR Decreto Supremo N° 122-94-EF. (19 de Setiembre de 1994). Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/</a> | <a href="http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/">http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/</a>   |

## 6. Matriz constructo

### Precio de transferencias

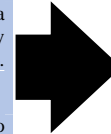
| Autor                          | Concepto (cita)   |
|--------------------------------|---|
| Mariano Latapí Ramírez         | (Latapí, 2003) Un marco fiscal regulatorio tanto nacional (ley domestica) como internacional (tratados internacionales, las directrices de la OECD), que tienen por objeto fijar mecanismos para que las empresas multinacionales realicen sus transacciones (entre ellas mismas) a precios de libre mercado, con el propósito fundamental de que se tribute en cada país involucrado. (p. 48)  |
| Francisco Alfredo García Prats | (García, 2005) Precio fijado para un producto o servicio suministrado por parte de una entidad perteneciente a un grupo a una entidad o parte de dicho grupo. La existencia de un precio de transferencia implica dos elementos: una transacción económica valuable, que es realizada entre dos partes relacionadas o asociadas. (p. 36)  |
| David Valverde Bustamante      | (Valverde, 2008) Los países que han implementado sus normas de "Precios de Transferencia" basándose en los principios establecidos por la OCDE, como es el caso del Perú desde un punto de vista genérico, buscan evitar, principalmente, la deslocalización de beneficios mediante los contratos celebrados entre partes vinculadas o en operaciones donde uno de los intervinientes está domiciliado en un país considerado como "Paraíso Fiscal". (p. 2) |
| Juan David Barbosa Mariño      | Barbosa (2005) "Son el precio que una compañía carga a otra relacionada por la transferencia de bienes y servicios."(p.36)  |
| Luis Jones Rodríguez           | Jones (2011) Inciden en muy distintos tipos de transacciones, ya se refieran a activos tangibles, intangibles o servicios, en cada caso, deberán reconocerse, los cambios en esa política de precios vienen de la mano de un cambio en el método de valoración de las transacciones afectadas. (p.132)  |



Es el importe del valor de una transacción por la prestación de un servicio o la venta de un bien entre empresas relacionadas sean nacionales o transnacionales respetando el principio de competencia y con el objetivo de su aplicación de buscar que no se genere una pérdida por recaudación del impuesto a la renta.

### Impuesto a la renta de tercera categoría

| Autor  | Concepto (cita)   |
|--|---|
| César Villegas<br>Lévano & Bella<br>López Valladares | Villegas & López (2015) El impuesto a la renta grava todos los ingresos que obtienen las personas naturales y empresas que desarrollan actividades habituales o actividades empresariales.(p. 5)  |
| Margarita María<br>Uribe Álvarez                     | Uribe (2012) Establecido a los individuos en proporción a su capacidad económica y siempre que estén obligados a pagarlo. (p. 20)   |
| Jaime Flores Soria                                   | Flores (2012) Es el impuesto que recae sobre la renta. Ahora bien, será la política fiscal la que determine que rentas están afectas, pudiendo, en consecuencia, desprender de la ley el concepto que el legislador ha tomado de renta, la que será un concepto económico. (p.92) |
| Jorge Bravo Cucci                                    | Bravo (2002) Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza, la cual puede generarse de fuentes pasivas, de fuentes activas o de fuentes mixtas. (p. 63)  |
| Fernando Tori<br>Vargas                              | Tori (2002) Nuestra ley del impuesto a la renta, opta por imponer el criterio de imputación [...] las rentas de primera y tercera categoría se rigen en nuestro país por el criterio de lo devengado. (p.48)  |



Es el tributo que se resuelve anualmente y por el cual los contribuyentes constituidos como personas naturales o jurídicas, están obligados a pagar sobre su utilidad neta generada por su actividad empresarial.



## 7. Matriz del método

| Nro. | Elementos metodológicos | ¿Cuál/Qué es?          | Autor  | Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)   | Parafraseo   | ¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?  | Referencia  | Link  |
|------|-------------------------|------------------------|--|--|--|---|---|---|
| 1    | Enfoque                 | Cualitativo            | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado & María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, & Baptista( 2010) Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.(p. 7)  | Destina la acumulación de datos sin emplear cálculos matemáticos, con el fin de encontrar o pulir consultas necesarias, para profundizar o descubrir más literatura en las fases de definición y apreciación del estudio. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)   | Se utilizó el enfoque cualitativo en la presente investigación porque las etapas son trabajadas de manera conjunta y pueden ser modificables, en base al aporte que nos conceda los datos de las acciones indagatorias que se realizó.  | Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | <a href="https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20(C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n).pdf">https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20(C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n).pdf</a> |
| 2    | Método                  | Estudio de caso        | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado & María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, & Baptista (2010) Administrar un estímulo o tratamiento a un grupo y después aplicar una medición de una o más variables para observar el nivel de estas. (...) No hay manipulación de la variable independiente. (p. 136) | Consiste en medir a los objetos de estudio a través de la aplicación de las técnicas en los elementos que posee el asunto de investigación, solo se analiza los datos observados u obtenidos. No existe manejo para modificar la categoría independiente del estudio y afectar a su categoría dependiente.(Hernández, Fernández, & Baptista, 2010) | Se aplicó este método de investigación porque permitió en la empresa de estudio, obtener y estudiar los conocimientos que poseen sus trabajadores, definiendo las observaciones que posee el ente sobre el asunto de investigación. De esta forma el método sirvió de soporte para detallar y analizar los objetivos con el método de recolección de datos. . | Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | <a href="https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20(C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n).pdf">https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20(C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n).pdf</a> |
| 3    | Población               | Empresas inmobiliarias | Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado & María del Pilar Baptista Lucio. | Hernández, Fernández, & Baptista (2010) Se sitúa en claramente en torno a su características del contenido, de lugar y de tiempo. (p. 174)   | Indica que la población es el grupo que posee los mismos criterios, de la fecha de operación, de la localidad y del asunto de investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)  | La población comprendió a las empresas del sector inmobiliario que realizan operaciones con empresas relacionadas y que no han aplicado la norma correspondiente en su contabilidad. Específicamente para el desarrollo de la aplicación del caso, se ha considerado a una empresa determinada para observar y examinar el tema de estudio.                   | Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). Metodología de la investigación (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill. | <a href="https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20(C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n).pdf">https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigacion%20(C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n).pdf</a> |





**Anexo 7: Artículo de investigación**



**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS**

**Influencia de los precios de transferencia por préstamos en el impuesto  
a la renta de tercera categoría de una empresa inmobiliaria, Lima –  
2018**

**Para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad y Auditoría**

**AUTOR**

Br. Modragon Aguirre, Flor de Maria Azucena

Egresado

flormodragon@gmail.com

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Economía, empresa y salud

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

Implementación de las mejoras contables de las empresas bajo Políticas Fiscales Tributarias y la  
Tributación Internacional.

**LIMA - PERÚ**

**2018**

## I. Introducción

En diversos estados el comercio internacional creció por la globalización esto ocasionó que muchas empresas empezaran a buscar formas para reducir sus impuestos en estas operaciones, es así surgió el concepto de precios de transferencias para imponer un límite al juego de los valores de precios que realizaban las compañías vinculadas o grupos empresariales por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE.

Desde el año 2004 el Perú contaba con el uso de estas normas en su legislación para transacciones que efectúan los contribuyentes con empresas relacionadas nacionales o internacionales y con paraísos fiscales.

Desde ahí Sunat a fiscalizado y sancionadas a las empresas por la aplicación de la cita norma.

La empresa de estudio es una de esta organizaciones que poseen vinculación con otra empresa nacional, se pudo observar que la entidad posee diversas causas por las cuales no ha hecho uso de la norma. Los trabajadores poseen poco conocimiento en cuanto al tema, la contadora no tiene la capacidad de tomar decisiones y aplicar los precios de transferencias porque quien si puede establecer su uso es el área legal tributaria, aun así dentro de esta última área se desconocen los riesgos tributarios y legales por el incumplimiento, no se destina tiempo, ni recursos para el estudio de la materia.

En base al contexto mencionado se planteó los siguientes problemas de investigación:

Problema general

¿De qué manera los precios de transferencia por préstamos influyen en el impuesto a la renta de tercera

categoría de una empresa inmobiliaria,  
Lima – 2018?

Problemas específicos

¿Cuáles son los tipos de préstamos que realiza y recibe la entidad?

¿Cuáles son las infracciones tributarias que se generan por los precios de transferencia?

El artículo se valió de las siguientes teorías, antecedentes y conceptos:

### **Teoría de la contabilidad y el control**

Menciona que para interpretar su teoría es imperioso poseer tres conceptos esenciales. Inicialmente, alude que absolutamente las compañías son un grupo de compromisos en medio de entidades. Siguiendo, la distribución de conocimientos frecuentes dentro de los integrantes comprometidos apoya al plan y la realización de los acuerdos. Por último, en las corporaciones existe una situación continua de armonía a través de sus

componentes la cual es el control.  
(Sunder, 2005)

Esta teoría fue útil para la empresa, porque esta no solo se desarrolla en el ámbito de la transacción con sus clientes, sino que también se relaciona en gran medida con sus asociadas ejecutando transacciones para poder cumplir y contribuir conjuntamente con el negocio. Por otro lado, el incremento de las operaciones compraventa ocasiona que la documentación, reportes administrativos y estados contables financieros se han más aprovechables y útiles porque las áreas se relacionan y ejecutan una tarea en base a la orden de otra área. En conclusión, habrá ecuanimidad siempre y cuando los individuos trabajen en equipo cumpliendo sus contratos y manteniendo un orden. Está en las

empresas fomentar el respeto entre sus clientes internos dando autoridad a cada uno de los jefes de los departamentos, para que logren las metas internas de cada área.

### **Teoría de las organizaciones**

Enfatiza que en oposición a un conjunto de compañeros, de públicos a un evento o de parentelas, los demás sujetos requieren ordenarse de acuerdo a disposiciones, estatutos de exigencia; para lograr finalidades determinadas, doblegándose ante las jerarquías que poseen el orden y control. Es así como nacen las organizaciones formales ya que esta se crea por la necesidad de adquirir propósitos. (Alonso, Ocegueda, & Castro, Teoría de las organizaciones, 2006)

Teniendo en cuenta al autor la teoría fue de provecho en la investigación porque la entidad como todas sus relacionadas son empresas formales, las cuales se encuentran bajo los reglamentos y leyes legales, tributarias, laborales, económicas del país. Es por eso que los trabajadores y representantes del ente, como el contador y el gerente general están en la necesidad de capacitarse constantemente para mejorar sus conocimientos y de este modo evitar la evasión e infracciones ante la administradora tributaria, a causa de este motivo.

Avantto (2013) realizó la tesis titulada precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del grupo telefónica del Perú para exponer si los valores

de mercado dentro de las compañías relacionadas incurren en su administración fiscal, la metodología aplicada por el autor fue de diseño no experimental, transaccional, descriptivo. La investigación utilizó como técnicas encuestas, entrevistas y análisis documental y su muestra de estudio estuvo conformada por veintiséis profesionales de seis subsidiarias del grupo empresarial. Por otra parte, obtuvo como resultado que si existe una relación directa entre las dos variables, la cual es reflejada en el estado de resultados, asimismo sus conclusiones fueron: la corporación no utiliza un procedimiento apropiado para las valorar las transacciones de compraventa produciendo que los rendimientos en cuanto a manejo fiscal no produzca ganancias económicas, el inapropiado método

de valoración de los importes influye inmediatamente en la planificación de los tributos por pagar, para terminar el erróneo empleo de la normativa fiscal y procesal de la tasación de las cantidad de las operaciones entre asociadas recae en seguida en la administración tributaria.

### **Precios de transferencias**

Explica que son el límite del derecho tributario originado por las normas del país (disposiciones del gobierno) y otros que se encuentran en las políticas de la OECD (convenios universales), las cuales posee como propósito marcar métodos de valoración con respecto a las transacciones que realicen las compañías nacionales e internacionales, garantizando que suceda como si fueran negocios entre entidades independientes; con



la finalidad de que se pague los tributos en todos los países participantes. (Latapí, 2003)

Este concepto se aplicó en la presente investigación porque a pesar de que la entidad no efectuó negocios fuera del país, esta si debe considerar adherir los precios de transferencia a las operaciones que ejecute con sus relacionadas dentro del país, para que fije los importes correctos de los ingresos y gastos que obtiene por los intereses de préstamos (respetando la ley de la oferta y la demanda) y así cumplir de manera eficiente la normatividad de la tributación peruana.

### **Impuesto a la renta de tercera categoría**

Es el tributo a las ganancias que proviene de los beneficios que producen los contribuyentes

constituidos como personas naturales o jurídicas originados por el trabajo frecuente o las labores que realizan dentro de su negocio. (Villegas & López, 2015)

El presente conocimiento fue de gran importancia para la empresa porque define la variable e estudio, en el caso de la empresa los intereses califican como ingresos para el impuesto a la renta aunque estos no hayan sido determinados la entidad.

### **Métodos de valoración**

Se encuentran estipulados por el reglamento de la ley del impuesto a la renta en su artículo 113, el cual indica que debe ser seleccionado por ser considerado oportuno para la entidad según busque expresar con mayor exactitud la

transferencia de la prestación realizada. (Apaza, 2005)

Este concepto sirvió de sustento para la empresa en cuanto debe efectuar el estudio de los métodos de valoración para determinar uno según sus operaciones. Es relevante indicar que el método mide el precio para que sea justo en comparación con otras operaciones donde no existan vinculaciones entre participantes.

## II. Método

La investigación se realizó con enfoque cualitativo y método de estudio de caso, Cualitativo, con técnica de entrevista, su instrumento fue una guía de entrevista aplicada a 3 colaboradores de la entidad del área contable por último se basó en el método de triangulación para analizar los datos obtenidos. A continuación se definirá algunos conceptos de la metodología:

### **Cualitativo**

Propone el acopio de información sin efectuar comprobación matemática, para el logro de alcanzar el objetivo de localizar y perfilar las interrogantes requeridas en el transcurso de la definición de la investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Se empleó el enfoque cualitativo porque permitió analizar de forma original el desenvolvimiento de los hechos que acontecen al problema de estudio, mediante la recolección de datos y la observación de resultados encontrados.

### **Estudio de caso**

Dispone realizar una aplicación o procedimiento de un instrumento a un conjunto de objetos o muestra de estudio para plasmar un examen de los componentes alcanzados. No se concurre a emplear modificaciones a la variable o categoría independiente.

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)

Se utilizó este método porque admitió efectuar en la entidad de estudio examinar su situación y los detalles o partes que la conforman para diferenciar como se desarrolla dentro de su problemática.

### **III. Resultados**

A través de la información obtenida por los entrevistados y por la revisión u análisis de bibliografía se pudo determinar que si existe una influencia entre las dos variables de estudio. Existe una influencia directa entre las variables de estudio siendo que los precios de transferencias si indican en el impuesto de tercera categoría, razón por la cual afecta el importe a pagar del tributo y a su vez a la liquidez anual de la empresa por este pago porque esta norma genera que se reconozca los importes de ingresos y gastos de los interés a valor de mercado aunque estos

no hayan sido estipulados, cobrados deben ser devengados en el ejercicio fiscal en que se realizaron.

Por otro lado, la compañía realiza estos préstamos para otorgar capital de trabajo a sus vinculadas, La empresa efectuó préstamos en soles y dólares de forma quincenal y mensual, por concepto de capital de trabajo y para pago de haberes. Sus demás relacionadas son definidas como microempresa según la SBS Asimismo, recibió el pago de algunos préstamos, también recibió préstamos para capital de trabajo de otra inmobiliaria. No ha suscrito contratos por los préstamos recibidos y otorgados, por ende, todos los préstamos fueron a tasa cero de interés. Su método de valoración es Precio comparable no controlado y debe ajustar los intereses a la mediana con efecto hacia las dos partes de la transacción.

Actualmente con la modificación de las modificaciones del decreto legislativo

1312 el tema de investigación solo cuenta con dos infracciones relacionadas. La omisión a la presentación jurada sobre precios de transferencias y el declarar cifras o datos falsos en el impuesto empresarial anual. La empresa de estudio solo está sujeta al cumplimiento correcto de su declaración anual del impuesto de tercera, porque por la otra formalidad sus ingresos y operaciones son menores para estar obligada.

#### **IV. Discusión**

De acuerdo a los resultados los precios de transferencias si influyen en el impuesto a la renta de tercera categoría porque estos determinan las tasas a valor de mercado de los intereses que se contabilizan como ingresos o gastos por préstamos otorgados o recibidos respectivamente, estos resultados armonizan con las afirmaciones o expresiones de los entrevistados, el primero dio a conocer que anteriormente la administradora tributaria le realizó una fiscalización sobre la aplicación de

la norma teniendo como resultado tuvo que realizar indicaciones para corregir su declaración anual, el segundo indica que si influye porque se impone en los importes de ventas y compras, el ultimo entrevistado informó que el objetivo de la norma es realizar ajustes para llegar al promedio de las transacciones de los negocios locales o internacionales.

El tipo de préstamo si afecta al cálculo del impuesto porque en base a este componente, se determina uno de los factores para definir la tasa de interés como es la razón por la cual se generó el préstamo y de esa forma medir la posible tasa de acuerdo a lo ofrecen las instituciones financieras en el mercado. La primera persona entrevistada sustentó esta afirmación indicando que la influencia se realiza a través de los diversos préstamos que se otorga o recibe, por otro lado la segunda persona informó los motivos por los cuales se efectúan los préstamos siendo para generar más capital de trabajo y

realizar el pago de los sueldos, de esta manera, los intereses por los préstamos se reflejarían como gastos financieros en el estado de resultados, asimismo el último entrevistado dio a conocer que se realiza préstamos en dólares para el pago de comisiones de vendedores y asegura que va influir en el impuesto por los diversos tipos que se efectúa en la organización.

## V. Referencias

- Alonso, E., Ocegueda, V., & Castro, E. (2006). *Teoría de las organizaciones*. Jalisco, México: Umbral editorial S.A. de C.V.
- Apaza, M. (2005). La Introducción de los Precios de Transferencia en el Perú. *Actualidad empresarial*, p,5 - 9.
- Avantto, L. Precios de transferencia entre empresas vinculadas y su incidencia en la gestión tributaria en empresas del Grupo Telefónica del Perú. *(Tesis para obtener el título profesional Contador Público)*. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (quinta ed.). D.F., México: McGraw Hill.
- Hurtado, J. (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas, Venezuela: Fundacion Sypal.
- Jones Rodríguez, L. (2011). Precios de transferencia y reestructuración de grupos multinacionales. *Crónica tributaria*, p. 132.
- Latapí, M. (2003). *Casos prácticos sobre los precios de transferencia*. D.F., México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Sunder, S. (2005). *Teoría de la contabilidad y el control*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Villegas, C., & López, B. (2015). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. *SAPERE*, 9, p. 5.